

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 20 de Febrero de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 256/26

Que decreta sobre: COMPLEMENTO ÚTILES - Dispónese la asignación especial de \$ 33.000 por cada hijo en edad escolar de los agentes dependientes de la Administración Pública Central, Personal de Seguridad, Servicio Penitenciario y Docentes, incluyendo al personal pasivo.

La Norma puede visualizarse mediante el siguiente link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=330403&cod=42a254d41e7eb4a35f80ea7c4a1a9e5c>

48327

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN COMISARÍA 7MA. Y COMANDO RADIOELÉCTRICO – SAN GENARO – DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 584.622.691,56

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 585.000.000,00

REQUISITOS:

Garantía: \$ 5.846.226,91.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 - Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 318.885.104,49

Capacidad de Contratación por Especialidad Necesaria: \$ 318.885.104,49

FECHA DE APERTURA:

Día: 06 de marzo de 2026

Hora: 11:00 horas

Lugar: calle Juan Lazarte N° 1394 de San Genaro, Provincia de Santa Fe

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguénz 180 - 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 48328 Feb. 20 Feb. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002684

AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N.º 7060002684 "REPARACIÓN DE LMT DE 33KV TOSTADO - VILLA MINETTI ETAPA 1" para el día 19/03/2026 a la Hora: 1000.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 48324 Feb. 20 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/2026
DECRETO 0885/2026

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 047/2026 para:
LOTE: CAMIÓN VOLCADOR 0 KM.
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 160.000.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
PROGRAMA: Adquisición de Equipamiento "Fondo de Obras Menores" Ley 12385.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 16 de marzo de 2026 a las 8:30 hs. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.
APERTURA DE SOBRES: 16 de marzo de 2026 a las 10 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.
\$ 45 556116 Feb. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS BLINDADOS (TIPO SUV SEGMENTO C) CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Marzo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48320 Feb. 20 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/2026
DECRETO 0886/2026

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 048/2026 para:
LOTE: CAMIÓN CON HIDROGRÚA 0 KM.
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 160.000.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
PROGRAMA: Adquisición de Equipamiento "Fondo de Obras Menores" Ley 12385.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 16 de marzo de 2026 a las 8:30 hs. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.
APERTURA DE SOBRES: 16 de marzo de 2026 a las 11 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.
\$ 45 556120 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE CERESLICITACIÓN PÚBLICA N° 046/2026
DECRETO 0884/2026

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 046/2026 para:
LOTE: RETROEXCAVADORA 0 KM.
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 175.000.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
PROGRAMA: Adquisición de Equipamiento "Fondo de Obras Menores" Ley 12385.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 16 de marzo de 2026 a las 8:30 hs.
 Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.
APERTURA DE SOBRES: 16 de marzo de 2026 a las 9 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.
 \$ 45 556119 Feb. 20

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
ORDENANZA 011/2026

Objeto: Ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 11 – SEGUNDA ETAPA", cuyo objeto es la contratación de mano de obra, provisión de materiales, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de trabajos de reparación y/o reacondicionamiento de la calzada mediante tareas de reafaltado en la Ruta Nacional N° 11, correspondiente al tramo comprendido entre calle Dr. Company y el límite con el Distrito Puerto General San Martín, con una extensión aproximada de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (2.660) metros lineales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto Oficial: MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.080.601.923) IVA incluido.
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.
PRECIO DEL PLIEGO:
 El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 84/100 (\$2.161.203,84).
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si éste resultare inhábil.
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas, o el primer día hábil siguiente si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.
 \$ 135 556011 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026
ORDENANZA 014/2026

Para la adquisición de VEINTICINCO (25) cámaras de seguridad inteligentes con inteligencia artificial y equipamiento complementario, destinadas a la ampliación y fortalecimiento del Sistema Comunal de Cámaras de Seguridad y del Centro de Monitoreo de Timbúes, con resguardo de datos por un plazo mínimo de treinta (30) días, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas.
Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$28.400.000) IVA incluido.
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.
PRECIO DEL PLIEGO:
 El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$56.800).
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 16:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.
 \$ 135 556014 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
ORDENANZA 012/2026

Para la adquisición de CIEN (100) luminarias para alumbrado público, de una potencia aproximada de TREINTA Y DOS MIL (32.000) lúmenes, provistas con sus respectivos drivers, destinadas a la reposición y/o mejora del sistema de iluminación urbana, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto Oficial: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$16.602.894) IVA incluido.
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063).
 También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.
PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO (\$33.205).
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.
 \$ 135 556012 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
ORDENANZA 020/2026

Para la adquisición de DOS (2) TRACTORES 0 KM de al menos CINCUENTA (50) HP cada uno, destinados a fortalecer la capacidad operativa comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto Oficial: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$53.400.000) IVA incluido.
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También disponible en www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$106.800).
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas por Mesa de Entrada.
APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 14:30 horas en la sede comunal.
 \$ 135 556016 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026
ORDENANZA 014/2026

Para la adquisición de VEINTICINCO (25) cámaras de seguridad inteligentes con inteligencia artificial y equipamiento complementario, destinadas a la ampliación y fortalecimiento del Sistema Comunal de Cámaras de Seguridad y del Centro de Monitoreo de Timbúes, con resguardo de datos por un plazo mínimo de treinta (30) días, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas.
Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$28.400.000) IVA incluido.
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.
PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$56.800).
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto

público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 16:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556015 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
ORDENANZA 021/2026

Para la adquisición de UN (1) TRACTOR 0 KM de al menos CIENTO VEINTE (120) HP, conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Presupuesto Oficial: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$85.100.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en formato digital en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$170.200).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:00 horas. \$ 135 556017 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
ORDENANZA 022/2026

Para la adquisición de ROPA DE TRABAJO destinada al personal comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 PESOS (\$42.810.644,73) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$85.621,29).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:30 horas. \$ 135 556018 Feb. 20 Feb. 24

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Expediente N.° 16103-0021679-8

Objeto: ADQUISICIÓN DE 10 (diez) JUEGOS DE BALANZAS PARA PESAJE POR EJE Y PUNTA DE EJE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.148.286.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de marzo de 2026

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe- Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 09:00 hasta las 09:30 horas del 11 de marzo de 2026.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 48309 Feb. 19 Feb. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.° 01/2026

Expediente N°16108-0005557-2

Objeto: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N.° 83-S – TRAMO: R.N. N.° 11 – LA GALLARETA - REPAVIMENTACIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.234.953.975,82

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de marzo de 2026

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Centro Recreativo Bartolomé Mitre, sita en calle Bartolomé Mitre y Sarmiento, La Gallareta, Santa Fe.-

HORA: 13:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe -

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Centro Recreativo Bartolomé Mitre, sita en calle Bartolomé Mitre y Sarmiento, La Gallareta desde las 12:00 a 12:30 horas del día 10 de marzo de 2026.-

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 48296 Feb. 18 Feb. 20

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

Objeto: "Suministro eléctrico de media tensión para el Nuevo Instituto Médico Legal y Defensoría General Zonal N° 4"

FECHA DE APERTURA: Día 10 de marzo de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 296.462.458,50 (pesos doscientos noventa y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832 .-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48285 Feb. 18 Feb. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002693

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA Y DESMONTE EN LA SUCURSAL RAFAELA PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$528.993.607,44 - (Pesos: Quinientos veintiocho millones novecientos noventa y tres mil seiscientos siete c/44/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509-

www.epe.santafe.gov.ar emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48310 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002701

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LAMT DE 33 KV SALADERO CABAL – ET RINCÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 114.502.044,56 (Pesos, Ciento Catorce Millones Quinientos Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 56/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar

email.comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 48311 Feb. 19 Feb. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002689

OBJETO: REFACCIÓN DE OFICINAS EN BV. OROÑO 1260 DE LA CIUDAD DE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.427.649,96 (Pesos, doscientos noventa millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y nueve con 96/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/03/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002700

OBJETO: COMPENSACIÓN CAPACITIVA ZONA SUR – ETAPA II (E.T.

CAS, E.T. CGO y E.T. LPA)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 602.381.490,04 (Pesos, seiscientos dos millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa con 04/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 10/03/2026 HORA: 10.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 Bv Oroño 1260 – 1° Piso
 Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 48286 Feb. 18 Feb. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DEPENDENCIAS UBICADAS EN BOULEVARD GALVEZ 1563 (EX HOSPITAL DE NIÑOS) DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Marzo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 48287 Feb. 19 Feb. 20

PROGRAMA INTEGRAL DE LOGÍSTICA URBANA Y METROPOLITANA DEL GRAN ROSARIO, SANTA FE

Unidad de Gestión - Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe - Ministerio de Economía, Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 1625/25)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL e INTERNACIONAL N° 01/2026

En el marco del Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe, Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe.
 Los oferentes deberán presentar ofertas independientes por cada Renglón que se detallan a continuación:
REGLÓN 1 – Acceso Portuarios y Timbúes 1
REGLÓN 2 – Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91
 En un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de cada Renglón, no siendo obligatorio la cotización de la totalidad de los renglones.
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:
 Que el Presupuesto Oficial para la Obra asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 65.492.554.714,05) a precios de Noviembre de 2025; y discriminado por Renglón resulta:
REGLÓN 1: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.655.034.927,93).
REGLÓN 2: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 25.837.519.786,12).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:
REGLÓN 1: 18 (dieciocho) meses calendario.
REGLÓN 2: 15 (quince) meses calendario.
MONEDA DE COTIZACIÓN
 PESOS ARGENTINOS
GARANTÍA DE OFERTA:
 1% del total del monto del presupuesto oficial
FECHA DE APERTURA:
 El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 13 de Marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
 En la Sede de Gobierno de la Provincia sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

pública Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres:
 En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Licitaciones/Licitacion-Publica-Nacional-e-Internacional-N-01-2026-para-la-Obra-Desvio-de-transito-pesado-en-la-ruta-provincial-n-91-acceso-a-Timbues-etapa-2>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe"
 Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: pilu@santafe.gov.ar
 S/C 48307 Feb. 18 Feb. 20

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 2726/24).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2026

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 para la "PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 8.487.468.439,03)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

180 (Ciento ochenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial del presente llamado.

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Salón Blanco de la Sede de Gobierno de la Provincia sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe – República Argentina.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las Ofertas DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN, O POR LAS PERSONAS QUE ESTA DESIGNA A TAL EFECTO, QUIENES EXTENDERÁN EL COMPROBANTE DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, conforme al siguiente detalle:

Hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres:
 En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Licitaciones/Licitacion-Publica-Nacional-e-Internacional-N-01-2026-Puesta-en-valor-parque-independencia-de-la-ciudad-de-Rosario>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe"
 Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 -

4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: juegossuramericanos@santafe.gov.ar
S/C 48308 Feb. 18 Feb. 20

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL ROSARIO NOROESTE"
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$18.169.573.599,97
(MES BASE: DICIEMBRE/2025)

PLAZO DE OBRA: 540 (quinientos cuarenta) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100 – Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 7.267.829.439,99 (Pesos siete mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 99/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100-Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 7.267.829.439,99 (Pesos siete mil doscientos sesenta y siete millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 99/100)

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 05 de marzo de 2026

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uel@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48302 Feb. 18 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N.º: 1/2026

OBJETO: COMPRA DE Piedra 10/30 - Arena Rubia de Río – Cemento.

Recepción de ofertas hasta: 02/03/2026 - Hasta las 9:45 hs.

Apertura de ofertas: 02/03/2026 - 10:00 hs.

\$ 1200 555964 Feb. 18 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026 (Expediente N° 1018/2026)

OBJETO: Construcción de dos galpones en el Obrador Municipal de San Jerónimo Norte, mano de obra, materiales, fabricación, montaje y armado.

Apertura: Jueves 5 de Marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 225 555512 Feb. 18 Feb. 24

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Repavimentación", a ejecutarse en calle Sarmiento, entre Av. C. Ledesma y calle San Fabián y calle Avellaneda, entre calles San Pedro y San Fabián, cubriendo una superficie total de 3.025,19 m2 de carpeta asfáltica en caliente, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 74.646.563,25.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 25/100) IVA incluido.

Forma de pago: dentro de los 90 días corridos de ejecutada la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 13 de febrero de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.- (Pesos TRESCIENTOS MIL).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 10:30hs.

Acto de Apertura: el día 27 de febrero de 2026 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

\$ 270 556024 Feb. 19 Feb. 25

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 (Ordenanza 011/2026)

Para la ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 11 - SEGUNDA ETAPA", cuyo objeto es la contratación de mano de obra, provisión de materiales, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de trabajos de reparación y/o reacondicionamiento de la calzada mediante tareas de reasfaltado en la Ruta Nacional N° 11, correspondiente al tramo comprendido entre calle Dr. Company y el límite con el Distrito Puerto General San Martín, con una extensión aproximada de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (2.660) metros lineales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.080.601.923) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 84/100 (\$2.161.203,84).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si éste resultare inhábil.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas, o el primer día hábil siguiente si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556011 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026 (Ordenanza 012/2026)

Para la adquisición de CIEN (100) luminarias para alumbrado público, de una potencia aproximada de TREINTA Y DOS MIL (32.000) lúmenes, provistas con sus respectivos drivers, destinadas a la reposición y/o mejora del sistema de iluminación urbana, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$16.602.894) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063).

También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO (\$33.205).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado por Mesa de Entrada de la Comuna Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de Marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556012 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
(Ordenanza 13/2026)

Para la adquisición de MIL QUINIENTAS (1.500) toneladas de escoria 10/20 destinadas al mantenimiento y mejoramiento de calles del pueblo y zona portuaria de Timbúes, incluyendo peines y calles principales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 15:30 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556013 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026
(Ordenanza 014/2026)

Para la adquisición de VEINTICINCO (25) cámaras de seguridad inteligentes con inteligencia artificial y equipamiento complementario, destinadas a la ampliación y fortalecimiento del Sistema Comunal de Cámaras de Seguridad y del Centro de Monitoreo de Timbúes, con resguardo de datos por un plazo mínimo de treinta (30) días, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$28.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$56.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de Marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026, a las 16:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 165 556014 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026
(Ordenanza 015/2026)

Para la adquisición de UNA (1) MINICARGADORA 0 KM destinada a fortalecer la capacidad operativa de la Comuna de Timbúes en tareas de obra pública, mantenimiento urbano, vial y ambiental, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) IVA incluido. CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 16:30 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556015 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
(Ordenanza 020/2026)

Para la adquisición de DOS (2) TRACTORES 0 KM de al menos CINCUENTA (50) HP cada uno, destinados a fortalecer la capacidad operativa comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$53.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También disponible en www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$106.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas por Mesa de Entrada.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 14:30 horas en la sede comunal.

\$ 135 556016 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
(Ordenanza 021/2026)

Para la adquisición de UN (1) TRACTOR 0 KM de al menos CIENTO VEINTE (120) HP, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$85.100.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en formato digital en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$170.200).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.

\$ 135 556017 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza 022/2026)

Para la adquisición de ROPA DE TRABAJO destinada al personal comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 PESOS (\$42.810.644,73) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$85.621,29).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:30 horas.

\$ 135 556018 Feb. 19 Feb. 23

COMUNA DE FORTIN OLMOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026**

OBJETO: adquisición de: UN TRACTOR NUEVO -80 HP- POTENCIA MINIMA, DOS NIVELADORAS DE ARRASTRE – DOS RASTRAS TIRO EXCENTRICO DE 20 PLATOS.

Apertura: 10:00 hs del 24/02/2026

Lugar: Comuna de Fortín Olmos, Avda H. Irigoyen y Belgrano - Fortín Olmos - Departamento Vera - Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$50.000,00-

Garantía de oferta: \$ 500.000.-

Presupuesto oficial: \$ 133.000.000.

VENTA E INSPECCIÓN DE PLIEGOS: hasta el 23/02/26 de 7,30 hs a 12,00 hs. en la Comuna de Fortín Olmos, Irigoyen y Belgrano - Fortín Olmos, C.P. 3553 - Provincia de Santa Fe - Tel.fax: 03483-463305, 463300 - e-mail: comunadefortinolmos@gmail.com o transf. Cta 8055/02 N.B.S.Fe CBU 33005551-15550008055028. Alias: PELEA.RANURA-AL-TURA

Recepción de ofertas: hasta las 09 hs del 24/02/26.

\$ 1050 555947 Feb. 18 Feb. 20

COMUNA DE ZAVALLA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26
(Ordenanza 15/26)

OBJETO: La adquisición de 200 carteles nomencladores para la señalización de calles de la localidad.

FECHA DE APERTURA: Día 6 de marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: sede comunal - Calle Sarmiento N° 3385 de Zavalla, Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.

INFORMES: sede comunal - Tel. 3416066631 - mail: municipalidadzavalla@gmail.com

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en el instagram: zavalla.comuna

\$ 500 555958 Feb. 18 Feb. 24

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
(Ordenanza Comunal N° 13/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinadas y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna: conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas, Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.- (Pesos ciento ocho mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$396 555982 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
(Ordenanza Comunal N° 14/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 07/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 09:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$ 396 555983 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza Comunal N° 15/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 08/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000.- (Pesos cincuenta y dos mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$ 396 555984 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2026

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 11 de Febrero de 2026.

\$ 450 55914 Feb. 13 Mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/26
(SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: PROVISION DE 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 02 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$78.000.000 (setenta y ocho millones). LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$ 87.000.000 (ochenta y siete millones).

\$ 450 555839 Feb. 12 Feb. 27

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 6550/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN CAMION NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS NUEVA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$245.000.000 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES)

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.- Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555602 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 6549/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA NUEVA 0 KM."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00.-, (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555603 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 6548/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE 600.000 BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS DE POUETILENO IMPRESAS EN UNA CARA, DE 0,80 CM POR 1,10MT, 40 MICRONES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$163.200.000 (PESOS CIENTO SESÉNTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL).

APERTURA OFERTAS: 05/03/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría

Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.ggv.ar
Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.
\$ 1000 555604 Feb. 6 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
(Decreto N° 022/2026)

San Justo, 30 de Enero de 2.026

VISTO:

La Ordenanza N° 3567/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa aprueba el Proyecto denominado "Potenciar. Adquisición de 2 pick-up y 1 furgón para ambulancia", en el marco del Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. Que la Ordenanza N° 3567/2025 autoriza al Sr. Intendente Municipal a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma de \$150.868.500, o el importe o porcentaje del total que resulte de la adquisición del equipamiento previsto en el marco del Programa mencionado. Que la misma Ordenanza faculta al Sr. Intendente Municipal a proceder a la adquisición del equipamiento detallado, mediante las modalidades previstas, a efectos de cumplimentar el proceso administrativo correspondiente.

Que a los fines de concretar dicha adquisición, resulta necesario efectuar el llamado a Licitación Pública, conforme lo establece la normativa vigente.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
DECRETA

Art. 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2026, para la adquisición de dos (2) Pick-Up y Un (1) furgón para ambulancia, conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2º) Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el mismo día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525. Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$150.868.500, conforme lo autorizado por la Ordenanza N° 3567/2025.

Art. 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el cual estará disponible en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 5º) Publíquese el correspondiente Aviso de llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 3000 555539 Feb. 5 Feb. 20

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

OBJETO: Compra de hormigón H25 para pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 10/03/2026.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 10/03/2026. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 10/03/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos cien mil (\$100.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres millones (\$3.000.000,00).

\$ 450 55782 Feb. 11 Feb. 26

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
(Ordenanza N° 2290/2026)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ochocientos setenta metros cúbicos (870 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de febrero 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego \$20.000 (veinte mil).

Consultas: Tel. 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

Arequito, 6 de febrero de 2026

\$ 450 555727 Feb. 10 Feb. 25

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de: 3200 toneladas de piedra basáltica 10-30 y 1300 toneladas de piedra basáltica 0-20 puestas en Clason.

Fecha, hora y lugar de apertura: Día 9 de marzo de 2026, a las 11 horas en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Presupuesto oficial: \$ 230.000.000,00.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de marzo de 2026, a las 10.30 horas, en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Consultas/Informes: Tel. 03471-499099, Cel. 03471-324848, correo electrónico: comunadeclason473@gmail.com.

Clason, 5 de febrero de 2026.

\$ 495 555691 Feb. 9 Feb. 25

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: VENTA de TERRENO UBICADO SOBRE RUTA NAC. N° 8°

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000.-).

\$ 450 555587 Feb. 6 Feb. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RADICE JUAN EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556053 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada BENEITE BEATRIZ JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556052 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ CESAR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556051 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALVAREZ SANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556050 Feb. 19 Mar. 4

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar a la Sra. EMILI FABIANA ZALAZAR DNI 37.207.809, con último domicilio conocido en calle Pellegrini 300 de la localidad de Capitan Bermudez, Argentina, mayor de edad. Y al Sr. ELIAS JOEL FERNANDEZ DNI 38.290.367, con domicilio desconocido, Argentino, mayor de edad. que dentro de los autos caratulados: "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9" DISPOSICIÓN N.º 64/25 San Lorenzo, 27 de Agosto de 2025. VISTO ... CONSIDERANDO... POR ELLO: LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTICULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; MATTHEW LUCIO ZALAZAR DNI 54.617.078 F/N 31/05/2015, hijo de la Sra. Emeli Fabiana Zalazar, DNI N.º 37.207.809, argentina, mayor de edad, y ELIEZER THAIEL FERNANDEZ DNI 55.718.565, F/N 05/11/2016, hijo de la Sra. Emelei Fabiana Zalazar y del Sr. Elias Joel Fernández, DNI N.º 38.290.367, argentino, mayor de edad, con último domicilio calle Pellegrini 300 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante: Sra. Zalazar Natalia Lorena, DNI N.º 24.786.846 con domicilio en calle Pellegrini S/N de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, permaneciendo bajo el cuidado de la misma, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N.º 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que dicierne la TUTELA sugiera y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-En autos "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9", por RESOLUCIÓN N.º 3019 SAN LORENZO 30/12/2025. Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA:Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n.º 64/2025 del 27 de agosto de 2025. 2) Designar a la Sra. Tnatalia Lorena Zalazar, tutora de Matthew Lucio Zalazar y Eliezer Thael Fernandez, quien deba aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Emeli Fabiana Zalazar y al Sr. Elias Joel Fernandez, Notifíquese a la Defensora General. Insertese y hagase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). En autos "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9", por RESOLUCIÓN N.º 35/26. San Lorenzo 03/02/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: aclarar la Resolución N.º 3019 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es el de "ZALAZAR NATALIA LORENA", en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) S/C 48330 Feb. 20 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sr. OSCAR ALCIDES SANCHEZ, DNI N.º 26.770.081, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "CABRERA F.S.S S/ MEDIDA DEFINITIVA CUIJ N.º 21-23855188-6", "SAN LORENZO, SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026, Venidos los autos, agréguese. Nro. 1757, 1767 y 1771: por acompañada notificaciones. Modifíquese la audiencia fijada en autos para el 13/03/26 a las 10hs. Notifíquese por cédula y edictos. Fdo: Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria). S/C 48325 Feb. 20 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr Hugo Ernesto Vera DNI 31.234.996, Argentino, Mayor de edad con domicilio desconocido. Que dentro de los autos caratulados: "GOMEZ A F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884029-5 " que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto la siguiente resolución: "Nro. 122 San Lorenzo, 10/02/2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: Y un decreto del siguiente tenor: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n.º 74/2025 del 5 de setiembre de 2025. 2) Designar al Sr. ELISANDRO ASDRUBAL GOMEZ, tutor de Emma Valentina Vera, quien deberá aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental al Sr. Hugo Ernesto Vera y suspender el ejercicio dela responsabilidad parental a la Sra. Lorena Maricel Juani, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber. Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria). S/C 48316 Feb. 19 Feb. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N.º 08/26 de fecha 09 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "T.B.C s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Téves, Federico, DNI 39.123.019 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 09 de Febrero de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.- ORDEN N.º 08/26. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente TXXXX, BXXXXX CXXXXXX DNI XX.XXX.XXX, F/N 08/07/2011 hija de la Sra. Nadares, Ailen Daiana, DNI 36.656.262 con domicilio desconocido de la ciudad de Rosario y del Sr. Téves, Federico, DNI 39.123.019, domiciliado en calle Sánchez de Loria 1058 bis; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento

de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, salud a muy atte.-
S/C 48317 Feb. 19 Feb. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Maidana Rocio Antonella DNI 19.025.966, Argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido y el Sr. Rodríguez Juan Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, Argentino Mayor de edad, con domicilio desconocido que dentro de los autos caratulados: “RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27883244-6” que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto la siguiente resolución: “Nro. 52 San Lorenzo, 06/02/2026.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 51/2025 del 17 de junio de 2025, tal lo expuesto, designar tutores de la niña Florencia Estefanía Rodríguez a Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Privar de la responsabilidad parental a Rocio Antonella Maidana y Carlos Ezequiel Rodríguez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Notifíquese por edictos. Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.96721-27883244-6 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA SAN LORENZO, Asimismo se ha dispuesto la siguiente resolución: Nro. 75 San Lorenzo, 08/02/2026 RESUELVO: Hacer lugar a lo peticionado y dejar sin efecto la designación de tutores de la adolescente Florencia Estefanía Rodríguez, DNI n° 51.280.429, en la persona de Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria y en su lugar designar tutor de la misma a su abuelo paterno y conviviente, Sr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI n° 22.957.662, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). En otro tenor Asimismo, RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.96721-27883244-6 en el resolvo se consigno erróneamente “RODRIGUEZ, “ cuando debió decir RODRIGUEZ. Por todo lo cual, precedentemente expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 248 y ccs. del CPCC, RESUELVO: Aclarar el auto N° 98, de fecha 09/02/26 conforme lo expuesto en los considerando. Insértese y hágase saber. Fdo.-Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Muchiutti (Secretaría). En otro tenor el siguiente decreto SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026 RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.96721-27883244-6 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA Por notificada. Cítese a los progenitores Sra. Maidana Rocio Antonella, DNI 19.025.966, y del Sr. Rodríguez Juan Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, ambos con domicilio desconocido, siendo el tutor legal el Sr. Rodríguez Juan Carlos, DNI 22.957.662, abuelo paterno de la niña, domiciliado en calle Escalada 2084 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resoluciones n° 52, 75 y 98- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCLN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar audiencia -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención -cfrlo normado por el art 609 inc b del CCCLN para el día 09/04/26 a las 9:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos. Fdo.-Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Muchiutti (Secretaría).-
S/C 48321 Feb. 19 Feb. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 079

SANTA FE 18 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00008189-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- “TIMBO”, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: RAPONI JOSE IGNACIO CUIT N.° 20-29722376-4; SYS IMPORTACIONES SRL CUIT N.° 30-71516249-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: GIUNIPERO FRANCISCO CUIT N.° 25-25328748-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48315 Feb. 19 Feb. 20

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 011

Santa Fe, 18 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente 00108-0019525-9 del Registro de Información de expediente y EE-2026-00008867-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual se gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° “La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...”, atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) “En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido”, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a utilizar software propietario.

- SOFTWARE PARA LA PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA ARQUITECTURA DE VIDEOVIGILANCIA PÚBLICA, NUEVAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y NUEVOS ENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, READECUACIÓN DE LA NUEVA SALA DE DATOS Y DE SERVICIOS CONEXOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA; tramitado por Exp. N° 00108-0019525-9; Licitación Acelerada N° 10/2025.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48318 Feb. 19 Feb. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 078

SANTA FE, 18 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00008358-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABUD, LEDA CUIT N.° 27-24084745-6; ARMOYA HERNAN FABRICIO CUIT N.° 20-28668361-5; BAUK LISANDRO JOSE CUIT N.° 20-27559411-4; DEL PINO GUILLERMO CUIT N.° 20-32370502-0; FRATELLI HERMANOS S.R.L. CUIT N.° 30-71703506-9; MIXTEK SRL CUIT N.° 30-71764263-1; YALTRES SRL CUIT N.° 30-50422575-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALVAREZ, MILAGROS CUIT N.° 27-32647275-7; BACCA NOELIA RUTH CUIT N.° 27-30103183-7; LIMPIEZA TOTAL CUIT N.° 30-70986889-2; MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. CUIT N.° 30-70708853-9; PORRAS MARIA VIRGINIA CUIT N.° 27-32059468-0; SAVORGNANO PABLO JOSE CUIT N.° 20-23427772-4; SIGMA S.A. CUIT N.° 30-60146670-4; VALERI RAUL 20-16879735-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EPROIN SRL CUIT N.° 30-71701641-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48323 Feb. 19 Feb. 20

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 056

Santa Fe, 18 de Febrero de 2026

VISTO:

El Expediente EE-2026-0000925-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO", mediante el cual se gestiona la designación de diversos Escribanos en el marco del concurso convocado por Resolución N° 0614/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones los antecedentes relacionados con la convocatoria a concursos para la cobertura de vacantes de los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción Provincial, enumerados en la Resolución citada precedentemente, conforme la Ley N° 6898, modificada por sus similares Nros. 12655 y 12754 y el Decreto N° 1621/24;

Que consta entre los antecedentes, listado de Registros con el notario adjudicado, detalle de los resultados obtenidos en cada instancia, copia de la Resolución N° 0614/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por la cual se convocó a concurso de oposición, y antecedentes para acceder a Registros Notariales, copia de la Resolución 0093/25, por la cual el Secretario de Gestión de Registros Provinciales fija las pautas del concurso, detalle de los resultados obtenidos en cada instancia, copia simple del concurso, copia simple de Acta de Calificación final por Departamento y localidad suscripta por el Tribunal Calificador, de fecha 22/12/2025, copia simple de Acta de constancia de Registros que quedaron vacantes en la 2da. Circunscripción, de fecha 22/12/2025, suscripta por el mismo Tribunal;

Que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por la Ley N.° 6898, según la cual es competencia del Poder Ejecutivo la designación y remoción de los Escribanos de Registro (arts. 17 y 18);

Que dicha norma ha sido modificada por diversas leyes, entre las cuales se destacan las que incorporaron los concursos de antecedentes y oposición para acceder a los registros notariales (Leyes N° 12754 y N° 12655);

Que en virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 in fine del "Reglamento de Concursos para el acceso a Registros Notariales" aprobado por Decreto N° 1621/24: "una vez concluidas todas las etapas y obtenidos los puntajes, el Tribunal procederá a realizar una lista de aspirantes por el orden de mérito obtenido de mayor a menor para cada localidad y se adjudicará el registro a quien resulte primero de dicha lista. En caso de existir más de un registro vacante en una misma localidad se adjudicarán los mismos por orden de mérito y por número de registro de menor a mayor.";

Que, de los antecedentes surge que se han llevado a cabo las etapas previstas para cubrir los registros notariales vacantes de la Segunda Circunscripción, de conformidad con la convocatoria dispuesta por Resolución N.° 0614/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que interviene el Secretario de Gestión de Registros Provinciales jurisdiccional señalando que, habiendo concluido el proceso de concurso de oposición y antecedentes para cubrir vacantes, se procede a informar los resultados obtenidos a los efectos de la adjudicación de los registros concursados según el orden de mérito;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, mediante Dictamen N° 0039/26, no formulando reparos a la gestión en los términos propuestos;

Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 14 inciso 40) de la Ley 14224 y conforme la Delegación de facultades dispuesta por Artículo 9° inciso 1) del Decreto N° 0916/08, de acuerdo a las equivalencias funcionales del Artículo 3° del Decreto N° 0033/23;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma legal, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 59 a la Escribana BOLATTI, Eugenia, DNI N° 42.327.627

REGISTRO NOTARIAL N° 328 al Escribano MONGE, Gabriel Manuel DNI N° 33.788.008

REGISTRO NOTARIAL N° 410 al Escribano SEJUDO, Patricio Javier DNI N° 30.073.901

REGISTRO NOTARIAL N° 552 a la Escribana BRISOTTO, Ana Paula DNI N° 34.628.727

REGISTRO NOTARIAL N° 558 a la Escribana SERVIDIO POZZI, Florencia DNI N° 37.817.238

REGISTRO NOTARIAL N° 836 a la Escribana FARAH, María Julia DNI N° 32.251.348

REGISTROS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE ALCORTA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 742 a la Escribana FERREYRA, María Luz DNI N° 39.504.437

REGISTROS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE TOTORAS: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 298 a la Escribana MONTERUBBIANESI, Fátima María DNI N° 37.300.991

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante los siguientes Registros Notariales:

REGISTRO NOTARIAL N° 181, con asiento en la localidad de Chañar Ladeado, dpto. Caseros.

REGISTRO NOTARIAL N° 233, con asiento en la localidad de Arequito, dpto. Caseros.

REGISTRO NOTARIAL N° 380, con asiento en la localidad de Capitán Bermúdez, dpto. San Lorenzo.

REGISTRO NOTARIAL N° 653, con asiento en la localidad de Venado Tuerto, dpto. General López.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C

48319

Feb. 19 Feb. 23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 049**

Santa Fe, 13 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N.° 00301-0075143-2 y agregado N.° 01910-0000305-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 "PUESTA EN VALOR PARQUE INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Suramericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);
Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N° 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte del Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta US\$ 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC;

Que la Ley N.° 14.388, promulgada mediante el Decreto N.° 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES), para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.° 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAEC/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.° 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sede, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los es-

pacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 19/01/2026 la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) dependiente del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 20/01/2026;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", asciende a la suma de \$8.487.468.439,03 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS) a precios de septiembre de 2025, y con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario;
Que se cuentan con créditos para afrontar los gastos que demande la ejecución de dicha obra;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. intercede en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la Provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA –
DECRETO N.° 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N.° 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.° 01/2026 para la obra de "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo".

ARTÍCULO 2º: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º: Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional N.° 01/2026 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$8.487.468.439,03 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS) a precios de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Fijase el día 12 de Marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 horas para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Salón Blanco de la Sede de Gobierno de la Provincia, sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.° 01/2026, indicada en el artí-

culo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI 30.166.133 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;
Arq. RAUL TONINI - DNI 17.009.723 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;
Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI 14.131.884 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;
CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI 25.459.589 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;
Abogada MARIA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN - DNI 34.302.093 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;
Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI 24.722.478 - Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;
Arq. MARIA JOSÉ REYNARES - DNI 29.048.311 - Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI), Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en 1 (una) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en 3 (tres) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MiyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa - Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: Imputase el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 - XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 2 - Mejora del entorno alrededor de las intervenciones urbanas, Obra 51 - Intervenciones urbanas - ROSARIO, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 851 - Ley 14.388 - Juegos ODESUR - CAF, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de \$ 1.697.493.687,81 (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) e Inciso 5 - Transferencias, Partida Principal 8 - Transf. a Inst. Prov. por la suma de \$ 8.487.468.439,03 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS), cifras previstas a invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48299 Feb. 18 Feb. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 424

Santa Fe, 12 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00007270-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO", por medio del cual se gestiona la ampliación del plazo de inscripción del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso de personal al Escalafón Administrativo, Escalafón Profesional - Reintegración Social, establecido por Resolución Ministerial N° 3546/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción solicita la extensión del plazo de inscripción por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del 10 de febrero de 2026, fecha que estipulaba el cierre de inscripción la norma mencionada anteriormente, manteniéndose inalteradas las restantes condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el concurso; con fundamento en que, a la fecha, el proceso de inscripción de profesionales se encuentra finalizado, registrándose postulaciones en las profesiones de Trabajadores Sociales y Contadores oportunamente convocados, sin haberse completado aún la totalidad de los cupos previstos, resultando conveniente extender el período de inscripción para la Zona Sur de la provincia (Departamentos: General López, Constitución, Caseros, San Lorenzo, Rosario, Belgrano e Iriondo), a fin de garantizar la adecuada cobertura de las necesidades funcionales de la Institución;

Que se cuenta con la anuencia del Titular de esta Cartera Ministerial, como así también, con la intervención de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera;

Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en el Artículo 8º, Inciso b), Punto 4), de la Ley N° 14224, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la ampliación del plazo de inscripción oportunamente establecido mediante Resolución Ministerial N° 3546/25, por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del 10 de febrero de 2026, relacionado con el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso de personal al Escalafón Administrativo, Escalafón Profesional - Reintegración Social, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber, y archívese.
S/C 48304 Feb. 18 Feb. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 050

Santa Fe, 13 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N° 00301-0075149-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/26 en el marco del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe", para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBUÉS - ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 14.410 de la Provincia de Santa Fe, se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF), hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (u\$s 150.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe"; Que por la nota N° 0038/25 del 14 de febrero de 2025, el Poder Ejecutivo Provincial remitió al Señor Ministro de Economía de la Nación la solicitud de priorización al "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe", para ser financiado con recursos de financiamiento externo, a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 5 de abril de 2025, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), mediante nota PE-057/2025, informó que el CLXXXIV Directorio de CAF, llevado a cabo el 27 de marzo de 2025, aprobó un préstamo a favor de la provincia de Santa Fe, por un monto total de hasta ciento cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América (u\$s. 150.000.000), para financiar el "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe";

Que por el Decreto N° 1625 del 29 de Julio de 2025, se creó la Unidad de Gestión para la ejecución del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe";

Que en fecha 26 de diciembre de 2025, se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales consistieron en el envío previo de los antecedentes y del Pliego para su conocimiento;

Que en fecha 6 de febrero de 2026, la Gerencia de Infraestructura y Transformación Digital de la CAF manifestó que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que mediante nota de fecha 10 de febrero de 2026, el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas, en carácter de organismo técnico competente, elevó la documentación correspondiente a la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBUÉS - ETAPA 2), compuesta por el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; el Pliego Complementario de Bases y Condiciones; los Parámetros de Redeterminación de Precios; el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; y, la documentación particular de los dos (2) Renglones que integran la licitación como ser las Memorias Descriptivas; el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; los Estudios de Ingeniería; los Estudios de Laboratorio Previos; la Planimetría; los Cálculos Métricos; las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales; y, el Informe de Auditoría Vial;

Que el Presupuesto Oficial para la Obra asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 65.492.554.714,05) a precios de Noviembre de 2025; y discriminado por Renglón resulta, para el RENGLÓN 1 - Acceso Portuarios y Timbues 1: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.655.034.927,93) a valores de Noviembre 2025 y para el RENGLÓN 2 - Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91: PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS

CON DOCE CENTAVOS (\$ 25.837.519.786,12) a valores de Noviembre 2025;

Que el plazo de ejecución para el RENGLÓN 1 - Acceso Portuarios y Timbúes 1 es de 18 (dieciocho) meses calendario y para el RENGLÓN 2 - Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91 es de 15 (quince) meses calendario;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Eterno (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión del Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Administrador General de la DPV del Ministerio de Obras Públicas, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal al Señor Ministro de Desarrollo Productivo (MDP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.410 que autorizó al Poder Ejecutivo a contraer el empréstito y el Decreto N.º 1625/25 de creación de la Unidad de Gestión del Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 1625/25
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión del Programa- Decreto N.º 1625/25 y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/26 para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N.º 91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Licitación para la ejecución de la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N.º 91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe, en el marco del "Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º: Llámese a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026 para la Obra indicada en el artículo precedente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 65.492.554.714,05) a precios de Noviembre de 2025; y discriminado por Renglón resulta, para el RENGLÓN 1 - Acceso Portuarios y Timbúes 1: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.655.034.927,93) a valores de Noviembre 2025, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses calendario; y para el RENGLÓN 2 - Circunvalación Serodino e Intersección RN34 y RP91, asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 25.837.519.786,12) a valores de Noviembre 2025, con un plazo de ejecución de quince (15) meses calendario.

ARTÍCULO 4º: Fíjese el día 13 de marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Sede de Gobierno de la Provincia, sita en calle Santa Fe N.º 1950, de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/2026, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

CP Lic. MARIAALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Abog. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N.º 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Ing. NEREA JIMENA ULIBARRIE – DNI: 37.714.269, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Ing. MAURO EXEQUIEL DOSSO - DNI: 35.120.628, Dirección Provincial de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

Ing. MATÍAS SEBASTIAN DIEZ - DNI: 30.786.674, Dirección Provincial de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un medio de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario, uno de amplia circulación Nacional, en un medio de comunicación internacional electrónico, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en tres (3) oportunidades.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Desarrollo Productivo, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Programa- Decreto N.º 1625/2025, el presente acto administrativo para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 2, Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas, Institución 601 – Dirección Provincial de Vialidad, SAF 1 – Vialidad, Programa 50 – Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario – Santa Fe – Ley N.º 14.410 PILU, Proyecto 1 – Desarrollo de Infraestructura Vial – Complejo Portuario Gran Rosario, Obra 1822 – Desvío de Tránsito Pesado en Ruta Provincial N.º 91 – Etapa 2, Finalidad 4, Función 3, Fuente de Financiamiento 852 - Ley 14410 PILU-CAF, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 21.688.104.479,29), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48300 Feb. 18 Feb. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional Maria Florencia Biré - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar saber; a la Sra. Maria Rosa Lobos, DNI 24.774.790 con ultimo domicilio conocido en calle San Lorenzo 1162 Fray Luis Beltrán, argentina, mayor de edad y al Sr Jose Antonio Villarreal DNI 21.585.216, con domicilio desconocido, Argentino, Mayor de edad que dentro de los autos caratulados: "VILLARREAL S, V, A, Y G S/ MEDIDA DEFINITIVA 21-23856805-3", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 125 - San Lorenzo, 12/02/2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante las Disposiciones n.º 53/2021 del 26 de octubre de 2021 y n.º 116/2024 del 28 de noviembre de 2024. 2) Designar a la Sra. MILAGROS AYELEN DELGADO, tutora de la adolescente, Victoria Soledad Villarreal, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Maria Rosa Lobos, DNI n.º 24.774.790 y al Sr. José Villarreal, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.. Fdo. Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaría) - Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez)

S/C 48305 Feb. 18 Feb. 20

ARCHIVO TRIBUNALES DE ROSARIO

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTAL

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia que se procederá este año 2026 a la destrucción de expedientes, documental incorporada y documentos diversos con identificación jurisdiccional, en condiciones de expurgo, incluyendo lo que fuera archivado durante el año en curso que ingresara con plazo de conservación ya vencido, de todos los fueros, períodos y órganos jurisdiccionales, de conformidad con la normativa legal vigente y disposiciones de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Rosario, 12 de Febrero de 2026.- Dr. Carlos María Corbo, Director del Archivo.

\$ 1 555998 Feb. 18 Feb. 20

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas de-

nominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 855,50 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1711,00 (MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1929,00 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48245 Feb. 09 Feb. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ROSARIO (AMTRAM)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Rosario convoca a sus asociadas y asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará con modalidad presencial el día 24 de abril de 2026 a las 18:00 horas, en la sede de calle Corrientes 348 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociadas/os presentes para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Organismo de Fiscalización, del Ejercicio N° 35 (art. 19 inc. f, 33 y 35 del Estatuto Social) cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3º) Consideración de la aplicación del Art. 24 inc. c) de la Ley Nacional N 20.321 Ley Orgánica para Asociaciones Mutuales y la Resolución 152/90 (Ex INAM)
- 4º) Consideración de la cuota social.
- 5º) Consideración de los convenios celebrados en el ejercicio social N° 35.
- 6º) Renovación total del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora (art. 13, 14, 15, 43, 44, 45 y 46 del Estatuto Social), por el término de cuatro (4) años.

Art. 36 del Estatuto Social: "Para participar en las Asambleas y Actos Eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como socio."

Art. 40 del Estatuto Social: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, ..."

MIGUEL GULISANO
Presidente

DANIELA CORBELLA
Secretaria

\$ 100 556057 Feb. 20

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CASTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Castro S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 16 de marzo de 2026, a las 13.00 horas, en Luis Fanti 1087 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de una nueva emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, la cual podrá ser tramitada bajo las previsiones del régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las Normas de la CNV, la Resolución General CNV 1047/2025, la Resolución General CNV 1095/2025 y demás regulaciones aplicables, por hasta el monto máximo en circulación admitido por dichas resoluciones (las "ON"). Delegación en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión.
- 3) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía.
- 4) Autorización al Directorio para subdelegar facultades en uno o más de sus integrantes, o en cualquiera de sus apoderados.
- 5) Autorizaciones.

Rafaela, 18 de febrero de 2026

RICARDO CASTRO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 y 244 de la ley 19550.-

\$ 550 556130 Feb. 19 Feb. 25

CASTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Castro S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 16 de marzo de 2026, a las 8.00 horas, en Luis Fanti 1087 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 67 cerrado el 31 de octubre de 2025.
- 3) Consideración destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19550 y sus modificatorias.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 6) Determinación del número y miembros del Directorio por el período estatutario de tres ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

Rafaela, 18 de febrero de 2026

RICARDO CASTRO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 y 244 de la ley 19550.-

\$ 320 556129 Feb. 19 Feb. 25

EL TALA CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los socios del El Tala Club a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2025 a celebrarse la sede social de calle Cochabamba 570 de la ciudad de Rosario, para el día 15 de marzo de 2026, a las 11 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta presente.
- 3- Lectura y consideración del balance general, estado de recursos y gastos, estado de situación patrimonial, flujo de efectivo, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros y anexos, notas a los estados contables por el ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 2025 E informe del síndico.
- 4- Validación de los valores de cuotas societarias y deportivas fijadas por la Comisión Directiva.

JUAN MANUEL MALDONADO
Presidente

NORA IGERETA

Tesorera

\$ 200 556030 Feb. 19 Feb. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL SAN TELMO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la asociación Mutual San Telmo convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 a celebrarse el día 24 de abril de 2026 a las 19.30 hs. En la sede de la institución, calle J. Elorza 1532 de la ciudad de Funes a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el Secretario y Presidente firmen el acta presente.
- 2- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3- Lectura y consideración del balance general, estado de recursos y gastos, estado de la situación patrimonial, flujo de efectivo, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros y anexos, notas a los estados contables, e informe de la Junta de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 4- Renovación del Consejo de Administración por culminación de mandato, debiendo elegirse: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1º y 2º, Fiscalizadores Titulares 1º 2º y 3º
- 5- Ratificar lo resuelto por el Consejo de Administración respecto a los valores fijados de las cuotas societarias.

MARIA LINA CABRAL
Presidente

JOSE JORGE MARTINEZ

Vocal Titular 2º

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionara válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros de los órganos directivos.

\$ 200 556031 Feb. 19 Feb. 20

MUTUAL DEL OBRERO MUNICIPAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual del Obrero Municipal, convoca a los Señores asociados activos a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de marzo de 2026 a las 18,00 horas en el local social sito en calle 9 de julio 2898 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Motivo de convocatoria tardía y Asamblea desierta del 30/12/2025.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadros de gastos y recursos, e informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 18 de junio de 2025. Presupuesto económico 2025/26.
- 5) Consideración de incremento de cuota social y de aportes por servicios. Ratificación de incremento resuelto por el Consejo Directivo.
- 6) Estado actual de presentación de reglamento de gestión de préstamos ante INAES. Regularización.

7) Reforma estatutaria Art. 7 y celes. Del Estatuto Social.
SANTA FE, 12 de febrero de 2026.

FÉLIX FRUTOS
Presidente

GABRIEL SANCHEZ

Secretario

NOTA:

De conformidad con el estatuto social, las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Para participar de la asamblea, es necesario 1) acreditar calidad de asociado, 2) estar al día con la tesorería, 3) no estar purgando sanciones.

\$ 200 556023 Feb. 19 Feb. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL GUASTAVINO E IMBERT Y CÍA. S.R.L.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Colaboradores de Guastavino e Imbert y Cía S.R.L., convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 2026, a las 12,00 horas en calle San Martín 2765 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el Acta de Asamblea respectiva.
- 2) Consideración de la oferta de compra realizada por el inmueble donde funciona el Centro Recreativo de Sauce Viejo.

GABRIEL E. MARENGO
Presidente

FERNANDO R. PORTA

Secretario

\$ 200 556080 Feb. 19 Feb. 20

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 9 DE MARZO DE 2026 A LAS 19:00 HS. EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y 20:00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SITA EN CALLE AV. SARMIENTO Y ALEM DE LA LOCALIDAD DE HERSILIA (SANTA FE) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
 - 2- DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
 - 3- CONSIDERACIÓN DE: MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
 - 4- RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATO.
 - 5- RENOVACIÓN DE CARGOS DE SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE POR VENCIMIENTO DE MANDATO.
- LUIS ENRIQUE PARES
Presidente

NOTA:

LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDA POR CUOTA, PUDIENDO ABONARLA HASTA ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.

\$ 189,09 556049 Feb. 19 Feb. 23

BUYATTI S.A.I.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1° Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 67, cerrado el 31 de octubre de 2025, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea.
- 3) Retribución al Directorio y Síndico, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio 2024/2025;
- 4) Consideración Resultados del Ejercicio.
- 5) Determinación del número de integrantes del directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de tres ejercicios, por finalización del mandato.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización del mandato, por el término de tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 556100 Feb. 18 Feb. 24

SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2026 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el espacio adecuado al efecto sito en calle España Nro. 395 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente de conformidad a lo que prescribe el artículo décimo del Estatuto, por tanto las acciones clase "B" designarán a tres Directores Titulares y la Clase "A" designarán dos Directores Titulares y el Director Suplente.
- 3) Designación de tres miembros Titulares y un Suplente para integrar el Consejo de Vigilancia de conformidad al artículo Décimo Cuarto del Estatuto, por tanto las acciones Clase "A" designarán dos miembros titulares y las acciones Clase "B" un titular y un suplente.
- 4) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

\$ 500 555952 Feb. 18 Feb. 24

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"VIVIR CON ALEGRÍA" DE VILLA CAÑAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, Departamento General López, a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil veintiséis, siendo las 20 horas, en el local que ocupa la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados "Vivir con Alegría" de Villa Cañas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva que firman al margen bajo la Presidencia de su titular el Sr. Luis Alberto Marini, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta anterior: Se da lectura al Acta anterior la que es aprobada por unanimidad en su totalidad. 2) Convocatoria Asamblea General Ordinaria: LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRÍA" DE VILLA CAÑAS, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2026, a las 19 horas, en su local de calle 53 N° 222 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Designación de dos asociados para que juntos con el Presidente y Secretario, firmen el acta de Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre del año 2025.
- 4) Designación de tres asociados para que constituyan la Mesa receptora y escrutadora de votos.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva.

LUIS ALBERTO MARINI
Presidente

ROSA CARMEN NICOLAU
Secretaria

NOTA:

* Según Art. 20 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente,

aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria. Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las veintiuna horas.

\$ 334,62 555962 Feb. 18 Feb. 20

TRANSPREB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 177, km 2.5 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550.
- 3.- Consideración de la gestión del directorio - Su remuneración.
- 4.- Destino del resultado del ejercicio. Propuesta distribución del resultado del ejercicio.

\$ 200 555909 Feb. 18 Feb. 24

FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro. 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Marzo de 2026 a las 8.00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2025.
- 3- Honorarios Directores.
- 4- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA:

A efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 500 555885 Feb. 13 Feb. 23

CARMELINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA S.A., en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Extraordinaria; para el día 12 de marzo de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2- Considerar el estado actual del inmueble situado en calle Italia No.1951 de Rosario.
 - 3- Considerar ofrecer en venta el inmueble sito en calle Italia No.1951 de Rosario.
 - 4- Otorgamiento de facultades para el otorgamiento de boleto de compraventa y/o Escritura traslativa de dominio para el supuesto que el inmueble sea vendido.
- ROSARIO, febrero de 2026.-

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de

depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-
\$ 500 555871 Feb. 13 Feb. 23

CARMELINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA S.A., en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 12 de marzo de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2- Consideración de la causa de la demora en el tratamiento de la documentación relativa al ejercicio económico N° 13.
 - 3- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 concluido el 31 de Diciembre de 2024.-
 - 4- Consideración de la renuncia a percibir honorarios por parte del Directorio.
 - 5- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y Pérdidas. Su destino. -
 - 6- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea.
- ROSARIO, febrero de 2026.-

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-

\$ 500 555870 Feb. 13 Feb. 23

CARMELINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA S.A., en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 12 de marzo de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2- Consideración de la causa de la demora en el tratamiento de la documentación relativa al ejercicio económico N° 12.
 - 3- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 concluido el 31 de Diciembre de 2023.-
 - 4- Consideración de la renuncia a percibir honorarios por parte del Directorio.
 - 5- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y Pérdidas. Su destino. -
 - 6- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea. -
- ROSARIO, febrero de 2026.-

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-

\$ 500 555866 Feb. 13 Feb. 23

ZURBRIGGEN HNOS. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus modificatorias se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2026 a las 14 hs. en su primera convocatoria, en caso de no reunirse el quorum legal y estatutario, a las 15 hs. la segunda convocatoria conforme con el art. 13 del Estatuto Social, en el Establecimiento El Paraíso, ubicado en zona rural de la localidad de Estación Clucellas del Departamento

Castellanos de esta Provincia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la gestión del ex Director, Ing. Martín Esteban Zurbruggen por su gestión llevada a cabo hasta el día 23/02/2024.
- 3) Consideración de los Actos ejecutados por el ex Director, Ing. Martín Esteban Zurbruggen por su gestión llevada a cabo hasta el día 23/02/2024, que causaron perjuicios a la sociedad.-
- 4) Consideración sobre la Acción de Responsabilidad de los artículos 271, 272, 273 y 274 Ley 19550, del ex Director, Ing. Martín Esteban Zurbruggen por su gestión llevada a cabo hasta el día 23/02/2024,
- 5) Designación del/los representante/s legales que llevarán a cabo las gestiones judiciales y extrajudiciales correspondientes en su caso.

VÍCTOR GUSTAVO ZURBRIGGEN
PRESIDENTE

\$ 500 555990 Feb. 13 Feb. 23

IVC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de marzo de 2026 a las 13:00 hs, en primera convocatoria, y para las 14:00 hs en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de los documentos descriptos por el art.234 inc.1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y sobre la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art.224 de la Ley 19.550 y el art.15 de los estatutos.
- 4) Designación del nuevo Directorio por un período de dos años, con designación de cargos

NOTA:

Se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

\$ 500 555842 Feb. 12 Feb. 20

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS V FISCALIZADORA".

RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

IMPULSA SPORT S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de de Rosario (SF), en los autos: "IMPULSA SPORT S.A. s/Constitución", s/Expte. N° 994/2025, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto complementario. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por Cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) estudio y desarrollo en el sector de actividades deportivas; b) financiación deportiva, publicidad y esponsorizaciones, marketing y gestión de derechos de los deportistas, tal como prevén las normas dictadas por la FIFA, por lo que respecta a la reglamentación del fútbol y de cualquier especialidad deportiva reconocida por lo que atañe a las relaciones entre sociedades y entre las sociedades y atletas; c) asesoramiento en la formación y promoción del desarrollo de la actividad de atletas, personal técnico, entrenadores, directivos y representantes deportivos, llevando a cabo todas las actividades de carácter preparatorio, instructor, instrumental, administrativo, legal, fiscal, asegurador, de organización y consiguiendo los derechos económicos y patrimoniales derivado de los encargados derivados a los representantes deportivos y a los agentes habilitados, sin perjuicio del principio de que el desarrollo de las funciones de representantes deportivos lo efectúen personas físicas habilitadas para dicha actividad; d) asistencia y asesoramiento a los representantes deportivos en relación con las operaciones de gestión, negociación y cesión de contratos deportivos, relativo a atletas profesionales, a las actividades relacionadas con las representaciones deportivas y; e) gestión de los derechos de imagen y patrimonio personal, proyectos de marketing, derechos y producciones de radio, Internet, televisión y publicidad en general adecuándose a lo previsto en el artículo 29 y 31 inciso "c" de la Ley N° 26.522 sobre servicios de comunicación audiovisual, derechos de seguros, espectáculos, eventos, torneos, encuentros culturales.

\$ 100 555993 Feb. 20

S.A. IVONNE LUPOTTI

MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en autos caratulados S.A. IVONNE LUPOTTI S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL Expte. N° 2745/2023 se hace saber que en fecha 18 de junio de 2014, decisión ratificada en asamblea de fecha 2 de agosto de 2023, los socios han resuelto modificar la sede social, llevándola a Santiago del Estero 2645, 1º piso, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18 de febrero de 2026-

\$ 100 556205 Feb. 20

CONCRETAR S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "CONCRETAR SRL" N° 611/2022, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere Lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1) Cesión de Cuotas: el Señor SVEGLIATI ANDRES ALBERTO, D.N.I. 30.140.663, CUIT: 20-30140663-1, cede la cantidad de mil trescientas (1300) cuotas de capital social en la suma de pesos un millón trescientos (\$ 1.300.000,00) al Sr. SEBASTIANI OSVALDO JOSE, D.N.I. 23.350.879, CUIT 23-23350879-9, argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1973, casado "en primeras nupcias con la señora Alejandra Carina Svegliati, domiciliado en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

2) Cesión de Cuotas: el Señor SVEGLIATI ANORES ALBERTO, D.N.I. 30.140.663, CUIT: 20-30140663-1, cede la cantidad de mil cien (1100) cuotas de capital social en la suma de pesos un millón cien (\$ 1.100.000,00) al Sr. al Señor DI MARCO FAVIO PATRICIO, D.N.I. 27.862.618, CUIT: 20-27862618-1, argentino, nacido el 22 de Abril de 1980, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 327, de la localidad de Pavón, provincia de Santa Fe.

3) Cesión de Cuotas: el Señor el Señor TIONI MARIANO JAVIER, D.N.I. 25.016.665, CUIT:20-25016665-7, argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1975, casado en primeras nupcias con la señora Daniela Marina Svegliati, domiciliado en calle Pbro. Daniel Segundo N° 1955, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, cede la cantidad de mil trescientas (1300) cuotas de capital social en la suma de pesos un millón trescientos(\$ 1.300.000,00) al Sr. SEBASTIANI OS-

VALDO JOSE, D.N.I. 23.350.879, CUIT 23-23350879-9, argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1973, casado en primeras nupcias con la señora Alejandra Carina Svegliati, domiciliado en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

4) Cesión de Cuotas: el Señor TIONI MARIANO JAVIER, D.N.I. 25.016.665, CUIT:20-25016665-7, argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1975, casado en primeras nupcias con la señora-Daniela Marina Svegliati, domiciliado en calle Pbro. Daniel Segundo N° 1955, de La ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, cede la cantidad de mil cien (1100) cuotas de capital social en la suma de pesos un millón cien(\$ 1.100.000,00) al Sr. al Señor DI MARCO FAVIO PATRICIO, D.N.I. 27.862.618, CUIT: 20-27862618-1, argentino, nacido el 22 de Abril de 1980, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 327, de la localidad de Pavón, provincia de Santa Fe.

5) Aumento Capital Social: Se aumenta el Capital de la sociedad en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,-) dividido en 40.000 (Cuarenta mil) cuotas de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: SEBASTIANI OSVALDO JOSE suscribe 21.600 (Veintiún mil seiscientos) cuotas de \$ 10,00 (Pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 216.000,00 (Pesos doscientos dieciséis mil) que integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo; DI MARCO FAVIO PATRICIO suscribe 18.400 (Dieciocho mil cuatrocientos) cuotas de \$ 10(Pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 184.000,00 (Pesos ciento ochenta y cuatro mil) que integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo;

6) Capital Social: El Capital Social de la empresa queda fijado en \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil) dividido en 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10,00 (Pesos diez) de valor nominal cada una. Así el Artículo QUINTO del Contrato Social queda redactado de La siguiente forma: "QUINTO: Capital Social: Et capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos mil) dividido 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos diez) valor nominal, cada una, totalmente suscripta por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: SEBASTIANI OSVALDO JOSE, suscribe 27.000 (Veintisiete l) cuotas de capital de \$10,00 (Pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 270.000,00 (Pesos doscientos setenta mil), que representan el cincuenta y cuatro por ciento (54%) del capital social, habiendo integrado la suma de \$ 108.000,00 (Pesos ciento ocho mil) y obligándose a integrar el saldo restante o sea la suma de \$162.000,00 (Pesos ciento sesenta y dos mil) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo y; DI MARCO FAVIO PATRICIO, suscribe 23.000 (Veintitrés mil) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 230.000,00 (Pesos doscientos treinta mil), que representan el cuarenta y seis por ciento (46%) del capital social, habiendo integrado la suma de \$ 92.000,00 (Pesos noventa y dos mil) y obligándose a integrar el saldo restante o sea la suma de \$138.000,00 (Pesos ciento treinta y ocho mil) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo; la reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad."

7) Ampliación de Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero; a) a la construcción, reforma y reparación de edificios y/o casas residenciales y/o no residenciales, b) construcción, reforma y reparación de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, c) estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. d) a la administración de fideicomisos, exceptuando los fideicomisos financieros; administración de consorcios de propiedad horizontal, administración y desarrollo de loteas con fines de urbanización, a la realización de negocios inmobiliarios, exceptuando las actividades exclusivas de los corredores Inmobiliarios. Para la consecución de su objeto la Sociedad puede ejercer todas las facultades, que le son reconocidas por la legislación vigente. A tales fines, para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también para ejercer todos aquellos actos que no están prohibidos por este contrato o por las leyes.

8) PRORROGA DE DURACION DE LA SOCIEDAD: Antes del vencimiento de la duración de la sociedad, los socios por unanimidad han resuelto prorrogar el término de vigencia de la misma por un período de 20 (VEINTE) años contados desde el 13/04/2021 al 13/04/2041.

9) CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL: Se procede a la modificación del domicilio legal, por lo que la Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Catamarca N° 1033, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Así el Artículo SEGUNDO del Contrato Social queda redactado de la siguiente forma:

"SEGUNDO: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

\$ 600

555954

Feb. 20

DI BENEDETTO HNOS S.A**ESTATUTO**

Por disposición del Registro Público ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: En Asamblea General Ordinaria celebrada el 21/04/2025 respecto de DI BENEDETTO HNOS S.A., se resolvió que el nuevo directorio de la referida sociedad estaría integrado por: DIRECTORES CLASE A: Director titular y Vicepresidente: Luis Alberto Di Benedetto DNI 6.065.573, nacido el 17/03/1946, CUIT 20-06065573-2, casado, domiciliado realmente en Av. Arturo Illia N° 1515 B-L340 Barrio San Sebastián - Funes y constituyendo ese mismo domicilio especial; Directora titular: Sra. Ana María Ortiz DNI 6.247.11, nacida el 22/01/1950, CUIT 27-06247110-2, casada, domiciliada realmente en Av. Arturo Illia N° 1515 B-L340 Barrio San Sebastián - Funes y constituyendo ese mismo domicilio especial y Directora Suplente: Maricel Di Benedetto, argentina, mayor de edad, nacida el 01-09-1980, empleada, casada, DNI N° 28.199.892, CUIT , con domicilio en Av. Arturo Illia N° 1515 Bis de Funes DIRECTORES CLASE B: Director titular y Presidente: Francisco Antonio Di Benedetto DNI 6.044.996, nacido el 01/04/1942, CUIT 20-06044996-2, casado, domiciliado realmente en Av. Carballo 112 Piso 3 B - Rosario y constituyendo ese mismo domicilio especial; Directora titular: Iris Valeria Sguerzi DNI 4.488.029, nacida el 09/08/1943, CUIT 27-04488029-1, casada, domiciliada realmente en Av. Carballo 112 Piso 3 B - Rosario y constituyendo ese mismo domicilio especial; y Directora Suplente Andrea Di Benedetto, argentina, mayor de edad, DNI 27.606.566 CUIT 27-27606566-7, casada, nacida el 07/09/1979, domiciliada realmente en Av. Arturo Illia 397 - Funes y constituyendo ese mismo domicilio especial. Que en la misma asamblea se aprobó por unanimidad la gestión del Directorio saliente y se ratificaron el total de sus actuaciones en representación de la sociedad.

\$ 100 555963 Feb. 20

HAZIAK S.A.S.**ESTATUTO**

De conformidad con el art. 10 inciso b de la Ley 19.550, se hace saber que por Reunión de Socios de fechas 25 de octubre de 2022, la sociedad ha resuelto modificar los Artículos 3°, 11° y 13° de su estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Investigación y Desarrollo: Investigar, estudiar, desarrollar, aplicar, experimentar, sembrar y resembrar, realizar actividades de prueba/ reproducir, multiplicar e incrementar cultivos de soja así como otras especies vegetales/ propios y/o de terceros. A tal fin se podrán realizar ensayos en campos propios o de terceros/ situados en la República Argentina o en el exterior, y multiplicar y reproducir los cultivos en los mismos. 2) Comercialización: Comercializar, licenciar, vender, distribuir, a través de los canales de comercialización que consideren convenientes/ dichos cultivos/ por su cuenta y/o a través de terceros. La sociedad también podrá importar y exportar, y el objeto de comercialización en cualquiera de sus formas podrá ser tanto dentro del territorio de la República Argentina como mediante la exportación a cualquier país extranjero. 3) Producción Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros de campos de propios y/o de terceros/ destinados a la agricultura/ ganadería/ forestación producción de semillas originales o híbridas/ multiplicación de semillas originales de oleaginosas/ cereales y forrajeras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos/ contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo 11: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Reunión de Socios entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) administradores titulares que serán personas humanas/ socios o no. En el supuesto que el número de directores titulares sea mayor a uno que deberá ser siempre en número par correspondiendo que la mitad del total del número de directores fijado por la Reunión de Socios -y que hubieran de elegirse- sean designados por las acciones clase A y la otra mitad por las acciones clase B. Además, mientras la Sociedad carezca de órgano de fiscalización, se deberá designar administradores suplentes, siempre en número par, la mitad por cada clase de acciones. Una vez determinado por la Reunión de Socios el número de directores titulares y suplentes a elegir, los accionistas clase A y B se constituirán dentro de la misma Reunión de Socios y formando parte de ella, en una Reunión de Socios Especial y procederán a elegir a los directores que les correspondan. En el supuesto que alguna de las clases de acciones A o B decidiera en la Reunión de Socios Especial no designar directores o la Reunión de Socios Especial de la respectiva clase no pudiese celebrarse por falta de quórum o no pudiese adoptar resolución por cualquier causa que sea, las vacantes que quedasen pendientes de designación serán cubiertas por los directores elegidos por la Reunión de Socios General una vez clausurada la Reunión de Socios Especial de la clase de acciones en cuestión o verificada la imposibilidad de sesionar o adoptar resolución válida cualquiera sea la causa de ello. Los administradores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento temporales. No podrá haber nunca un Presidente y un Vicepresidente designados ambos por la misma clase de acciones. Tampoco podrá la misma clase de acciones designar al Presidente o al Vicepresidente du-

rante dos mandatos consecutivos. En el supuesto de que el número de miembros titulares del Directorio se fije en uno (1), deberá designarse además un (1) Director Suplente. Este último reemplaza y asumirá la titularidad en caso de ausencia o impedimento temporales del primero. No podrá haber nunca un Director Titular y un Director Suplente designados ambos por la misma clase de acciones. Tampoco podrá la misma clase de acciones designar al Director Titular o al Director Suplente durante dos mandatos consecutivos. La duración del mandato será de tres (3) ejercicios. Los suplentes durarán en sus funciones el mismo plazo que los titulares. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio. En caso de renuncia o ausencia, incapacidad o impedimentos definitivos de los directores titulares para continuar en sus funciones, serán reemplazados por los directores suplentes correspondientes a la clase que corresponda al director que cesa en sus funciones, en el orden de su designación y en forma automática verificada la vacante. Si no hubiese directores suplentes de la misma clase en condiciones de llenar las vacantes podrá autoconvocarse una Reunión de Socios Especial por los accionistas de la respectiva clase para cubrir los cargos vacantes. Artículo 13: El directorio deberá reunirse al menos una vez cada tres meses. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión será de la mitad más uno de los administradores elegidos por la Reunión de Socios, y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. En caso de producirse un empate, el Presidente tendrá doble voto. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por quien convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

\$ 500 555978 Feb. 20

JAIKE S.R.L**CONTRATO**

Conforme a lo resuelto por los socios el día 23 de Enero de 2026, donde deciden la constitución de una S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 12/01/2026 por el término de ley, la INSCRIPCIÓN: 1. SOCIOS: Vaustat Diego Leonardo, de nacionalidad argentina, nacido el 09/04/1978, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Solalinde Ana María de Jesús, con domicilio en Ruta 193 Chacras de la Cruz s/n. Capilla del Señor. Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, con D.N.I 26.540.665, C.U.I.T. 20-26540665-4 y la Sra. Solalinde Ana María de Jesús, de nacionalidad argentina, nacido el 01/10/74, de profesión Médica, de estado civil casada en primeras nupcias con Vaustat Diego Leonardo, con domicilio en Ruta 193 Chacras de la Cruz s/n. Capilla del Señor. Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, con D.N.I 24.149.469, C.U.I.T. 27-24149469-7

1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 23 DE ENERO de 2026.

2) DENOMINACION SOCIAL: JAIKE S.R.L

3) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Moreno 145 PA of 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: a) Servicios médicos de anestesia para instituciones Públicas y Privadas b) Impartir cursos relacionados a los servicios médicos de anestesia y ejercer la docencia, c) Construcción de Inmueble destinados o no a la vivienda, obras públicas y/o privadas y la construcción en general y d) Elaboración de comidas preparadas para reventa. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto

4) PLAZO DE DURACION: LA DURACION SERA DE 30 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 3.600.000.- divididos en 360.000.- cuotas sociales de \$ 10.- cada una 5) ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARÁN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO DE "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA POR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS

6) REPRESENTACION LEGAL: CORRESPONDE AL SOCIO Vaustat Diego Leonardo.

7) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE MAYO DE CADA AÑO.

\$ 100 555977 Feb. 20

SITIAS S.A.S**ESTATUTO**

En oportunidad de la constitución de la sociedad denominada "SITIAS SAS", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 19.550 a efectuar el presente aviso.

1.- Socios: CAROLINA VIVIANA CHACÓN, argentina, DNI 25959430, CUIT 27-25959430-3, Divorciada, con domicilio en calle Arijón 3645 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 02/11/1977, de 48 años de edad, de apellido materno Aviotti, de profesión Médica, ANDRES DOMINGO OSCAR ORLANDINI, argentino, DNI 12522651, CUIT 20-12522651-6, fecha de nacimiento 11-08-1958, de 67 años de edad, casado primeras nupcias con la Sra. Andrea Laura Pascual

DNI 13795031, de apellido materno Teobaldo, con domicilio en calle Alvarez Condarco 1430 bis country del lago lote 112, Rosario, provincia de Santa Fe, Médico, y MAXIMILIANO GUERRERO, argentino, DNI 28576394, CUIT 20285763941, Casado primeras nupcias con Luciana del Pazo Luciana del Pazo DNI 26739736, fecha de nacimiento 16 de agosto 1981, de 44 años de edad de apellido materno Colmegna, con domicilio en calle Riobamba 2931 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión contador.

2.- Fecha del Instrumento de la constitución: 11 de Febrero de 2026. 3.- Razón Social: SITIAS S.A.S.

4.- Domicilio de la sociedad: Paraguay 160. - Rosario- Santa Fe.

5.- Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros:

6.- Servicios tecnológicos y de gestión de información en salud El diseño, desarrollo, implementación, operación, administración, mantenimiento y explotación de plataformas tecnológicas, sistemas informáticos, aplicaciones, infraestructuras digitales y soluciones basadas en tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a la gestión, almacenamiento, procesamiento, análisis, interoperabilidad y administración de bases de datos, incluyendo, pero no limitado a, historias clínicas electrónicas, registros médicos, protocolos clínicos, datos sanitarios, información epidemiológica, farmacológica y biomédica, cualquiera sea su formato o soporte.

7.- Tratamiento de datos personales y datos de salud. La prestación de servicios de tratamiento, análisis, estructuración, anonimización, seudonimización, disociación, agregación estadística y generación de información derivada a partir de datos personales y datos sensibles vinculados a la salud, sin identificación ni posibilidad razonable de reidentificación de los titulares, todo ello en estricto cumplimiento de la Ley N° 25.326, sus normas reglamentarias, disposiciones de la autoridad de aplicación y estándares nacionales e internacionales en materia de protección de datos personales, confidencialidad, seguridad de la información y ética en el uso de datos.

8.- Análisis estudios y generación de conocimiento. La elaboración de informes, estudios, reportes, métricas, indicadores, modelos predictivos, análisis estadísticos, compendios, dashboards y demás productos de información derivados del tratamiento lícito de datos, con fines científicos, técnicos, estadísticos, académicos, sanitarios, farmacológicos, comerciales o estratégicos, siempre sobre información anonimizada o debidamente disociada, sin referencia individual a pacientes o sujetos identificables.

9.- Servicios para la industria farmacéutica y del sector de salud. La provisión de soluciones tecnológicas, servicios de análisis de datos, soporte informático, gestión de información clínica y operacional, y herramientas digitales para empresas farmacéuticas, laboratorios, centros de investigación, prestadores de salud, aseguradoras, obras sociales, entidades académicas, organismos públicos o privados, vinculadas al desarrollo, seguimiento, evaluación, control y optimización de protocolos médicos, estudios clínicos, ensayos, tratamientos, programas sanitarios y procesos de investigación y desarrollo.

10.- Software as a Service (SaaS). El desarrollo, licenciamiento, comercialización, implementación, provisión, mantenimiento y soporte de software bajo modalidad Software as a Service (SaaS), plataformas en la nube, soluciones digitales escalables y servicios tecnológicos recurrentes, propios o de terceros, vinculados directa o indirectamente al ámbito de la salud, la biotecnología, la gestión de datos y la transformación digital del sector sanitario.

12.- Desarrollo y comercialización de software. El diseño, programación, desarrollo, prueba, mejora, actualización, explotación, licenciamiento, cesión, comercialización y mantenimiento de software médico, sanitario, clínico, farmacológico y tecnológico en general, incluyendo sistemas de información en salud, herramientas de análisis de datos, inteligencia artificial, aprendizaje automático, interoperabilidad, trazabilidad, ciberseguridad y soluciones digitales aplicadas al sector salud.

13.- Servicios complementarios y conexos. La prestación de servicios de consultoría tecnológica, estratégica, operativa y funcional; capacitación, entrenamiento y soporte técnico; auditorías de sistemas; implementación de estándares de calidad, seguridad de la información y cumplimiento normativo; así como la realización de toda actividad funcional, económica o técnicamente vinculada o complementaria a las actividades precedentemente descriptas.

14.- Capital social: \$ 5.000.000 {Pesos cinco millones}

15.- Organos sociales: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: al Dr. ANDRES DOMINGO OSCAR ORLANDINI y administrador y representante suplente a MAXIMILIANO GUERRERO.

16.- Organización de la representación legal: A cargo del ADMINISTRADOR

10.- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11.- Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 200 555976 Feb. 20

DSTELECOMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO SOCIAL

Fecha del instrumento: 11 de noviembre de 2025.

Socio: Ramiro Jose DEVICO, argentino, nacido el 18 de mayo de 1978,

titular del DNI 26.609.111, CUIT 20-26609111-8, de profesión Técnico, de estado civil soltero, domiciliado en calle Piñero García 2694, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación Social: DSTELECOMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Domicilio: Santa Fe 3666, piso 2, depto 1, Rosario, Santa Fe

Duración: 60 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) tendido y construcción de redes de Telecomunicaciones b) Tareas civiles asociadas al tendido de redes. c) Alquiler de equipos asociados a las telecomunicaciones. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que se relacionen con su objeto.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueran útiles, necesarios o convenientes, venderlos, con utilidad o sin ella, gravarlos con derechos reales o arrendarlos incluso por un término mayor que la duración de la misma, designar concesionarios, agentes, subagentes, representaciones, mandato, o concesiones exclusivas o no, contratar o subcontratar servicios o trabajos de terceros, otorgar mandatos generales o especiales, sea a los socios o terceros para la comercialización, distribución o promoción de los productos ofrecidos, o para las restantes facultades aquí concedidas, financiar las ventas que realice preñar los bienes vendidos o entregarlos en leasing o cualquier otra forma de modalidad comercial.

Administración y Fiscalización.

Artículo 9°: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La Administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la Administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. El tiempo de duración en el cargo es indeterminado y, en caso de limitarse dicho plazo, los mismos podrán ser reelegidos, debiendo inscribirse dicha decisión. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual a la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Los administradores deben depositar, como garantía, en la caja de la sociedad, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) o su equivalente en títulos o valores públicos, cada uno de ellos, al momento de asumir el cargo, mayo de 1978, titular del DNI 26.609.111, CUIT 20-26609111-8, de profesión Técnico, de estado civil soltero, domiciliado en calle Piñero García 2694, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Administrador Suplente: Nicolas Leandro SILVERIO argentino, nacida el 10 de abril de 1981, titular del DNI 28.563.875, CUIT 20-28563875-6, de profesión técnico en internet, de estado civil soltero, domiciliada en calle CAPREDONI 290, de la ciudad de Bolivar, Provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización individual que poseen los socios de conformidad con el art. 55 de la Ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 30 de noviembre.

\$ 200 555967 Feb. 20

OVERCLEAN HIGIENE INSTITUCIONAL S.A.

ESTATUTO

I) Socios: - Rodolfo Armando Righi: argentino, DNI: 8.599.824, CUIT: 20-08599824-3, nacido el 19/6/1951, mail: rodorigi@gmail.com, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Jujuy 2118 3ro. A de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe; - Lisandro Righi: argentino, DNI: 32.125.643, CUIT: 20-32125643-1, nacido el 03/04/1986, mail: lichurengero@iphotmail.com, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Córdoba 4533 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, - Fausto Righi: argentino, DNI: 31.393.298, CUIT: 20-31393298-3, na-

cido el 30/12/1984, mail: faustorighi@gmail.com, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Córdoba 4533, de la ciudad de Rosario - pcia. De Santa Fe y - Nicolás Righi: argentino, DNI: 31.393.299, CUIT: 20-30393299-3 nacido el 30/12/1984, mail: nicorighi@icloud.com de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Córdoba 4533, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 26 de febrero de 2025

3)- Denominación Social: "OVERCLEAN Higiene Institucional S.A."

4)- Domicilio: Córdoba 4533 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe.

5)- Objeto Social: "la fabricación y elaboración de productos de limpieza y comercialización de artículos para la higiene y descartables"

6)- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El Capital Social es de treinta millones de pesos (\$30.000.000) representados por 300.000 acciones de PESOS CIEN (\$100.-) de valor nominal cada acción.

8)- Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. -Cuando la Asamblea designe dos (2) o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. - El Directorio funciona con la mayoría absoluta de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente debe volver a votar para desempatar. -La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-Presidente del directorio: Rodolfo Armando Righi. Director Suplente: Lisandro Righi

9)- Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el control a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19550.

10)- Representación Legal: Estará a cargo del presidente del directorio; Sr: Rodolfo Armando Righi.

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 200 555978 Feb. 20

PROVIMI ARGENTINA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 72 de fecha 10 de febrero 2025, se resolvió por unanimidad la reforma de los Artículos 7°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° del Estatuto quedando redactados de la siguiente manera: Artículo 7°: Cualquier accionista podrá transferir, y/o constituir gravamen sobre, las acciones de su titularidad de manera libre, sin necesidad de obtener el consentimiento del resto de los accionistas. Cualquier accionista que transfiera sus acciones, lo hará entregando al adquirente el certificado representativo de las acciones a transferir, acompañado por una carta dirigida a la Sociedad en la que se informa la transferencia, la cantidad de acciones a transferir y el nombre del adquirente. Artículo 9°: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7) directores titulares, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. La asamblea podrá también designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares designados y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Esta designación será obligatoria en caso que la Asamblea resolviera la prescindencia de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea fija la remuneración del Directorio. El directorio sesiona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de votos presentes. Artículo 10°: Los directores deben constituir una garantía de cumplimiento de sus funciones por el importe previsto en la normativa legal aplicable en moneda nacional o su equivalente en otra moneda, la que podrá realizarse también en bonos o títulos públicos mediante depósito en entidades financieras o Caja de Valores a la orden la de Sociedad, o en fianza o avales bancarios o seguros de caución por la responsabilidad civil a favor de la misma o mediante cualquier otra forma permitida por la normativa aplicable, estándoles vedado suplantar esa garantía por el ingreso directo de fondos a la caja de la Sociedad. La garantía deberá mantenerse durante el plazo en que subsista la responsabilidad de los Directores.-Artículo 11°: El Directorio tiene todas las atribuciones y poderes necesarios para que la sociedad cumpla su objeto, con facultades para realizar toda clase de actos jurídicos, sin restricción alguna que haga a la dirección de los negocios, pudiendo administrar y disponer de los bienes, incluso con atribuciones para realizar actos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos 375 y concordantes del Código Civil Y Comercial de la Nación y el 9° del Decreto Ley 5965/63. Los miembros del directorio podrán desempeñar funciones administrativas rentadas dentro de la Sociedad, debiendo ser estas últimas fijadas por la Asamblea de Accionistas. El Directorio podrá otorgar fianzas y avales a empresas vinculadas o relacionadas así como también podrá garantizar los contratos de locación

que suscriba su personal con motivo o razón de haber sido transferido por la Sociedad a una diferente zona geográfica. Asimismo, el Directorio podrá conferir a sus miembros, funcionarios, personal de su dependencia o a terceros facultades de representación de la Sociedad, conforme a los poderes que resuelva otorgar inclusive para querellar criminalmente, absolver posiciones y otorgar las premencionadas garantías. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente por impedimento o ausencia del Presidente y en ausencia o impedimento de ambos aquel Director que por disposición del Directorio reemplace al Presidente. Asimismo, podrán representar y usar la firma en nombre de la Sociedad dos Directores cualesquiera en forma conjunta. Todas las decisiones del Directorio requerirán mayoría simple de votos.- Artículo 12°: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284, último párrafo, de la ley N° 19.550, estando la misma a cargo de todos los socios conforme el artículo 55 de la mencionada ley. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley N° 19.550, la asamblea deberá elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente ambos con mandato por hasta 3 (tres) ejercicios, según lo resuelva la Asamblea en cada caso y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las atribuciones y deberes del Síndico serán las establecidas en el Artículo 294 de la Ley N° 19.550. Las funciones del Síndico serán remuneradas en la forma que determine la Asamblea que considere su actuación.- Artículo 13°: Las asambleas serán convocadas en la forma establecida por el art. 237 de la ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes. Las asambleas convocarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera.

\$ 500 555945 Feb. 20

STETTLER RICARDO FEDERICO, STETTLER RODOLFO FRANCISCO, STETTLER BEATRIZ ANA MARIA SAS

ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SAS. A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 27 de junio de 2025, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación Stettler Ricardo Federico, Stettler Rodolfo Francisco, Stettler Beatriz Ana Maria SAS continuadora de Stettler Ricardo Federico, Rodolfo Francisco Stettler, Beatriz Ana Maria Stettler, cuyos accionistas son, clase A Familia de Ricardo Stettler: Sres. Federico Stettler, DNI 23.027.029 CUIT 20-23027029-6, con domicilio en Lorenzo Novero 646 PB San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Santa Fe, email federico_stettler@hotmail.com, Ernesto Stettler, DNI 24763716 CUIT 20-24763716-9 con domicilio en Av. de Mayo 1034 Gálvez, Depto San Jerónimo, Santa Fe email ernesto.stettler@gmail.com, Virginia Stettler, DNI 25.555.916 CUIT 27-2555916-3 con domicilio en San Martín 752, San Carlos Centro, Las Colonias, Santa Fe email virstettler@hotmail.com, Mariana Stettler, DNI 25.459.315, CUIT 27-26459315-3 con domicilio en Juan M Lheritier 1040, San Carlos Centro, Las Colonias, email stettlernana@gmail.com, Cecilia Stettler, DNI 28.513.724 CUIT 2-28513724-7 con domicilio en calle 9 de julio 940 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Santa Fe, email ceciliastettler2015@gmail.com; Gustavo Stettler DNI 30693089 CUIT 20-30693089-4, con domicilio en Almafute 134 San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Santa Fe, email gustavostettler@hotmail.com y Maria Teresa Alejandrina Barletta, DNI 5435689 CUIT 27-05435689-2 con domicilio en Lorenzo Novero 640 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Santa Fe, email mtab@scarlos.com.ar, quienes han sido declarados herederos del Sr. Ricardo Stettler por resolución del 1 de agosto de 2022. Los accionistas de las acciones clase B, Familia de Rodolfo Stettler: la Sra Monica Marcela Ocaño DNI 18.069.600 CUIT 27-18069600-3, con domicilio Zona Rural de San Carlos Sur, departamento Las Colonias, Santa Fe, email ocamarl93@gmail.com, declarada heredera de Rodolfo Stettler conforme resolución de fecha 16 de diciembre de 2019; y accionistas clase C Familia de Beatriz Ana Stettler: Sres Marina Helga Rova DNI 23.071.811 CUIT 27-23071811-9, con domicilio en calle Presidente Perón 346 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Santa Fe, email marinahrova@hotmail.com, Carla Rova DNI 24.688.698, CUIT 27-24688698-4 con domicilio en 9 de julio 773 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, email rova607@gmail.com., Laura Rova DNI 27245170- CUIT 27-27245170-8 con domicilio en Belgrano 428 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Santa Fe, email rovalaura878@gmail.com, Dino Atilio Rova DNI 28567427, CUIT 20-28567427-2, con domicilio en Belgrano 428 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Santa Fe, email: rovadinatorova@gmail.com, herederos de Beatriz Ana Stettler, conforme resolución del 2 de agosto de 2024. Su plazo de duración es de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos ganaderos, forestales, en los siguientes rubros: para la cría, engorde, invernada de ganado de todo tipo y especie; de tambos, labores de granja y avicultura, b) actividades

agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y semillas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El Capital Social es de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) representado por cinco mil (5000) acciones ordinarias de valor nominal diez mil pesos (\$ 10000) cada una, y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo tres años, hasta que sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravámen sobre bienes de la sociedad. Cuando la administración fuere plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. La administración y representación estará a cargo de un Directorio, compuesto de 3 directores y tres suplentes, uno por cada clase de acciones A, B, C, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios. Se hace saber que han sido designados Administración y representante titular de las acciones de clase A: Ernesto Stettler DNI 24.763716, CUIT 20-24763716-9 email ernesto.stettler@gmail.com. Administración y representante suplente acciones clase A: Gustavo Stettler DNI 30.693.089 CUIT 30693089-4 email gustavostettler@hotmail.com. Administración y representante titular acciones clase B: Juan Carlos Víctor Santucci DNI 12.891.820 CUIT 20-12891820-6, email santuccijuancarlos@gmail.com, con domicilio en Zona rural San Carlos Sud s/n de San Carlos Sud departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Administración y representante suplente de acciones clase B: Eric Joel Romero, DNI 33687336, CUIT 20-33687336-4, email: romeroJoel.e32@gmail.com domicilio en Zona Rural s/n de San Carlos Sud, departamento Las Colonias, Santa Fe. Administración y representante titular acciones clase C: Marina Helga Rova, DNI 23.071.811 CUIT 27-23071881-9, email marinahrova@hotmail.com. Administración y representante suplente de acciones clase C: Dino Atilio Rova DNI 28.567.427, CUIT 20-28567427-2 email rovadinerova@vmail.com., quienes aceptan los cargos para los cuales han sido designados. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Lorenzo Nevero número 640 de la ciudad de San Carlos.

\$ 100 556005 Feb. 20

CIDELO S.R.L.

RATIFICACION DE LIQUIDADORES

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "CIDELO S.R.L. - s/ Ratifica Y Designa Liquidadores" (CUIJ 21-05538261-9), se hace saber que los socios de la firma CIDELO S.R.L., han designado como co-liquidador al Sr. Alejandro Alliaud, CUIT 20-239288438-9, DNI 23.928.438, domiciliado en Pasaje Gold N° 936 PB Dpto. D de la ciudad de Rosario y ratificado la designación de liquidadores designados con anterioridad, la Sra. Silvia Irene Kaminsky (DNI 5.812.344) y Sr. Ricardo Kaminsky (DNI 10.409.930), conforme surge de acta de fecha 12 de marzo de 2024.

\$ 100 556076 Feb. 20

INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L.

RATIFICACION DE LIQUIDADORES

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "INMOBILIARIA DEL PLATA SRL s/ Ratificación de Liquidadores Y Designación de Co-Liquidador No Socio. \$ 1.932" (CUIJ 21-05538260-0), se hace saber que los socios de la firma INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L., han designado como co-liquidador al Sr. Alejandro Alliaud, CUIT 20-239288438-9, DNI 23.928.438, domiciliado en Pasaje Gold N° 936 PB Dpto. D de la ciudad de Rosario y ratificado la designación de liquidadores designados con anterioridad, la Sra. Sira Irene Kaminsky (DNI 5.812.344) y Sr. Ricardo Kaminsky (DNI 10.409.930), conforme surge el acta de fecha 12 de marzo de 2024.

\$ 100 556075 Feb. 20

JORGE A. BORTOLATO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, en cumplimiento del artículo diez de la Ley General de Sociedades 19.550 que la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público Rosario, que por renuncia del señor

Pablo Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 18.419.305, el veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho a la presidencia, había asumido como Presidente de la sociedad el señor Alejandro Roth D.N.I. Nro.: 17.281.014 quien fuera designado vicepresidente por Asamblea número diecinueve del diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete; y el director suplente Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 6.026.480, asume el cargo de director titular, todos hasta finalizar el plazo de duración, conforme surge de su Estatuto y del Acta de Directorio de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho. Rosario, febrero de dos mil veintiséis.

\$ 100 556071 Feb. 20

ESTANCIA LA EMPRENDEDORA S.R.L.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En Acta de Reunión Extraordinaria del 28/04/2025, en la sede social sita en E. López 1296, los socios: Janina Andrea Bini, D.N.I. N.º 26.496.907, C.U.I.T. 27-26496907-2, domiciliada en Estanislao López 1296 de Soldini, de estado civil soltera; y Alejandro Andrés Bini, D.N.I. N.º 24.261.113, C.U.I.T. 20-24261113-7, domiciliado en Estanislao López 1296 de Soldini, de estado civil soltero, resuelven la disolución de la sociedad conforme a lo dispuesto en el contrato social y la Ley General de Sociedades art. 94, inc. 1ero. Que mediante Acta de Reunión Extraordinaria del 11/09/2025 los mismos designan como liquidadora de la sociedad a la Sra. Jacqueline Romanela Rasera, D.N.I. N.º 31.653.594, C.U.I.T. 27-31653594-7, argentina, de estado civil soltera, de profesión contadora pública, domiciliada en Mitre 317 de Melincué, Prov. de Santa Fe, quien tendrá las facultades necesarias para llevar a cabo el proceso de liquidación conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades. Asimismo los socios aprueban el balance de liquidación finalizado el 31/07/2025. Con respecto al proyecto de distribución expuesto en la nota N.º 6 del balance, se aprueba distribuir el Patrimonio Neto de la sociedad en forma proporcional a su participación societaria. En función de la aprobación del Balance de Liquidación, se aprueba la liquidación de la sociedad. Se designa como persona autorizada para la teneduría de los libros societarios al Sr. Alejandro Andrés Bini de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11, 2do. párrafo de la ley 19.550, en el domicilio de Estanislao López 1296 de Soldini.

\$ 100 556068 Feb. 20

LOOKING FOR TROUBLE S.R.L

TRANSFORMACIÓN EN S.A.

Se hace saber que todos los socios de LOOKING FORTROUBLE S.R.L han resuelto, según Acta de Transformación de fecha 09/01/2026, transformarla en LOOKING FOR TROUBLE SOCIEDAD ANÓNIMA, no habiéndose producido el retiro ni la incorporación de nuevos socios.

Se informan los principales datos de su Acta Constitutiva:

Socios: Solina, Matías: CUIT 20-34720701-3, nacido el 28/10/1989, casado, argentino, DNI. N° 34.720.701, comerciante, domiciliado en calle Bv Oroño 1455 piso 7 dpto 8 de la ciudad de Rosario
Stauffer, Martín Eduardo. CUIT: 20-24677942-3, nacido el 19/08/1975, casado, argentino, D.N.I. 24.677.942, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Avenida Jorge Newbery N° 9041 de la ciudad de Rosario

Fecha instrumento regularización: 09 de febrero de 2026 Denominación: LOOKING FOR TROUBLE SA

Domicilio Legal: Mendoza 2271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: consultoría, auditoría, capacitación y desarrollo de software, por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en todo el territorio nacional y en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer, los actos que no estén prohibidos por las leyes o este contrato.

Duración: Treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Treinta Millones (\$30.000.000), representado por Treinta Mil acciones ordinarias de Mil Pesos (\$1000) valor nominal cada una.

Administración y Fiscalización: Son designados: Presidente: Martín Eduardo Stauffer, y Vicepresidente: Matías Solina. Se prescinde de la Sindicatura.

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio. Fecha cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 100 556064 Feb. 20

116 BIS S.R.L.

CESION DE CUOTAS, PRORROGA Y MODIFICACION DE MORENO

Entre LEONARDO GIANGRECO, comerciante, argentino, D.N.I. 28.771.985, CUIT 20-28771985-0, nacido el 11 de Agosto de 1981, casado en primeras nupcias con María Luciana Naves, domiciliado en Salta 1517 de esta ciudad de Rosario, RODRIGO MARTIN SALVAGGIO, D.N.I. 25.827.434, CUIT 20-25827434-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 24 de Mayo de 1977, con domicilio en calle Cepeda 5357, de la

ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y DANIEL GUSTAVO PUJOL, D.N.I 17.669.292., CUIT 20-17669292-9, comerciante, soltero, argentino, nacido el 10 de enero de 1966, con domicilio en la Calle Oroño Nro. 65 Piso 14° "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que el Sr. RODRIGO MARTIN SALVAGGIO cede, vende y transfiere a favor de DANIEL GUSTAVO PUJOL, DOS MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), que posee en la sociedad MORENO 116 BIS S.R.L. CUIT 30-71147163-0, inscripta en Contratos al Tomo 170, Folio 275, N° 8, de fecha 17 de enero de 2019 y Cesión de cuotas y modificación inscripta en Contratos al Tomo 161, Folio 15997, N° 1104, de fecha 2 de Julio de 2010 y Modificación inscripta en Contratos al Tomo 166, Folio 28651, N° 2184, de fecha 05 de diciembre de 2015; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos veinte mil (\$ 20.000.-), importe que será depositado en la Caja de ahorro en pesos del Banco Galicia Nro.237-254118/5, CBU Nro. 00702203-30004013365513, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas.- SEGUNDO : Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) divididos en CUATRO MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: DANIEL GUSTAVO PUJOL, suscribe DOS MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) y LEONARDO GIANGRECO, suscribe DOS MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.-TERCERO: Prorrogar la sociedad "MORENO 116 BIS S.R.L." por noventa y ocho años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 2 de julio de 2123.-Por lo expuesto la cláusula segunda del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el dos de julio de 2123.- CUARTO: Se modifica la denominación de la sociedad y el domicilio social quedando la cláusula primera redactada de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad se denominará "JUNIOR INVERSIONES S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Montevideo 2375 piso 7 Dpto. 1, de la ciudad de Rosario, Peña Santa Fe, no obstante, la sociedad podrá cambiar este domicilio y abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- QUINTO: Se modifica el objeto de la sociedad quedando la cláusula tercera del contrato social redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) De Construcción e Inmobiliaria: realización de actividades de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas, mediante sistemas tradicionales y/o construcciones en bloques o viviendas prefabricadas; y la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteas, y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliarias, con excepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; b) Administración y desarrollo de fideicomisos inmobiliarios; y c) Importación de todo tipo de artículos y maquinarias para actividad física y/o deportiva e insumos y equipamiento para la construcción. Rosario, 03 de Febrero de 2025.
\$ 300 556055 Feb. 20

SG 6 DISTRIBUCIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, en autos caratulados: SG 6 DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESIÓN DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIOS - SEDE A AV. FUERZA AEREA 2004, FUNES - 21-05543559-3, por decreto de fecha 03 de abril de 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el boletín oficial, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: Se comunica con fecha 29 de noviembre de 2024: el señor Santiago Juan Domingo Gentiletti Selak, titular de 3.000 (tres mil) cuotas sociales, de valor nominal \$100.- (cien pesos) cada una, que representan la suma de \$300.000.- (Pesos trescientos mil), cede, vende y transfiere, 3.000 (tres mil) cuotas sociales a favor de Pérez María Soledad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Gabriel Sottosanti, nacida el 04 del mes de marzo del año 1980, D.N.I. Nro. 27.935.483, CUIT 23-27935483-4, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayala Gauna 7972 PB "B" MB 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un importe equivalente al capital social que las mismas representan, igual a \$300.000.- (Pesos trescientos mil). En virtud de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: El Capital social se fija en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000.-). Este capital está representado por diez mil (10.000) cuotas de valor Pesos cien (\$ 100) cada una, las que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: Cristian Gabriel Sottosanti suscribe e. integra siete mil (7.000) cuotas de valor Pesos cien cada una (\$100), es decir un valor total de Pesos sete-

cientos mil (\$700.000) y Pérez María Soledad suscribe e integra tres mil (3.000) cuotas de valor Pesos cien cada una (\$100), es decir un valor total de Pesos trescientos mil (\$300.000). Los socios integran las cuotas suscriptas de la siguiente manera: de acuerdo a la cuenta Capital de la sociedad: Cristian Gabriel Sottosanti pesos setecientos mil (\$700.000.-) y Pérez María Soledad pesos trescientos mil (\$300.000.-) constituyéndose un total de pesos un millón (\$1.000.000). Se hace saber que establecen el domicilio de la Sede Social de la sociedad que gira bajo la denominación de SG 6 DISTRIBUCIONES S.R.L.; en Avenida Fuerza Aérea 2004, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.
\$ 300 556054 Feb.20

SB PERFORMANCE S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Integrantes de la sociedad: BARBUSCIA Santiago David con Documento Nacional de Identidad N.º 35.449.334, C. U. I. T. número 23-35449334-9, argentino, nacido el 23-09-1990, de profesión profesor de educación física, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bruselas N.º 2868 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con correo electrónico de contacto barbusciasantiago17@gmail.com - Razón Social: SB PERFORMANCE S. A. S Domicilio Legal: Bruselas N° 2868 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación, administración, organización y desarrollo de gimnasios, centros de entrenamiento físico, centros deportivos y de bienestar. Podrá realizar actividades de acondicionamiento físico, musculación, entrenamiento funcional, clases grupales, actividades aeróbicas, pilates, yoga, artes marciales, deportes en general y toda otra disciplina vinculada al mejoramiento físico y la salud no médica. Asimismo, podrá prestar servicios de asesoramiento deportivo, planificación de rutinas, evaluaciones físicas, nutricionales no médicas, organización de eventos deportivos y venta de productos relacionados con la actividad física, indumentaria, suplementos permitidos y accesorios deportivos. La sociedad podrá, comprar, vender, distribuir y comercializar equipamiento deportivo, máquinas de musculación, accesorios y todo otro bien relacionado con la actividad. Podrá además realizar actividades de franquicia, representación, concesión, locación y sublocación de espacios, así como celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Quedan comprendidos en el objeto todos los actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. Plazo de duración: se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social es de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.-) representado por seiscientos (4.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000.-) cada una.

Administración: La administración está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

BARBUSCIA SANTIAGO DAVID, D. N. I. N° 35.449.334, C. U. I. T. N.º 23-35449334-9.
ADMINISTRADOR TITULAR
BRANDOLINI ALICIA MARIA, D. N. I. N° 16.008.282, C. U. I. T. N° 27-16008282-3.
ADMINISTRADOR SUPLENTE

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de agosto de cada año.

Fecha del Instrumento: 13 de febrero de 2026.

\$ 200 556032 Feb. 20

MAGUILU SOCIEDAD ANÓNIMA

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "MAGUILU SOCIEDAD ANONIMA S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00003730-APPSF-PE", se hace saber que por Asamblea unánime celebrada el 13 de Noviembre de 2025, se resuelve designar para ocupar el cargo de Presidente al Señor Marcelo Fabián GALEOTA; D.N.I. N° 21.808.788; CUIT N° 20-21808788-5, nacido el 28 de Agosto de 1970, soltero, nacionalidad argentino de profesión comerciante con domicilio real en calle Las Heras 3022; de la localidad de Santa Fe, CP 3000; correo electrónico joyeriagaleota@hotmail.com; con domicilio especial Ricardo Aldao 1446; de la ciudad de Santa Fe y al Señor Guillermo Germán GALEOTA; D.N.I. 23.814.418; CUIT N° 20-

23814418-4; nacido el 22 de Abril de 1974, casado, nacionalidad argentino de profesión comerciante con domicilio real en calle Ricardo Aldao 1446; de la localidad de Santa Fe, CP 300, correo electrónico joyeriagaleota@hotmail.com; con domicilio especial Ricardo Aldao 1446; de la ciudad de Santa Fe como Director Suplente; a partir del 1º de Diciembre de 2025 y por el término de tres (3) años.- RPJEC 983.-

DOLMAR S.A.

CONSTITUCION

Conforme al ACTA CONSTITUTIVA de "DOLMAR S.A.", a los efectos de su inscripción en R.P.J.E.C., se publica por el término de ley.- 1) DATOS DE LOS ACCIONISTAS: * EDGARDO OSCAR DOLZANI, argentino, nacido el 17/06/1981, comerciante, casado en 1ª nupcias con Juliana Martínez, domiciliado en calle Calle 3 - n° 660, Avellaneda, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n.º 28.581.054, C.U.I.T. n° 20/28.581.054/0.- * JULIANA MARTINEZ, argentina, nacida el 22/01/1983, comerciante, casada en 1ª nupcias con Edgardo Oscar Dolzani, domiciliada en Calle 3 - n° 660, Avellaneda, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. n° 29.703.220, C.U.I.T. n° 27/29.703.220/3.- 2) FECHA DE CONSTITUCION: Rosario, 20 de ENERO de 2026.- 3) DENOMINACION: "DOLMAR S.A." 4) DOMICILIO: ciudad de AVELLANEDA, Prov. de Santa Fe.- 5) OBJETO SOCIAL: Tiene por OBJETO: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES, y SERVICIOS A TERCEROS: de Taller Mecánico y Auxilio de Mecánica pesada.- COMERCIALIZACIÓN: de repuestos y materiales de construcción.- 6) PLAZO DE DURACION: 99 años a contar desde inscripción en R.P.J.E.C.- 7) CAPITAL SOCIAL: la suma de \$ 30.000.000.- representado por 30.000.000 acciones ORDINARIAS - NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$1.- v/n. c/u. totalmente suscrito e integrado en un 25 % en efectivo y el resto dentro del año también en efectivo.- 8) ADMINISTRACION: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 3 miembros titulares, debiendo designar en igual o menor número suplentes.- Duración 3 ejercicios.- 9) FISCALIZACION: se prescinde de la sindicatura (Art. 55 Ley 19.550).- 10) ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: Poder de firma: la representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, cuando se designe Vicepresidente, pueden actuar en forma personal e indistinta cualesquiera de ellos, ó de a dos Directores Titulares cualesquiera de ellos, actuando éstos en forma conjunta y serán designados por el Directorio en reunión especial.- 11) CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de JULIO de cada año.- PRIMER DIRECTORIO: Presidente: EDGARDO OSCAR DOLZANI Director Suplente: JULIANA MARTINEZ DOMICILIO SOCIAL: Calle 3 n° 660 de la ciudad de AVELLANEDA, Prov. de Santa Fe.- RPJEC 979

LOS REZAGOS S.A.C.A. Y G.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según asamblea ordinaria unánime de LOS REZAGOS S.A.C.A.y G. de fecha 12 de junio de 2025 cuyo propósito es la distribución de cargos del directorio informa que los cargos quedan distribuidos por unanimidad como se expresa a continuación: presidente: SANCHEZ ANGEL MARIO, dni 11.675.958, cuit 20-11675958-7, casado, domiciliado en ruta 8 km 370 de venado tuerto; vicepresidente: MARIA LUCILA SANCHEZ, dni 5.320.777, cuit 23-05320777-4, divorciada, domiciliada en san martin 459, 4 piso de rosario; director titular: EDUCARDO DAVID SANCHEZ, dni 10.382.389, cuit 20-10382389-8, casado, domiciliado en pueyrredon 815 de venado tuerto; director suplente MARIA SUSANA MOCCERO, dni 11.250.129, cuit 27-11250129-6, casada, domiciliada en pueyrredon 815 de venado tuerto. RPJEC 975

LC AGRO S.A.

SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN NUEVOS DIRECTORES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "LC AGRO S.A S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00002287-APPSF-PE", se hace saber que por Acta Directorio de fecha 14/08/2025 se trataron las renunciaciones del Director Titular Máximo Taselli y Director Suplente Fernando J. Mir. Que en Asamblea General Ordinaria de fecha 28/08/2025 se designaron los cargos de Director Titular - Vicepresidente: Pablo Scalerandi y Director Suplente: Tomás J. Di Tondo, quedando el Directorio conformado por: Director Titular - Presidente: JUAN JOSÉ TRUCCO, apellido materno "Borzone", nacido el 13 de abril de 1969, titular del D.N.I. N° 20.598.901, CUIT N° 20-20598901-4, comerciante, soltero, argentino, domiciliado en calle Yapeyú N° 2076 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; Director Titular-Vicepresidente: PABLO SCALERANDI, apellido materno "Manavela", nacido el 5 de abril de 1985, titular del D.N.I. N° 31.487.848, CUIT N° 20-31487848-6, Contador Público, soltero, argentino, domiciliado en calle Mitre N° 758 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; Director Titular: el Sr. GUSTAVO JOSÉ DEL LUJAN DI TONDO, apellido materno

"Pavicich", nacido el 24 de abril de 1970, titular del D.N.I N° 21.418.503, CUIT N° 20-21418503-3, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Veronica Merlini, argentino, domiciliado en calle Av. Nottebohm N° 1275 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe y Director Suplente: el Sr. TOMAS JOSE DI TONDO, apellido materno "Merlini", nacido el 31 de enero de 1996, titular del D.N.I. N° 39.248.971, CUIT N° 20-39248971-2, Ingeniero en sistemas, soltero, argentino, domiciliado en calle Nottebohm N° 1275 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe RPJEC 984.-

MINNESOTA S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la sociedad MINNESOTA S.A.S. - con sede social en José C. Paz 1568, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 14/11/2018 en Estatutos, Tomo 99, Folio 6759, Nro. 1245, mediante Acta N° 13 del 11/09/2025 resolvió la designación de nuevas autoridades. Quedando las mismas compuestas de la siguiente manera: como Administrador Titular: la Sra. Adriana Nora Urquía DNI 13451776, y como Administrador Suplente: el Sr. Alberto Vicente Urquía DNI 6603059.

RPJEC 985

INTERFLON S.A.

EE-2025-00038579-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INTERFLON S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N°6 de fecha 27 de DICIEMBRE de 2023, y Acta de Directorio N° 23 de distribución de cargos, de la misma fecha, se ha procedido a designar nuevos integrantes del Directorio por el plazo de 3 (tres) ejercicios. El mismo ha quedado conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: DARIO BERNAL, DNI 21.422.703, CUIT 20-21422703-8; nacido el 3/3/1970; casado, Argentino, comerciante; con domicilio en calle Av.Fuerza Aérea 2350 Dto.226 de Funes, Pcia de Santa Fe; correo electrónico: dbernal@interflon.com. DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: JAVIER OMAR MOLINA, DNI 23.126.328 CUIT 20-23126328-5; nacido el 8/1/1973; casado, Argentino, Ingeniero; con domicilio en calle Guemes 4150, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires; correo electrónico: jmolina@interflon.com. DIRECTOR TITULAR: SEBASTIAN BERNAL, DNI 23.914.523 CUIT 20-23914523-0; nacido el 24/06/1974; casado, Argentino, comerciante; con domicilio en calle Av.Fuerza Aérea 2350 Dto.241 de Funes, Pcia de Santa Fe; correo electrónico: sbernal@interflon.com, DIRECTOR TITULAR: DIEGO BERNAL, DNI 20.535.988, CUIT 20-20535988-6; nacido el 25/01/1968; soltero, Argentino, comerciante; con domicilio en calle Italia 1867 Piso 13 Dto.1 de Rosario, Pcia de Santa Fe; correo electrónico: diegobernal@interflon.com. DIRECTOR SUPLENTE: SALVADOR BERNAL- DN 6.049.261, CUIT 20-06049261-2; nacido el 19/1/1943; casado, Argentino, comerciante; con domicilio en calle San Lorenzo 1811 piso 9 B de rosario, Pcia de Santa Fe; correo electrónico: salvadorbernal@bertec.com.ar. Todos los mencionados aceptan el cargo para el cual han sido designados y fijan domicilio especial en la sede social y declaran como correo electrónico el siguiente: dbernal@interflon.com. COD. RPJEC 976.

SALINA LAS BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "SALINA LAS BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00001992-APPSF-PE", se hace saber que por Asamblea de fecha 26 de diciembre de 2025, se procedió a la designación de los nuevos miembros del Directorio. Estando presentes, los directores titulares firman el acta como constancia de la aceptación de sus cargos. En virtud de ello, el Directorio queda compuesto de la siguiente forma: DIRECTORES TITULARES: Presidente: José Jorge Haidar, apellido materno Meyer, DNI N° 16.022.411; CUIT N° 20-16022411-9; nacido en fecha 05 de noviembre de 1962, casado, de profesión Contador Público Nacional, argentino, domiciliado en calle Entre Ríos 2716 Santa Fe. Vicepresidente: Marcelo Fabián Haidar, apellido materno Meyer, DNI N° 16.813.487; CUIT N° 20-16813487-9, nacido en fecha 10 de marzo de 1964, casado, de profesión Ingeniero, argentino, domiciliado en calle Castellanos 1673 Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: Alicia Elena Loteste, DNI N° 17.300.349; CUIT N° 27-17300349-3, nacida en fecha 13 de mayo de 1965, casada, de profesión Bioquímica, argentina, domiciliada en calle Castellanos 1673 Santa Fe. Clara Haidar, DNI N° 37.282.333; CUIT N°

27-37282333-5, nacida en fecha 05 de febrero de 1993, soltera, de profesión Licenciada en Administración, argentina, domiciliada en calle Entre Ríos 2716 Santa Fe.-
RPJEC 981

S.I.R. S.R.L.

MODIFICACIÓN FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que en fecha 13.01.2026 se ha resuelto modificar la fecha de cierre del ejercicio social, razón por la cual la cláusula decima del contrato quedara redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA: EJERCICIO COMERCIAL:** El ejercicio comercial cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se realizará un Balance General. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado en Asamblea de socios, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.
RPJEC 703.-

LIFTGATE S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LIFTGATE S.A. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 27/06/2025 y acta de directorio de fecha 17/07/2025, se procedió a la designación y aceptación del Directorio de LIFTGATE S.A. el que quedó constituido de la siguiente manera para los próximos 2 ejercicios. El nuevo directorio estará formado por los siguientes socios: **PRESIDENTE:** Cristian Kurtzemann, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.233.316, CUIT N° 20-23233316-3, nacido el 29 de Marzo de 1973, domiciliado en Tomás de la Torre N° 3475 de la ciudad de Funes, Pcia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Carla Torio, de profesión Contador Público Nacional, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.396.807, CUIT 27-24396807-6, nacida el 27 de Marzo de 1975, domiciliada en Tomás de la Torre N° 3475 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, y **DIRECTORA SUPLENTE:** María Carla Torio, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.396.807, CUIT N° 27-24396807-6, nacida el 27 de Marzo de 1975, domiciliada en Tomás de la Torre N° 3475 de la ciudad de Funes, Pcia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Cristian Kurtzemann, de profesión Contador Público Nacional, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.233.316, CUIT 20-23233316-3, nacido 29 de Marzo de 1973, domiciliado en Tomás de la Torre N° 3475 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. **EL DIRECTORIO.**
RPJEC 980.

LARRACING S.R.L.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que **RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se hace saber que el 16 de enero de 2026 se instrumentó lo siguiente: 1- Renuncia y designación de gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Gerente de Alberto Germán Barcos, quedando designado como nuevo Gerente al Socio Leonel Darío Larrauri, con uso individual de la firma.
RPJEC 977.-

ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de enero de 2.026, se dispuso la designación de autoridades de "ATILIO O SALAS INMOBILIARIA SRL". De la designación de cargos de gerentes resultan elegidas las siguientes personas: el Sr. GIUSIANO, Roberto Daniel D.N.I. N° 14.402.642, CUIT 20-14402642-0, argentino, nacido el 14 de octubre de 1961, de profesión Corredor Inmobiliario; domiciliado en Castellanos 1651, de la ciudad de Santa Fe; la Sra. SALAS, Mirta Liliana D.N.I. 12.884.840, CUIT 27-12884840-7, argentina, nacida el 02 de junio de 1957, de profesión Veterinaria, domiciliada en Castellanos 1651, de la ciudad de Santa Fe; el Sr. GIUSIANO Pablo Gastón D.N.I 29.560.575, argentino, casado, nacido el 16/06/1983 de profesión Abogado, domiciliado en Castellanos 1651 de la ciudad de Santa Fe, y la Sra. GIUSIANO

María Antonela D.N.I. 32.301.409, argentina, casada, nacida el 20/10/1986 de profesión Abogada, domiciliada en Castellanos 1651 de la ciudad de Santa Fe. Los señores Gerentes aceptan sus cargos y determinan como domicilio especial la sede social de la sociedad sita en Tucumán 3108, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 978.-

EE2026-00006980-APPSF-PE - **CASINO PUERTO SANTA FE SA** - Se hace saber que la entidad CASINO PUERTO SANTA FE S.A. mediante Actas de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias Unánimes N° 107 y N° 111 de fechas 28.02.2025 y 24.07.2025, han procedido a la designación de Autoridades, el que queda conformado de la siguiente manera: **Directores titulares - Presidente:** Antonio Eduardo TABANELLI, D.N.I. N° 12.965.191, domiciliado en O'Higgins N° 1610, C.A.B.A.; **Vicepresidente:** Javier CARRASCO BRUGADA, D.N.I. N° 46.125.101-G, domiciliado en Dique Uno, Puerto de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; **Guillermo Enrique GABELLA**, D.N.I. N° 18.131.948, domiciliado en Lacroze Federico N° 2201 - Piso 19, C.A.B.A.; **Luis Federico KENNY**, D.N.I. N° 11.478.448, domiciliado en Avenida de Mayo N° 749 - Piso 3, C.A.B.A.; **Directores suplentes:** Alejandro José KENNY, D.N.I. N° 14.014.008, domiciliado en Avenida de Mayo N° 749 - Piso 3, C.A.B.A.; **Justo Ignacio CABAL**, D.N.I. N° 25.910.312, domiciliado en Saavedra N° 1774, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; **Síndicos titulares:** Federico José FORTUNATI PADILLA, Suipacha N° 1254 - Piso 11 - Dpto. D, C.A.B.A.; **Sergio Gustavo SUÁREZ**, D.N.I. N° 20.507.241, domiciliado en Abraham J. Luppi N° 1238 - C.A.B.A.; **Diego Carlos MAANÓN**, D.N.I. N° 20.406.931, domiciliado en Malabia 166 - Piso 5 - Dpto. A, C.A.B.A.; y **Síndicos suplentes:** Jorge Luis SILVESTRI, D.N.I. N° 12.086.459, domiciliado en Montes de Oca N° 1235, C.A.B.A.; **Pablo Manuel PADILLA**, D.N.I. N° 25.020.689, domiciliado en Avenida de Mayo N° 749 - Piso 3º, C.A.B.A.; y **María Noelia PERNIA**, D.N.I. N° 32.608.502, domiciliada en Juncal N° 2401 -Piso 5 - Dpto. 23, C.A.B.A.
COD. RPJEC 982

FAUSTINA MALL S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: 1) Denominación: "FAUSTINA MALL S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha 12 de Febrero de 2026 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: ENRIQUE JESÚS BOTTI, argentino, nacido el 1.12.1977, DNI N° 26.275.727, CUIT 20-26275727-8, médico, casado, de apellido materno Sebastianelli, domiciliado en Kentucky Club de Campo Lote 651, Ruta 34 S 4444, S2132 Funes, Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta años (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Desarrollo inmobiliario: La adquisición, urbanización, loteo, subdivisión, parcelamiento y disposición de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, para su venta, explotación o arrendamiento. Construcción: La construcción, remodelación, ampliación, refacción y demolición de edificios, viviendas, oficinas, complejos habitacionales, comerciales e industriales, tanto en propiedad horizontal como en cualquier otro régimen de propiedad. Desarrollos urbanos: La planificación, ejecución y dirección de proyectos de infraestructura urbana, tales como barrios cerrados, clubes de campo zonas industriales, comerciales y de esparcimiento. Financiamiento y fideicomisos: La constitución y gestión de fideicomisos inmobiliarios, así como la participación en esquemas de financiamiento y asociación para el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Explotación de bienes inmuebles: La administración, mantenimiento, explotación y concesión de bienes inmuebles con destino habitacional, comercial, industrial, turístico, recreativo y de servicios. Administración de fideicomisos: la administración de fideicomisos en carácter de fiduciaria, con excepción de los fideicomisos financieros. Explotación de servicios y locales de gastronomía.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en un millón (1.000.000) de cuotas de valor nominal de un peso (\$1.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La Administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órganos de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen reemplazantes. Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE a LISANDRO ANDRÉS HADAD D.N.I. N°27.748.327 y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a JAVIER CAPUCCI DNI N°25.453.628.- 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme del art. 55 LGS. 9. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 974-

**FIDEICOMISO INMOBILIARIO
(LOTEO INDUSTRIAL) "DOCK-40"****CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Dr. Franco Raschetti; Dra. Corina Serrichio, secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO (LOTEO INDUSTRIAL) "DOCK-40" s/ Contrato De Fideicomiso" (EXPTE N° 188/ANO 2025) - (CUIJ N° 21-05293184-0), se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: SCAREL GASTON, argentino, mayor de edad, apellido materno Cornali, DNI N° 33.175.826, CUIL N° 20-33175826-5, nacido el 27 de Marzo de 1988, soltero, domiciliado en Calle 7 N° 833 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; MAURICIO EDUARDO ROMERO, argentino, apellido materno Scarpin, DNI N° 31.627.692, CUIL N° 20-31627692-0, nacido el 29 de mayo de 1985, soltero, domiciliado en Calle Mitre N° 1355 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; LEANDRO DANIEL PIGHIN, argentino, apellido materno Gavirondo, DNI N° 32.140.513, CUIL N° 20-32140513-5, nacido el 1 de enero de 1986, soltero, domiciliado en Calle 323 N° 615, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, quienes actúan por derecho propio; y ADRIAN MATIAS PADUAN, argentino, mayor de edad, apellido materno Martinelli, DNI N° 28.581.159, CUIL N° 1 20-28581159-8, nacido el 21 de octubre de 1981, divorciado, domiciliado en Calle Gdor. Freyre N° 758 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, quien actúa en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente de GCP NEGOCIOS S.A., C.U.I.T. 30-71542418-1, con domicilio en Calle Rosario N° 474 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe e IGNACIO MARIANO CORREA argentino, D.N.I. N° 24.100.071, CUIT N° 20-24100071-1 quien actúa en nombre y representación y en su carácter de Gerente de ALLIANCE COMPANIA FIDUCIARIA S.R.L. CUIT N° 30-71730335-7, con domicilio en Ledesma N° 441 de la localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe seguidamente: Fecha del acto constitutivo: (6/10/2023), mediante Escritura Pública N° 233, realizada por ante la escribana LEONELA ESTEFANIA ANAHY DARAN Reg. N° 534 de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

Denominación: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO (LOTEO INDUSTRIAL) "DOCK-40"
Domicilio: Zona Rural de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.
Plazo: 30 (TREINTA) años.

Objeto del Fideicomiso: OBJETO PRINCIPAL: Constituye la urbanización y división en fracciones o lotes de los inmuebles descriptos ubicados en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe en adelante "EL/LOS LOTE/S" para la formación y organización de un loteo industrial y la posterior adjudicación del dominio pleno de los LOTES resultantes a los beneficiarios-fideicomisarios suscriptores de este contrato de fideicomiso. El proyecto a desarrollar como objeto de este contrato es un loteo industrial compuesto de setenta y tres (73) lotes aproximadamente, que cuente con las obras, accesos, calles y espacios verdes que exija la reglamentación local, para la posterior adjudicación de los lotes resultantes del plano de mensura y subdivisión.

Bienes Objeto del Fideicomiso: A) Una Fracción de terreno campo ubicado en zona rural del distrito Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según Plano de Mensura para modificación de estado parcelario: División, confeccionado por la Agrimensora Nacional María Ofelia Aldrian e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial División Topocartográfica en fecha 01 de febrero de 2021 bajo el N° 235927, se identifica como LOTE N° 2 (DOS), con frente al Norte sobre calle N° 25 Pietropaolo (S/PAV), esquina calle N° 68 Leandro N. Alem (S/PAV), poligonal cerrada de límites de diez lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 1-B mide doscientos dos metros ochenta centímetros (202,80m), linda al Norte con calle N° 25 Pietropaolo (S/PAV); el lado B-e mide veinticuatro metros veintitrés centímetros (24,23m), linda al Este con calle N° 68 Leandro N. Alem (S/PAV); el lado C-D mide veintinueve metros cuarenta y dos centímetros (21,42m), linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado D-E mide diez metros seis centímetros (10,06 m) linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado E-F mide cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros (44,76m) linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado F-G mide treinta metros diez centímetros (30,10m), linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado G-H mide cuatrocientos sesenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros (469,48m) linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado H-K mide cuatrocientos diez metros treinta centímetros (410,30 m), linda al Oeste con Alcides C. Cian SRL PII032000 511485/0002 Y /0003; el lado K-J mide cien metros (100m) linda al Norte con LOTE 1; el lado J-1 mide cien metros (100m), linda al Oeste con LOTE 1. Encierra una superficie total de SEIS HECTÁREAS CINCUENTA Y TRES ÁREAS DIEZ CENTÍMETROS NOVENTA Y NUEVE DECÍMETRO CUADRADOS (6HAS. 53AS. 10 cs. 99DM2).- Sus ángulos internos son los siguientes: vértice I: 90° 06' 10"; vértice B: 89° 47' 29"; vértice C: 127° 49' 33"; vértice D: 184° 48' 23"; vértice E: 185° 54' 09"; vértice F: 188° 33' 32"; vértice G: 183° 21' 21"; vértice H: 29° 39' 23"; vértice K: 90° 6' 10"; vértice J: 269° 53' 50".- Descripción conforme a plano de mensura.- Se individualiza en la Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-511484/0002-0.- B) Una fracción de terreno campo sita en jurisdicción del Distrito Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según Plano de Mensura N° 171.133 suscripto por la Agrimensora Nacional María Ofelia Aldrian e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial División Topocartográfica bajo el N° 171.133, en fecha 30 de mayo de 2013, se identifica como LOTE N° 2 (DOS), es de forma irregular y se describe así: Su lado Norte es una línea quebrada que partiendo en dirección Nor-Este formando un ángulo de 150° 09' 00" hasta llegar al punto D mide cuatrocientos noventa y cinco metros con doce centímetros (495,12m); desde este punto Den dirección Nor-Este hasta llegar al Punto E formando un ángulo de 177° 101' 25" (línea D-E) mide dieciséis metros

ochenta centímetros (16,80m), desde este punto E en dirección Nor-este hasta llegar al Punto F formando un ángulo de 175° 25' 14" (línea E-F) mide catorce metros nueve centímetros (14,09m); desde este punto F en dirección Nor-Este hasta llegar al Punto G formando un ángulo de 172° 38' 05" (línea F-G) mide veinticinco metros noventa y ocho centímetros (25,98 m); su lado Este es una línea recta que partiendo desde este punto G en dirección Sur hasta llegar al punto H formando un ángulo de 44° 37' 25" (línea G-H) mide cuatrocientos noventa y un metros (491m); su lado Sur es una línea quebrada que partiendo desde este punto H en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto I formando un ángulo de 102° 00' 41" (línea H-1) mide veinticinco metros con cinco centímetros (25,05m); desde este punto I en dirección Sur-Oeste hasta llegar al Punto J formando un ángulo de 180° 27' 35" (línea I-J) mide veinticinco metros con cuatro centímetros (25,04m); desde este punto J en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto K formando un ángulo de 181° 22' 20" (línea J-K) mide veinticinco metros (25m); desde este punto K en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto L formando un ángulo de 181° 11' 23" (línea K-L), mide veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros (25,45m); desde este punto L en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto M formando un ángulo de 182° 281' 34" (línea L-M) mide veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24,58m); desde este punto M en dirección Sur-Oeste hasta llegar al Punto N formando un ángulo de 180° 131' 44" (línea M-N) mide veinticinco metros con un centímetros (25,01 m); desde este punto en dirección Sur-Oeste hasta llegar al Punto A formando un ángulo de 180° 52' 46" (línea N-A) mide treinta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (32,55m); y desde este punto A en dirección Oeste formando un ángulo 161° 36' 48" mide ciento seis metros con cuarenta centímetros (106,40m); Su lado Oeste es una línea recta que partiendo en dirección Norte formando un ángulo de 89° 461' 00" mide sesenta y seis metros con setenta y siete centímetros (66,77m); encerrando una superficie total de OCHO

HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS Y VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (08 HA. 32 AS. 43 CS. 24 DM2) y linda: al Norte, con camino público (S/PAV); al Este, con camino público (S/PAV); al Sur, con Ruta Provincial N° 40 S (pavimentada), y al Oeste con Lote Uno

(1) del mismo plano.- Se individualiza con la partida inmobiliaria N° 03-20-00-511483/0002-1.FIDUCIANTES, ORIGINARIOS: SCAREL GASTON, MAURICIO EDUARDO ROMERO, LEANDRO DANIEL PIGHIN, y GCP NEGOCIOS S.A. FIDUCIANTE/S: Personas humanas o jurídicas que se comprometan a realizar aportes en dinero, de mano de obra, de materiales para el emprendimiento, y/o todos aquellos inversores que se incorporen con posterioridad mediante la suscripción de contratos de adhesión que se instrumentarán por instrumentos privados con firmas notarialmente certificadas; y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular. - FIDUCIARIO: ALLIANCE COMPANIA FIDUCIARIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71730335-7, con domicilio en Calle Ledesma N° 441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

BENEFICIARIO: Son los fiduciarios que realicen la totalidad de sus aportes comprometidos. ADMINISTRACIÓN: Los bienes fideicomisados serán administrados por el Fiduciario. Reconquista (Santa Fe), 04 de Febrero de 2026. Corina Serrichio, Secretaria.
\$ 1500 555712 Feb. 19 Feb. 23

IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A. s/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA-30 AÑOS-\$30.000.000 (300 A VNI \$ 100.000)- 31/12-URQUIZA N° 882- TR \$ 202.500 CUIJ 21-0554897-6, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A. FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 30/07/2026. SOCIOS: PALEARI JORGE ALBERTO, argentino,

mayor de edad, casado, DNI N° 13.032.889, nacido el 10 de Junio de 1959, de apellido materno, comerciante, nro. de CUIT 20-130322889-0, con domicilio en calle Pasaje Humboldt 4126 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y JORGELINA NORA CABO, Argentina, mayor de edad, casada, DNI 13.966.181, nacida el 26 de Noviembre de 1957, nro CUIT 27-13966181-7 con domicilio en calle Pasaje Humboldt 4126 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 30 (treinta) años. OBJETO: Tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad, vigilancia, custodia de mercadería en tránsito e investigaciones de carácter privado, sea por cuenta propia o asociada a otras empresas o a terceros independientes tanto en el territorio nacional como extranjero. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por 300 acciones de 100.000 pesos, valor nominal cada una, siendo las acciones nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. ADMINISTRACIÓN: será ejercida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 8 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. Se Designa para integrar al directorio como Presidente a Paleari Jorge Alberto DNI 13.032.889 y como Vice presidente a Cabo Jorgelina Nora DNI 13.966.181. La SEDE SOCIAL se fija en calle Urquiza 882 de Rosario. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.
\$ 100 555774 Feb. 19 Feb. 23

JORGE A. BORTOLATO S.A**ESTATUTO**

Se hace saber, en cumplimiento del artículo diez de la Ley General de Sociedades, que la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público Rosario que por renuncia del señor Pablo Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.:18.419.305, el 25 de septiembre de dos mil

dieciocho a la presidencia, ha asumido como Presidente de la sociedad el señor Alejandro Roth D.N.I. Nro.: 17.281.014 quien fuera designado vice-presidente por Asamblea número diecinueve del diecisiete de septiembre del dos mil diecisiete; y el director suplente Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 6.026.480, asume el cargo de director titular, todos hasta finalizar el plazo de duración, conforme surge de su Estatuto y del Acta de Directorio de fecha veintiséis de septiembre, del año dos mil dieciocho. Rosario, nueve de febrero dos mil veintiséis.
\$ 1200 555916 Feb. 19 Feb. 23

JORGE A. BORTOLATO S.A

ESTATUTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Registro Público (ex de Comercio) de Rosario, y en cumplimiento del artículo diez de la Ley General de Sociedades, se hace saber que conforme surge de su Estatuto y del Acta de Asamblea unánime número diecinueve de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público Rosario había designado a los siguientes directores titulares, Presidente y Vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, a saber: el señor Alejandro Roth, D.N.I. Nro.: 17.281.014 director titular y Vice-Presidente; el señor Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 6.026.480, director suplente; la señora Raquel Josefina Bortolato, D.N.I. Nro.: 4.134.081, director titular; el señor Pablo Alberto Bortolato D.N.I. Nro.: 18.419.305, director titular y Presidente; la señora Contadora Patricia Noemí Ferrer, D.N.I. Nro.: 14.684.731, síndica titular y la Dra. María José Cristiá, D.N.I. Nro.: 26.609.438, síndica suplente; todos por el plazo de máximo legal. Rosario, 11 de febrero dos mil veintiséis.
\$ 1200 555918 Feb. 19 Feb. 23

JORGE A. BORTOLATO SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Registro Público (ex de Comercio) de Rosario, y del artículo diez de la Ley General de Sociedades 19.550, y conforme surge de su Estatuto y del Acta de Asamblea unánime número veinticinco y del Acta de Directorio ambas de fecha dieciséis de junio del año dos mil veinte se hace saber que la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público (de Rosario) había designado a los siguientes directores titulares, Presidente y Vice-presidente, síndico titular y síndico suplente, a saber: el señor Alejandro Roth, D.N.I. Nro.: 17.281.014 director titular y Presidente; el señor Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 6.026.480, director titular; la señora Raquel Josefina Bortolato, D.N.I. Nro.: 4.134.081, director titular y Vice-Presidente; la señora Contadora Patricia Noemí Ferrer, D.N.I. Nro.: 14.684.731, síndica titular y la Dra. María José Cristiá, D.N.I. Nro.: 26.609.438, síndica suplente; todos por el plazo de tres ejercicios, Rosario, febrero de dos mil veintiséis.
\$ 1200 555917 Feb. 19 Feb. 23

CARO CONSTRUCCIONES DIVISION OBRAS PUBLICAS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CARO CONSTRUCCIONES DIVISION OBRAS PUBLICAS SRL (CUIJ 21-02054271-0) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber mediante la siguiente publicación de edictos que en reunión de Socios de fecha 18 de julio de 2025 los señores Carlos German Demartini, argentino, soltero, nacido el 21 de octubre de 1978, Contador público, domiciliado en calle Avenida Dorrego N° 2765- Torre 1- Piso 17- Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 26.860.169, C.U.I.T 23-26860169-5; Carlos Alberto Demartini, argentino, casado, nacido el 10 de enero de 1953, Contador público nacional, domiciliado en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, DNI 10.524.124, CUIT 20-10524124-1; la Sra. María Mónica Yarese de Demartini, argentina, casada, nacida el 23 de diciembre de 1954, DNI 11.263.420, C.U.I.T. 27-11163420-2, con domicilio en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "Los cedentes", y los señores Diego Demartini, argentino, casado, nacido el 5 de marzo de 1980, DNI 27.887.300, CUIL 20-27887300-6, con domicilio en Avenida Pueyrredón N° 2459- Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; María Lucila Demartini, argentina, casada, nacida el 7 de diciembre de 1.988, DNI 34.147.700, CUIT 27-34147700-5, con domicilio en Avenida Arturo Illia N° 397- Lote 205- de la ciudad de Funes de esta provincia de Santa Fe; María Eugenia Demartini, argentina, casada, nacida el 15 de junio de 1977, DNI 25.910.098, CUIL 23-25910098-4, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2930 de la ciudad de Santa Fe y Hernán Demartini, argentino, divorciado, nacido el 20 de abril de 1982, DNI 29.486.006, CUIT 20-29483006-6, con domicilio en calle Amenábar 3281 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "Los cesionarios", todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de: A) cesión de cuotas sociales que "Los cedentes" poseen en "Caro Construcciones División Obras Públicas Sociedad de Responsabilidad Limitada". La parte CEDENTE cede y transfiere a favor de la parte CESIONARIA ciento veinte (120) de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "Caro Construcciones División Obras Públicas Sociedad de Responsabilidad Limitada", de pesos cien (\$100) cada una, lo que representa la suma de pesos doce mil (\$12.000). La operación se realiza por el valor nominal de la participación. El capital social se tija en Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-), dividido en cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Carlos German Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales, el Sr. Hernán Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales, la Sra. María Eugenia Demartini un 20% del capital social,

o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales, la Sra. María Lucila Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), equivalente a 30 cuotas sociales y el Sr. Diego Demartini un 20% del capital social, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) equivalente a 30 cuotas sociales. La integración se efectúa en efectivo y dicho monto forma parte de la documentación contable. B) Cambio de denominación social: la sociedad girará bajo la denominación "CARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" bajo la CUIT N° 30-70918967-7". C) Designación de socio gerente: La administración, el uso de la firma social y la representación estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En este acto, se designa al Sr. Carlos Alberto Demartini argentino, casado, nacido el 10 de enero de 1953, Contador público nacional, domiciliado en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, DNI 10.524.124, CUIT 20-10524124-1 como gerente titular, y a la Sra. María Mónica Yarese de Demartini, argentina, casada, nacida el 23 de diciembre de 1954, DNI 11.263.420, C.U.I.T. 27-11163420-2, con domicilio en calle Juan José Paso 2930 de la ciudad de Santa Fe, como gerente suplente, quienes representarán a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen no pueda comprometer la firma social en ningún acto extraño al objeto social. Sta Fe, 09.02.2026.
\$ 400 555884 Feb. 19 Feb. 20

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "M D TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19. Oficinas "E" y "F", CABA, Tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo mdltconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci, Secretario.
\$ 243 556088 Feb. 20 Feb. 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19795/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 10-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7. CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540. Piso 19, Oficinas "E" y "F". CABA. Tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://sew.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci, Secretario.
\$ 280.80 556088 Feb. 20 Feb. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIANASTACIO

LUCAS MATÍAS S/ QUIEBRAS" – CUIJ N° 21-26171863-1., por resolución de fecha 04 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor GIANASTACIO LUCAS MATIAS, DNI N° 37.407.841; CUIL N° 20-37407841-1 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Curupí N° 1180- Barrio La Flecha- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Agencia de Recaudación y Control Aduanero y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley n° 8525/79.- 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 24/06/2026. 6) Sin perjuicio de ello, el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día 11/02/2026 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y arts de la LCQ, designándose Depositario Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, líbrease Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el 20/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 25/03/2026 (o el día hábil inmediato posterior) y 14/04/2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 11/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el día 24/06/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por el fallido, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhortése a los distintos juzgados donde se tramitan causas de contenido patrimonial contra el fallido, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como policía, del Señor GIANASTACIO LUCAS MATIAS, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, líbrese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese el original. Hágase saber.--Fdo: Dr Julio F. Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario). La Síndica designada en autos es la CPN

Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño n° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y hall de este Juzgado.
S/C 556102 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición de la Dr Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "COLMAN MARTIN RAFAEL s/ Quiebra". CUIJ 21-26170775-3", por resolución de fecha 06 de noviembre de 2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$3.461.940,51 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: (22,12 JUS) equivalente a \$ 2.423.358,36 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. TONIUTTI MABEL CECILIA; y (9,48 JUS) equivalente a \$1.038.582,15 (30%) para la Dra. GORDANI BEATRIZ ISABEL -apoderada del fallido-. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4°) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese.- Fdo.: Dr Julio F.Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario). Otra resolución: "SAN JAVIER, 12 de Diciembre de 2025 Agréguese la documental acompañada. Téngase presente. Por recibido el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Como lo pide, publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese".-Fdo: Dr Julio F.Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario).

S/C 555786 Feb. 20 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CUFFIA JESICA MARIELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02057620-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 23 de Diciembre de 2025 la quiebra de Cuffia Jéscica Mariela, D.N.I. N° 32.004.214./con domicilio real en calle Lavalle 7894/y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 8 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.

\$ 1 556079 Feb. 20 Feb. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "VARGAS, MARÍA LAURA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02040865-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber la puesta de manifiesto y publicación por dos (2) en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, del Proyecto de Distribución readecuado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante en la suma de \$ 2.611.446,38 y los de la apoderada de la fallida en la suma de \$ 1.119.191,31. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "SANTA FE, 12 de Febrero de 2026.- Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese...". Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza. Dra. SANDRA S. ROMERO, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley N° 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 1 556062 Feb. 20 Feb. 23

Por disposición del Dr. Rubén A. Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Romagnoli, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ GABRIELA Y AGUIRE DIEGO ALFREDO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10778591-1) se notifica por edicto al Sr. ALFREDO AGUIRRE, DNI N° 24.224.419, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ GABRIELA Y AGUIRE DIEGO ALFREDO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10778591-1)", se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por Disposición N° 000134 de fecha 23-07-2025, respecto de LUCAS MATIAS AGUIRRE, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a GABRIELA INES RODRIGUEZ y a DIEGO ALFREDO AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Autorízase la notificación por edictos al señor Aguirre en la medida en que persista el desconocimiento de su domicilio. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la demanda. Atento la conexidad invocada en la foja O y en la demanda, y dada la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Juzgado caratulado SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ GABRIELA Y AGUIRE DIEGO ALFREDO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10778591-1). Notifíquese.- Fdo: Rubén A. Cottet (Juez); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria).
\$ 1 556085 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ LOPEZ GISEL SABRINA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CUIJ: 21-10781868-2); se cita, llama y emplaza al Sr. CACERES JORGE DANIEL, DNI: 39.947.429, con domicilio real desconocido; notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SDNAYF C/LOPEZ GISEL SABRINA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL CUIJ: 21-10781868-2, se ha ordenado lo siguiente" SANTA FE, 17 de Octubre de 2025. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad Nro. 1 de este Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, de los que resulta: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N° 000105 de fecha 05 de junio de 2025 la que tiene por sujetos de protección a Lauriano Daniel Cáceres López, DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Ángeles Romina López, DNI 49.576.236, respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Gisel Sabrina López y Jorge Daniel Cáceres; y acompañan copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Los progenitores fueron notificados de la medida adoptada, mediante notificación ad hoc. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente. Y CONSIDERANDO: El Equipo Interdisciplinario elevó el Informe Técnico solicitando la adopción de la medida excepcional habiendo relatado los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a 17 de octubre de 2025 seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Artículo 59 de la Ley 12.967. La referida medida se sustenta en el interés superior de los niños, el cual exige la separación y/o no permanencia en el núcleo familiar conviviente, teniendo por finalidad la conservación y recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el artículo. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde RATIFICAR la medida adoptada. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho que anteceden, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000105 de fecha 05 de junio de 2025, la que tiene por sujeto de protección a los niños Lauriano Daniel Cáceres López, DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Ángeles Romina López, DNI 49.576.236, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo.: María E Mazzarello, Secretaria - Marisa Malvestiti, Jueza. \$ 1 556084 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF CI LOPEZ GISEL SABRINA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CUIJ: 21-10781868-2); se cita, llama y emplaza a la Sra. LOPEZ GISEL SABRINA, DNI: 32.179.013, con domicilio real desconocido; notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SDNAYF C/LOPEZ GISEL SABRINA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, CUIJ: 21-10781868-2, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2025. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad Nro. 1 de este Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, de los que resulta: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N° 000105 de fecha 05 de junio de 2025 la que tiene por sujetos de protección a Lauriano Daniel Cáceres López DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Ángeles Romina López, DNI 49.576.236, respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Gisel Sabrina López y Jorge Daniel Cáceres; y acompañan copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Los progenitores fueron notificados de la medida adoptada, mediante notificación ad hoc. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente. Y CONSIDERANDO: El Equipo Interdisciplinario elevó el Informe Técnico solicitando la adopción de la medida excepcional habiendo relatado los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a 17 de octubre de 2025 seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Artículo 59 de la Ley 12.967. La referida medida se sustenta en el interés superior de los niños, el cual exige la separación y/o no permanencia en el núcleo familiar conviviente, teniendo por finalidad la conservación y recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el artículo. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde RATIFICAR la medida adoptada. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho que anteceden, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N°000105 de fecha 05 de junio de 2025 la que tiene por sujeto de protección a los niños Lauriano Daniel Cáceres López, DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Ángeles Romina López, DNI 49.576.236, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas di-

ligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo.: María E Mazzarello, Secretaria; Marisa Malvestiti, Jueza. \$ 1 556083 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Carolina Fertoni, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DUARTE MARICEL Y OSUNA, ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967. (21-10785311-9)"; se cita, llama y emplaza a la Sra. DUARTE MARICEL RAMONA, DNI: 27.967.524, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DUARTE MARICEL Y OSUNA, ARIEL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" - CUIJ 21-10785311-9, que se tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia nro 1 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad, de los que; CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, interpone a fs.17vto/19 FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante Disposición N° 000175, de fecha 18 de Setiembre de 2025, respecto del joven MATIAS NICOLAS OSUNA, DNI nro. 50.335.599, fecha de nacimiento 12/08/2010 y ULISES EMANUEL DUARTE, DNI nro. 57.457.309, fecha de 19 de diciembre de 2025 nacimiento 08/03/2020; acompañando copia de la Resolución Administrativa por la que se adopta la medida, su notificación, como asimismo, copia de informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Que mediante dictamen del Sr. Defensor General Civil nro 4, Dr. Ricardo RUIZ DIAZ, manifiesta que no tiene observación alguna que formular a la formal demanda de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la disposición N° 000175 de fecha 18/09/2025. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños MATIAS NICOLAS OSUNA y ULISES EMANUEL DUARTE, preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificatoria N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo de 90 días que la autoridad administrativa estableció para la medida adoptada, cabe advertir que de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la Ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte por lo que en el caso, habiéndose notificado dicha resolución a la progenitora de los niños mediante cédula en fecha 06/11/2025 y al progenitor de Ariel Alberto OSUNA a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL en fechas 20, 25 y 26 de Noviembre del corriente año, quedando firme en fecha 12/12/2025, el plazo señalado vence en Junio de 2026.- Por ello, y el derecho aplicado ya citado, RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000175 de fecha 18 de Setiembre de 2025, respecto del joven MATIAS NICOLAS OSUNA, DNI nro. 50.335.599, fecha de nacimiento 12/08/2010 y ULISES EMANUEL DUARTE, DNI nro. 57.457.309, fecha de nacimiento 08/03/2020.- 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del plazo establecido por la ley 12.967.- 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese al Sr. Defensor General Civil nro 4, Dr. RUIZ DIAZ y oportunamente, archívese.-Silvana Carolina Fertoni (Secretaria) Rubén Ángel Cottet (Juez)". Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. \$ 1 556082 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, Secretaría de la Dra. MARCELA ROMAGNOLI, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GAUMAN, MARIA VICTORIA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10763430-1), se notifica por edicto a la -Sra. MARIA VICTORIA GUAMAN, DNI N° 34.299.505, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 2, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/GAUMAN, MARIA VICTORIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10763430-1), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, Febrero de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/GAUMAN, MARIA VICTORIA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10763430-1), tramitados por ante este Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe; y, CONSIDERANDO: 1) Que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, interpone a fs. 69/70 Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Control de Legalidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial 12967 y demás normativas aplicables, en relación a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos que se declaró conforme Disposición N° 000182 de fecha 27 de septiembre de 2024, y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia de la niña SARA GUAMAN (DNI N° 70.047.624) nacida en fecha 17 de octubre de 2023 respecto de su progenitora María Victoria Guaman, DNI N° 34.299.505, sugiriendo asimismo se adopte la figura de tutela en favor de su abuela materna ANDREA CLAUDIA VIGNOLO, DNI N° 16.523.153, con domicilio en calle Saavedra 1047 de la ciudad de Santa Fe. Adjunta copia de la disposición mencionada, de la notificación de la misma y relata los hechos que la fundamentan. 2) Que por Decreto del 19/09/2024, se dispuso la citación de María Victoria Guaman, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, y en su caso, para que ofrezca pruebas en la presente causa. Habiendo sido notificada cédula que obra agregada a fs. 38, se produjo el vencimiento del plazo establecido sin que se presente a hacer valer sus derechos. Que en fecha 11/12/24 se llevó a cabo la audiencia de conocimiento personal de la niña y de la pretensa tutora Andrea Claudia Vignolo quien ratifica sus deseos de asumir la responsabilidad de ser designada como tutora y hacerse cargo de todas las necesidades de la niña. Acompaña, asimismo, recibo de haberes jubilatorios que percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe y certificado de conducta y antecedentes policiales expedida por la Policía de la provincia de Santa Fe. Seguidamente, el Sr. Defensor General N° 5 dictamina sin formular observaciones a la resolución defini-

tiva de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia para que se declare como tutora a la propuesta. 3) Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes 26061; 12967 (modificatoria 13237) y su decreto reglamentario 619/10, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, y artículo 594 del CCCN), es decir, "debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenezca donde tenga un estatus de hijo" (Grosmann, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007 - IV - Número Especial, Protección de Familia, p. 12). Es por ello en función del interés del niño (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención, y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), aquel debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en consecuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de Sara Guaman, puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de persona en desarrollo (art. 9 Ley 26061; y art. 33 Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del mismo, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). 4) Ahora bien, en el nuevo diseño del ordenamiento civil argentino, no se encuentra prevista de modo expreso, la tutela legal, sino que solo se encuentran prevista expresa en el digesto Civil y Comercial, la tutela dada por los padres, la dativa y la tutela especial. No obstante, con un criterio eminente realista, en doctrina se afirma que "al haber desaparecido la tutela legal, si los padres no han nombrado tutor a sus hijos menores de edad, o si por algún motivo éste no asume el cargo, corresponde al juez realizar la designación, con la necesaria intervención del Ministerio Público (...). Aunque parientes y terceros se encuentran formalmente en un pie de igualdad, el principio de solidaridad familiar, así como el natural vínculo afectivo que suele regir las relaciones familiares, hará habitual que la designación recaiga en abuelos, tíos, hermanos, aun cuando no exista llamado legal a ejercer la tutela..." el art. 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normas de jerarquía constitucional, obligan al Juez a considerar las propuestas y ofrecimientos que se realicen dentro del medio familiar del niño..." (BASSET, Ursula, comentario al art. 107 CCCN comentado. Tratado Exegético", T.I, dir. Por Jorge H. Alterini, de Thomson Reuter La Ley, pág. 928). Si bien el Código Civil y Comercial ha eliminado la tutela legal o legítima cuando no existiere tutor nombrado por los padres, el deber familiar de proteger a los niños establecido con rango constitucional por diversos tratados (vgr. Art. 19 Convención Americana de Derechos Humanos; art. 24 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 10 Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales), como así también la obligación de los Estados de respetar las responsabilidades, derechos y deberes de los miembros de la familia ampliada de los niños (art. 5 CDN), así como el derecho de éste a preservar sus relaciones familiares (art. 8 CDN), conllevan a que el juzgador tenga que evaluar a los parientes más próximos, que en el caso, sería la pretensa tutora como persona a invertir de las funciones de cuidado, asistencia y participación a la persona y bienes del niño sujeto de protección que no han alcanzado la plena capacidad civil, promoviendo asimismo su autonomía personal. Inclusive ello, encuentra adecuada conexión con lo normado por el art. 607 inca CCCN, al prever que el niño, niña, adolescente será declarado en situación de adaptabilidad, si"(...) se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte del organismo administrativo competente (...) y con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del mismo canon, al establecer que "(l)a declaración judicial de la situación de adaptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste". A nivel local, el art. 12 de la Ley 12967, dispone que "(t)odas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Sólo excepcionalmente y para los casos en que ello sea imposible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, de conformidad con la ley. (...)". 6) En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado a la causa, conocimiento personal de la tutora propuesta, dictamen del Defensor General, y en el entendimiento que es lo que mejor conculga con el superior interés de Sara Guaman corresponde designar como tutora a su abuela materna, Sra. ANDREA CLAUDIA VIGNOLO, DNI N° 16.523.153. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000136 de fecha 02 de agosto de 2024, en relación a SARA GUAMAN, DNI N° 70.047.624, ratificándose la misma. 2) Designar a ANDREA CLAUDIA VIGNOLO, DNI N° 16.523.153, tutora de SARA GUAMAN, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 5. Notifíquese y oportunamente archívese.- MARIA MARCELA ROMAGNOLI, SECRETARIA - RUBEN ANGEL COTTET, JUEZ.

\$ 1 556086 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría de la Dra. Silvana Fertoni, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TOLOZA, MICAELA SOLEDAD, BERNARDI, ADRIAN JESUS Y BASUALDO, AMERICER S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10783400-9), se notifica por edicto al -Sr. AMERICER ALEJANDRO BASUALDO, DNI N° 29.525.154, con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 1, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TOLOZA, MICAELA SOLEDAD, BERNARDI, ADRIAN JESUS Y BASUALDO, AMERICER S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10783400-9, que tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 1, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, de la ciudad de Santa Fe, de los que, CONSIDERANDO: La Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, interpone formal notificación de adopción de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad en

relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante disposición administrativa nro. 000102 de fecha 03 de Junio de 2025 que tiene por sujeto de protección a los jóvenes MAURICIO NICOLAS BASUALDO, DNI nro. 50.406.207, nacido el 14/01/2010, y BAUTISTA LORENZO TOLOZA, DNI nro. 52.559.772, nacido el 08/05/2012, al niño BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA, DNI Nro. 54.206.542, nacido el 08/09/2014 y a la niña VALENTINA JAZMIN BERNARDI, DNI nro. 70.127.066, nacida el 11/01/2024, adjuntando actuaciones administrativas que la fundamentan. Que, de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la Ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte. En el caso que nos ocupa, y según el artículo 62 del decreto reglamentario 619/10, la disposición administrativa fue notificada a la progenitora de los niños en fecha 20/08/2025, al progenitor de Valentina, Sr. Adrián Jesús BERNARDI en fecha 20/08/2025 y al Sr. Americer Alejandro BASUALDO -progenitor de Mauricio- del 08 al 13/10 mediante publicación de edictos, quedando firme el día 27/10/2025, por lo que correspondería consignar dicha fecha como comienzo de la Medida Excepcional. Así, se establecerá que la medida se ha iniciado el 27/10/2025, siendo el máximo de duración de la medida hasta el 26/01/2025 conforme lo establecido en la ley 12.967. Sin embargo y en concordancia con lo normado en el artículo 607 inciso e) del Código Civil y Comercial de la Nación, el plazo no puede exceder de ciento ochenta días desde que el niño, niña o adolescente es separado de su centro de vida, ocurriendo el día 08/05/2025, por lo que el plazo legal mencionado venció el día 04/11/2025.- Corrida vista a la Sra. Defensora General nro 1, Dra. Rodríguez Ocampo, no formula observación a la medida de protección adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. No obstante ello, solicita el sorteo de abogado del niño. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los adolescentes, niño y niña involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26.061; la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, el Sr. Juez Unipersonal de Familia nro 1; RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante disposición administrativa nro. 000102 de fecha 03 de Junio de 2025, que tiene por sujeto de protección a los jóvenes MAURICIO NICOLAS BASUALDO, DNI nro. 50.406.207, BAUTISTA LORENZO TOLOZA, DNI nro. 52.559.772, nacido el 08/05/2012, BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA, DNI nro. 54.206.542, nacido el 08/09/2014 y VALENTINA JAZMIN BERNARDI, DNI nro. 70.127.066; y en consecuencia, ratificar la misma. 2) Requirerse a la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia remita la resolución definitiva por encontrarse vencido el plazo legal para la medida de protección excepcional. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil Nro. 1 y oportunamente archívese.- Silvana Carolina Fertoni, Secretaria - Rubén Angel Cottet, Juez.

\$ 1 556087 Feb. 20 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, Primera Nominación, sito en calle Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe 4° Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Marta G. Migueletto, Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; hace saber que en los autos caratulados: "VERON, JUAN MARCELO S/QUIEBRAS", CUIJ N° 21-26321462-2 se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, el siguiente proveído: "VILLA OCAMPO, 09 de Febrero de 2026. De manifiesto por el término de ley el informe final y el proyecto de distribución presentados. Publíquense edictos de conformidad al art. 218 de la Ley 24.522. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 12 de Febrero de 2026.

\$ 1 556038 Feb. 20 Feb. 23

Por así estar dispuesto en autos caratulados: MENDOZA NICOLAS C/ DE PAUL PATRICIA S/ JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ NRO 21-24202742-3 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 20 de Gálvez, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por el término de tres días a la demandada PATRICIA ANDREA DE PAUL, DNI N° 23.113.428, lo siguiente, a saber: GALVEZ, 23 de Abril de 2025 Proveyendo cargo 789/2025: De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la liquidación (art. 62 inc. 3) - DRA. MÓNICA EUZABETH SALIVA, Secretaria; Dra. CANDELA POWELL, Jueza - Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: GALVEZ, 17 de noviembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, como se solicita: practíquense las notificaciones de ley correspondientes por edictos, de conformidad al art. 73 CPCC. NOTIFIQUESE. ANA HERGUI Secretaria - CANDELA POWELL, Jueza. Gálvez, 2 de diciembre de 2025. Dra. Ana Hergui, Secretaria.

\$ 50 556036 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SOBRERO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02058049-3)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don MIGUEL ANGEL SOBRERO - L.E. N° 8.106.398-, fallecido en fecha 28 de junio de 1998, siendo su último domicilio Bv. Pellegrini N° 3041, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Guillermo VALES -Juez- Santa Fe, de febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GODOY ELIDA S/ SUCESORIO 21-26307737-4," se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GODOY ELIDA D.N.I. 2.813.345, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dr a. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA en autos caratulados: "DOLDER ELIDA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26307756-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. DOLDER ELIDA NORMA, DNI F3.990.357, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).-
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 ra. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "GOMEZ ESMERALDA ELISA DEL CARMEN LUJAN Y OTRO S/SUCESORIOS, CUIJ 21-02057884-7, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESMERALDA ELISA DEL CARMEN LUJAN GOMEZ D.N.I. F 3.897.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el HALL DE TRIBUNALES.- DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez. Santa Fe, de febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 20

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TRIGESIMA NOMINACIÓN); EN AUTOS CARATULADOS "RAMIREZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02056488-9; SE CITA, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE LUIS ALBERTO RAMIREZ DNI 11.933.468 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS ERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, y para los autos caratulados "Zeballo y/o Zeballos Teofilo s/ Sucesorio" -Cuij: 21-26306827-8 "Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Teofilo Zeballo y/o Zeballos - D.N.I. N 6.226.613, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Esperanza, 20 de febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial –Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte.CUIJ N° 21-02057563-5), , Se cita, llama y emplaza a los herederos,acreedores y legatarios de doña Sara Ernestina Lescano , nacido el día 23 de Octubre de 1927 en la Ciudad de Santa Fe, y fallecido en la ciudad de Santa Fe, el día 24 de Junio de 2019, con último domicilio en calle 4 de enero 3572 de la Ciudad de Santa Fe, D.N.I 2.398.482, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en elBOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Fdo.Dr. Guillermo Vales- Juez-
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial –Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte.CUIJ N° 21-02057563-5), , Se cita, llama y emplaza a los herederos,acreedores y legatarios de don José María Rodríguez , nacido el día 10 de Junio de 1927 en la Ciudad de Santa Fe, y fallecido en la ciudad de Santa Fe, el día 13 de Agosto de 2012, con último domicilio en calle 4 de enero 3572 de la Ciudad de Santa Fe, D.N.I 6.197.372, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en elBOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Fdo.Dr. Guillermo Vales- Juez-
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nominación de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a todos los Herederos, Acreedores y Legatarios del Sr CHERVAZ OMAR HECTOR DNI N.º 05.269.778, fallecido en fecha 10/12/2023, con ultimo Domicilio en ciudad de San Justo, calle Leandro Alem N° 1920 a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: CHERVAZ OMAR HECTOR S/ SUCESORIO 21-26193240-4 a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Buzzani (secretario)- Dra. Alessio (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San JustoFEBRERO 2026
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única de Santa Fe del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 13ra. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "MONACHESI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. C.U.I.J. 21-02058102-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL MONACHESI, D.N.I. 05.068.219, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.- Santa Fe, 03 de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de

Santa Fe), en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, NESTOR SEGUNDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02058618-1), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don NESTOR SEGUNDO RODRIGUEZ, DNI N° M7.702.608, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Febrero de 2.026. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación) en autos caratulados: "AYALA, MARCELO ANTONIO S/ SUCESORIO" (21-02047835-4); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AYALA, Marcelo Antonio, DNI 6.257.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .Fdo: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).-
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "OBEJERO, SILVEXTI Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02058184-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVEXTI OBEJERO D.N.I. 7.094.579 y AMADEA GIGENA D.N.I. 5.381.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados ""BERDASQUERA, MELISA AMORELA MAGALI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02056577-9" se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de BERDASQUERA, MELISA AMORELA MAGALI, DNI: 34.394.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado- Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimotercera Nominación), en autos caratulados: "ALARCON, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO, Expte. N° 21-02058194-5, Año: 2025", se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don OSCAR ALBERTO ALARCON, D.N.I. N° 14.082.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe, . . . de Febrero de 2026.- Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.-

\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos "CERF, JULIA IMELDA Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02058155-4", Año:2025, se cita, llama y emplaza a todo/as lo/as heredero/as, acreedores/as y legatarios/as de los Sres. CERF, JULIA IMELDA, DNI: 11.832.696, y MICHETTI, RICARDO DANIEL, DNI: 11.278.726 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. "SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025 (...) publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. (...) FIRMADO DIGITALMENTE DR. GUILLERMO VALES – JUEZ.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos "LENCINA, NELIDA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02058213-5", Año:2025, se cita, llama y emplaza a todo/as lo/as heredero/as, acreedores/as y legatarios/as de la Sra. LENCINA, NELIDA JUANA, DNI. 4.572.035 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. "SANTA FE, 3 de Febrero de 2026 (...) publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. (...) FIRMADO DIGITALMENTE DR. GUILLERMO VALES – JUEZ.
\$ 45 Feb. 20

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Tostado, en autos "FIGUEROVA, SELENE ROSALIA S/SUCESORIO", expediente CUIJ 21-26215962-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SELENE ROSALIA FIGUEROVA (DNI N° 29.431.603), siendo su último domicilio en calle Brigadier Estanislao López S/N, de esta ciudad de Tostado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Tostado, de Noviembre de 2025.
\$ 45 Feb. 20

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor en autos caratulados NEIRINO BELKIS RAFAELA ROSA S/ SUCESORIO - 21-26270011-6 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BELKIS RAFAELA ROSA NEIRINO, DNI 6.319.372, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 20 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 20

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en autos: "Expte.: MEDINA MAGALLÁN, ANGEL CLAUDIO S/USUCAPIÓN, CUIJ 21-24207259-3", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la persona: PANIGI LUIS (DNI desconocido), nacido en Monte Banaccio Pais: Italia, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria - Dr. Matías Colón, Juez a/c.. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Denis Sierra, Prosecretaria.
\$ 100 556072 Feb. 20 Feb. 24

En autos caratulados "GIULIANI NUEMY S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 24211998-0 en trámite por ante el Juzg. de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante, NUEMY CRISTINA GIULIANI, D.N.I. 6.307.782, con último domicilio en calle Rivadavia N° 1043 de Rafaela, fallecida en la ciudad de Rafaela el 12/09/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Juliana Foti - Secretaria- Dr. Mauro García - Juez. - Rafaela, 20 de Febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Dr. Mauro García, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "RABINO JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-24212201-9" se cita y emplaza a los herederos de Don José Antonio Rabino, DNI N° 7.873.841, fallecido en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el 05 de junio de 1997, siendo su último domicilio sito en Avellaneda N° 1151 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Juliana Foti. Secretaria. Rafaela, 20 febrero de 2026
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MOLINARI MERCEDES DEL CARMEN S/SUCESORIO. CUIJ N° 21-24212203-5" se cita y emplaza a los herederos de Mercedes Del Carmen Molinari, DNI N° F5.244.629, fallecida en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el 21 de mayo de 2016, siendo su último domicilio resultaba Avellaneda N° 1151 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Denis Sierra (Abogada -Prosecretaria) - Mauro García (Juez a/c). Rafaela, 20 de febrero de 2026
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "BARRANI DANIEL OTMAR S/ SUCESORIO " CUIJ 21-24211992-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante BARRANI DANIEL OTMAR, argentino, DNI N° 6.299.863, con último domicilio en 1° de Mayo 1284 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 12/03/2021 en Rafaela para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Foti (Sria.) Dr. García (Juez). Rafaela, 20 de febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 20

Se hace saber que en los autos caratulados: "USEGLIO EXNER, GUILLERMO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24212182-9 tramitado por ante el JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOM. SEC.UNICA DE RAFAELA (SF), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Guillermo Mario Useglio Exner, titular de DNI 23.599.776, fallecido el 18 de Diciembre de 2025 y con último domicilio en calle Paraná Nro. 791 la localidad de Estación Clucellas, Depto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-
\$ 45 Feb. 20

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MOSCHEN, DAMIAN GABRIEL S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25034210-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DAMIAN GABRIEL MOSCHEN DNI: 23.751.583 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 29 de agosto de 2025.-
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN CARLOS LUCCI(DNI M6.350.415), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LUCCI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034764-9. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 20 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 20

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROLDAN CARLOS s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02056403-9, se ha dispuesto señalar el día 07 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 19 de Marzo de 2026, para la presentación del Informe Individual y 02 de Mayo de 2026, para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015, de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.
\$ 1 555860 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos DELPREDO ANA CAROLINA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02056828-0, se ha dispuesto señalar el día 10 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26 de Marzo de 2026, para la presentación de las impugnaciones, el día 28 de Abril de 2026 para la presentación del Informe Individual y 10 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 1 555861 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos GONZALEZ ARACELI BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02057211-3, se ha dispuesto señalar el día 9 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 20 de Abril de 2026 para la presentación del Informe Individual y 01 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.
\$ 1 555862 Feb. 19 Feb. 25

Autos: MARTINES, NESTOR EXEQUIEL MAXIMILANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02047880-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 555872 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANTUNES ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057632-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROMINA ANTUNES, DNI 40.276.603, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro 2531 de la localidad de Arroyo Leyes y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina B de esta ciudad

de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de febrero de 2026. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

\$ 1 555877 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SAÑUDO, JOSE LUIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056609-1), en fecha 10/02/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de JOSÉ LUIS SAÑUDO, DNI 18.640.227, CUIL 20-18640227-9, domiciliado en calle Matheu Nº 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Secretaria, 10/02/2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 01 555879 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PALCZASTY MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058357-3), en fecha 10/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL PALCZASTY, DNI 24.050.559, CUIL 20-24050559-3, apellido materno SALINAS, domiciliado en Pasaje Liniens Nº 4466, y con domicilio procesal constituido en calle San Gerónimo Nº 1695, Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Secretaria, 10/02/2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 01 555880 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, Dra. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCO, se hace saber que en el marco de los autos OJEDA, OSCAR ANDRES FABIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02035201-6), a fecha 29/12/2025, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2025, Resolución: 488, que expresa: Santa Fe, 29 de diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la conclusión de la quiebra de OSCAR ANDRES FABIAN OJEDA, DNI N° 37.332.848, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA; Dra. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCO, JUEZA A CARGO. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026.

\$ 01 555892 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a/c, se hace saber que en el marco de los autos ESPINDOLA, VICTOR HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02037800-7), se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2025, Resolución: 156, que expresa: SANTA FE, 23 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Victor Hugo Espindola, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo. Santa Fe, 4 de Febrero de 2025. Sra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 01 555893 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MACHADO, HECTOR OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057711-5, se ha dispuesto: Santa Fe 10/02/2026. 1) Declarar la quiebra de HÉCTOR OSCAR MACHADO, D.N.I. 37.282.770, domiciliado realmente en calle Sebastián Gaboto Nº 4820 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Santiago del Estero 3569, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Mi-

nisterio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555903 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, MAXIMILIANO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058244-5), se ha dispuesto: SANTA FE 11/2/2026: 1) Declarar la quiebra de MAXIMILIANO RUBEN RODRIGUEZ, D.N.I. 38.814.917, domiciliado realmente en calle Cuarto Pasaje 2789 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555904 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: QUIPILDOR, ANGEL FABIAN s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056983-9), se ha dispuesto: SANTA FE 9/2/2026: 1) Declarar la quiebra de ANGEL FABIAN QUIPILDOR, D.N.I. 29.475.237, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña Nº 10556, de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555905 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUIZ DIAZ, CARLA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058162-7, se ha declarado la quiebra en fecha 10/02/2026 de RUIZ DIAZ, CARLA ITATI, DNI N° 41.256.623, de apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Callejón Funes Nº 5277, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/26 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. KILGELMANN (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

\$ 01 555908 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: Schaller, Aldo Faustino c/Dovis Alcides Ramón y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01964644-8, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Aldo Faustino Schaller sobre el inmueble que en el certificado catastral se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana

del distrito Cayastá del departamento Garay designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP789/2014 con frente al Sudoeste sobre Calle P. LEAL entre Calle I. LA CATOLICA y Calle RUTA PROV. N° 1, a los 25.49 metros de calle I. LA CATOLICA hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.50 metros, linda al Sudoeste con Calle Pedro Leal; el lado B - C mide 22.20 metros, linda al Sudeste con Carlos Britos PII 050200 022423/0010; el lado C - D mide 12.46 metros, linda al Noreste con Jose H. Gonzalez PII 050200 022423/0003; el lado D - A mide 22.23 metros, linda al Noroeste con Oscar N Dossu PII 050200 022423/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 89°44'7", vértice B: 90°8'53", vértice C: 89°59'28", vértice D: 90°7'32". Encierra una superficie de 227.24 metros cuadrados". 2) Imponer las costas conforme se explica en los considerandos. 3) Ordenar que oportunamente se inscriba el dominio del inmueble referido en el Registro General a nombre de Aleo Faustino Schaller, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las cajas profesionales. 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, expídase copia, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22/11/2024. Fdo. Dr. Nestor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizaolaín, (Juez).

\$ 700 555899 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GASSMANN, CLAUDIO JAVIER Y OTROS c/GASSMANN, SANDRA MARISA Y OTROS s/PETICION DE HERENCIA 21-02003412-9, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de diciembre de 2025. Agréguese la partida de defunción del Sr. Mario José Gassmann y en mérito a la medida ordenada en la providencia dictada en fecha 03/12/2025 (fs. 508) cítese a los herederos del Sr. Mario José Gassmann a comparecer en autos en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, (Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, (Jueza). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025.

\$ 300 555891 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, en autos: STRONK, NATALIA Y OTROS c/DE BONIS, DONATO OVIDIO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS: 21-02041496-8, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: GALVEZ, 24 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 2767/2023: Téngase presente el domicilio legal denunciado donde se indica -Secretaría del Juzgado-. A lo demás solicitado, téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado -repcionado vía digital-, acuérdasele la participación legal correspondiente. Previo a proveer la demanda deberá acompañar informe de subsistencia de dominio del inmueble objeto de autos. Córrase vista al API a los fines de indicar la reposición de demanda. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. POWELL: JUEZA; Dra. SALIVA: Secretaria. OTRO DECRETO: GALVEZ, 29 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo 1753/2024: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito introductorio (fs. 24/25): Por promovida DEMANDA POR USUCAPION, la que tramitará por vía de juicio sumario, contra DE BONIS, DONATO OVIDIO: DE BONIS, HILDA ISABEL; DE BONIS, SUSANA MARIA: DE BONIS, GLORIA HILDA y DE BONIS, EDUARDO CARLOS y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Imprimase al presente el trámite contemplado por el art. 597 CPCC. Oportunamente, ordenado que sea el traslado de la demanda, procédase a ANOTAR como LITIGIOSO el inmueble inscripto al Tomo 158 P, Folio 1388 bajo el N° 67422, Sección Dominio, Dpto. San Jerónimo, del Registro General de la Propiedad, si fuese propiedad de los demandados y de conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., oficiándose a sus efectos, al Registro General de la Propiedad. Notifíquese el presente junto al proveído de fecha 24/10/2023 (fs. 29). Notifíquese. Fdo. Dra. POWELL: JUEZA - Dra. SALIVA: Secretaria. Gálvez, 3 de Febrero de 2026. Dra. Anna Hergui, secretaria.

\$ 100 555896 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de CORONDA, en autos: HERGUI, OSCAR HECTOR FERNANDO c/CUBA, MARIA LUISA Y OTROS s/USUCAPION (ORDINARIO); 21-02049044-3-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: CORONDA, 2 de diciembre de 2025. Agréguese. Téngase presente. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder acompañado. Por promovido juicio declarativo de usucapion en contra de María Luisa CUBA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado en autos, Partida 11-05-00-148670/0004-3, inscripto a nombre MARIA LUISA CUBAS al Tomo 127 Par, folio 425, N° 9235, Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada María Luisa CUBA en el domicilio real. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe, a la Municipalidad de Coronda y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Constitúyase al/la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la pretensión de la acción (art. 1905 CCCN). A sus efectos, ofíciase al Registro, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. Sebastián P. FARAVELLI (Juez); Dra. Mónica SALIVA, (Secretaria). Coronda, 3 de Febrero de 2026.

\$ 100 555895 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos: ROMAGNOLI, MARIA DEL MAR Y OTROS c/DAGOTTO, PABLO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-02049407-4, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: CORONDA, 12 de noviembre de 2025. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio declarativo de Prescripción Adquisitiva en favor de María del Mar ROMAGNOLI, contra Pablo Francisco José DAGOTTO, en el domicilio indicado, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto al Tomo 209 Par, folio 629, N° 51372 Sección propiedades del Departamento San Jerónimo. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los/as demandados/as para que dentro del término de ley comparezca/n a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Notifíquese por cédula. Asimismo, publíquense edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Constitúyase al/la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. GALVEZ, Juez a/c; Dra. Saliva, Secretaria. Coronda, 30 de Diciembre de 2025.

\$ 100 555898 Feb. 19 Feb. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERREYRA MARIA BELEN / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02056931-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 12/12/2025 se ha declarado la quiebra de María Belén Ferreyra, DNI. N° 34.171.365, apellido materno Sañudo, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en zona rural s/n, Colonia Norte, Helvecia, Garay, provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 03/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 556019 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juzgado do Primero Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, se ha resuelto en los autos caratulados: "RIOS, ANGELA LINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 11-01983192-9, lo siguiente: "Santa Fe, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Angela Lina Ríos D.N.I. 12.316.691, dando por concluida la intervención de la Sindicatura; 2- Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- Firmado digitalmente por: Dr. Carlos Federico Marcolín- Juez a/c. Dra. Mercedes Dellamónica- Secretaria" - Secretaría. Santa Fe, 2 de diciembre de 2025.

\$ 1 555789 Feb. 18 Feb. 24

Autos "DE OLIVERA, JUAN ENRIQUE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA, Expte. CUIJ 21-02018818-6" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios. Honorarios sindicatura: Pesos dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$2.479.299,71) (más 10% aportes) Honorarios abogado: Pesos un millón sesenta y dos mil quinientos cincuenta y siete con dos centavos (\$1.062.557,02) (más 13% aportes). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 1 555800 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, CELINA GLORIA FABIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02058349-2) se ha declarado la quiebra en fecha 06/02/2026 de CELINA GLORIA FABIANA LOPEZ, DNI. N° 42.766.539, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 116 n° 1597 y legalmente en calle SAN GERONIMO N° 1695, PLANTA ALTA de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

\$ 1 555792 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VERA, ESTEFANIA JULIETA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058087-6), se ha declarado la quiebra en fecha 09/02/2026 de Estefanía Julieta Vera, D.N.I. N° 39.048.388, mayor de edad, empleada, apellido materno Montenegro, domiciliada realmente en calle Chaco N° 5300 de esta Ciudad, y con domicilio ad litem constituido en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieren en su

poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 555791 Feb. 18 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "RIVERO, FABIANA DOLORES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057684-4); en fecha 6 de Febrero de 2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabiana Dolores Rivera, DNI 17.284.942, domiciliada en calle Pasaje Público N° 9250, Barrio Nueva Esperanza, y con domicilio procesal constituido en calle Entre Ríos N° 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Abril de 2026 inclusive. Secretaria, 6 de Febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 555779 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CELAYE, GIMENA SOLANGE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02056642-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GIMENA SOLANGE CELAYE, DNI 39.455.978, argentina, domiciliada realmente en calle Larrea N° 1646 Coronel Dorrego Pasillo y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Febrero a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 09/02/2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
\$ 1 555775 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "BIANCHINI MELISA ANABEL S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02056830-2, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - IBCB. Se ha fijado el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. ...Habiendo resultado sorteo Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, designaselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 13539/2025: Téngase presente la aceptación al cargo. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese".-Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria).- Santa Fe, 2 de Febrero de 2026.
\$ 1 555772 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RUPANI, LUCAS DAMIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057800-6" (Expte. CUIJ N° 21-02057800-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/02/2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. LUCAS DAMIAN RUPANI, D.N.I.: 38.980.477, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle San Martín N° 4691 de Santa Fe y legal en San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/2026 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
\$ 1 555757 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS, ARIEL

AGUSTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057732-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIEL AGUSTIN ROJAS, DNI 41.360.272, nacionalidad argentino, domiciliado realmente en Pasaje Andrade N° 3694, Piso 1, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe y legal en Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
\$ 1 555758 Feb. 18 Feb. 24

Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación S/ Oficio - 21-00871741-6. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de despachización que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive que contengan con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un(1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un(1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 13 de Abril del 2026 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria y can los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 13 de Abril del 2026 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber. Dr. Francisco José Depeiris (Juez), Santa Fe, 13 de Febrero de 2026.
S/C 48301 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PASARELLI, ROMINA Y OTROS C/ BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS S/ ESCRITURACION" - CUIJ N° 21-02040463-6, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. Previo a todo trámite, habiéndose citado por edictos a los herederos de HORTENSIA SANCHEZ (fs. 157, cargo 8771/25) y publicados los mismos (fs. 208, cargo 10094/25), declárase la rebeldía de los herederos de Hortensia Sánchez, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. RB/ Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Carlos F. Marcolin Juez a cargo".
\$ 100 555853 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CARRUEGA LUCRECIA LORENA C/ AVILA JUAN BAILON Y OTROS S/ Prescripción adquisitiva" - CUIJ N° 21-02030588-3, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025 Proveyendo escrito cargo n° 14368: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito del poder acompañado, conferido por los Sres. Gabriel Raúl Villagoiz y Javier Francisco Villagoiz, acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Agréguese copia de la declaratoria de herederos, y téngase por acreditado el fallecimiento de Francisco Mario Villagoiz, atento que la Resolución de Declaratoria de Herederos no causa estado, a fin de resguardar el debido proceso, cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de FRANCISCO VILLAGOIZ, en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos. En el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese.- Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025.
\$ 100 55854 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "TOLEDO JUAN GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057919-3- AÑO 2025 la siguiente resolución: "Santa Fe, 09/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Gabriel Toledo, DNI N° 33.129.075, con domicilio real conforme manifiesta en Manzana 2, Escalera 16 s/n,

Piso 2, Departamento 22 Fonavi San Jerónimo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 8. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11811 para el 11/02/2026 a las 10.00 horas. 9. Fijar el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 10. Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 11. Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/07/2022 para la presentación del Informe General. 12. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 13. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). S/C 555846 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, MARIA JOSE S/ QUIEBRAS" (CUIJ: 21-02057946-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09 / 02 / 2026 : 1°) Declarar la quiebra de María José Fernández, apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.213.714, domiciliada realmente en calle BERUTTI N° 4496 B° LOS ANGELES de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Alvear N° 3291 Dpto. A, de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 15 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA – RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. \$ 1 555841 Feb. 18 Feb. 24

En el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Nominación Sta. Fe, Secretaría Unica, a cargo del DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, comunica por 5 días en autos caratulados "MIRANDA, ARIEL NICOLAS s/Pedido de Quiebra", CUIJ 21-02055458-1 /// "SANTA FE, 28 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. MIRANDA, ARIEL NICOLAS, argentino, DNI 36.012.390, domiciliado en calle Aguado 2545, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle J. M. Zuviria 2462 de esta ciudad, de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose las saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Noviembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 16 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Junio de 2026 para la presentación del

informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tributales. A sus efectos se librá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES ELLAMONICA - secretaria DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo. Santa Fe, 3 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 1 555843 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GALEANO EVA DEL CARMEN C/ SOSA DE FARIAS SOCORRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ 21-01999392-9 - Año 2018), se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 03 de Febrero de 2026... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Eva del Carmen Galeano respecto del inmueble deslindado en los resultados precedentes y cuyas medidas y linderos constan en el plano de mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión, confeccionado por el Agrimensor Sergio Edgardo Noceda el 24/06/2014, registrado en el Departamento Topográfico con el N° 05-804, con una superficie de 1.365,60 m2, declarando en consecuencia justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de la actora el 14 de mayo de 1983. 2) Imponer las costas a la actora, de conformidad a los fundamentos y con los alcances expresados en los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble a nombre de la usucapiente en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 4) Publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, protocolícese, agréguese." Firmado.: Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 100 555818 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 SEC. UNICA de la ciudad de santa fe, en los autos caratulados: "MANSILLA, JORGE DAMIAN Y OTROS C/ORTIZ, LUIS RUBEN y Otros S/DANOS Y PERJUICIOS" Expte CUIJ 21-12160356-7, a los fines de la notificación del traslado de la demanda de fecha 04/04/2025 al Sr. Luis Rubén Ortiz DNI/CUIL n° 20-28.988.027-6, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se autoriza al Dr. José Luis Perotti a sus efectos. Notifíquese. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Santa Fe, 9 de Febrero de 2026. (DR. MARCELO LEIZZA – secretario - DR. CRISTIAN WERLEN - Juez). Dra. Ana Laura Capotilla, Secretaria. \$ 100 555826 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, LUDMILA KAREN C/BERLI, MAXIMILIANO GERMAN Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" - CUIJ N° 21-12160012-6, de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a todos los herederos y legatarios del causante, Sr. Eduardo Rubén Soto, D.N.I. N° 14.538.111, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Decreto que ordena el presente: "SANTA FE, 15 de Octubre de 2025... Proveyendo cargo N° 4999: Atento lo peticionado y constancias de autos, en los términos del art. 597 del CCC, cítese a los herederos del Sr. Eduardo Rubén Soto para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial; y notifíquese en el último domicilio del causante. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado Declaratoria de Herederos del fallecido Eduardo Rubén Soto, y en su caso informe el domicilio real de los herederos y el Juzgado de trámite. Autorízase al Dr. Matías Salvador Lassaga y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. LP DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE - DR. ESTEBAN GABRIEL MASINO Secretario Juez". Santa Fe, 20 de Octubre de 2025. \$ 100 555855 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en autos caratulados: "PAGNUCO, CINTIA PAMELA S/ SUMARIA INFORMACIÓN" (CUIJ N° 21-02057840-5), la Sra. Cintia Pamela Pagnuco, argentina, soltera, D.N.I. N° 34.828.008, nacida el 09/04/1990, con domicilio en Pje. 27 3815 de la ciudad de Santo Tomé, y egresada con título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L., ha iniciado Sumaria Información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de febrero de 2.026.- Silvina Inés Díaz, Secretaria. \$ 100 555785 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. SEC.UNICA, en autos caratulados: "CEJAS, VICTOR ALBERTO C/ MANTARAS, PEDRO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACION" CUIJ N°21-02052375-9 se cita, se llama y

emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de RICARDO JUAN NIEVA, D.N.I. N° 11.903.844; NILDA JUANA NIEVA, D.N.I. N° 4.138.257; AMÉRICO FABIAN NIEVA, D.N.I. N° 8.501.484; ALCIRA NIEVA, D.N.I. N° 4.470.743; ELSA FRANCISCA NIEVA, D.N.I. N° 5.080.449; RAMÓN CLEMENTE NIEVA, L.E. N° 3.789.759, Y CRAVOTTI, EMILIA GRISELDA, D.N.I. N° 3.233.384. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Se provee cargo N° 12967/25: (...) En atención a lo informado por la CEN con respecto a los fallecimientos de los herederos de Ramón Clemente Nieva y Aurora Irma Madero, se cita y emplaza a los herederos de Ricardo Juan Nieva, Nilda Juana Nieva, Americo Fabian Nieva, Alcira Nieva, Elsa Francisca Nieva y Ramón Clemente Nieva a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en la web del Poder Judicial conforme lo reglamentado en la circular n° 05/25 de fecha 12/02/25. Fdo. Iván G. Di Chiazza (juez)". OTRO DECRETO: Se provee cargo N° 39/2026: Atento que la cónyuge de Pedro Agustín Mántaras se encuentra fallecida, se cita y emplaza a los herederos de Emilia Griselda Cravotti a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en la web del Poder Judicial conforme lo reglamentado en la circular n° 05/25 de fecha 12/02/25. (...) Fdo. Iván G. Di Chiazza (juez). \$ 300 555689 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CABRAL, MARIANO MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02057770-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/02/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. CABRAL, MARIANO MARTIN, argentino, D.N.I. N° 26.113.225 (CUIL N° 20261132258), apellido materno ACOSTA, con domicilio real en calle Pasaje Derqui 1150 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en mecolbrunoabogado@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la intercepción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación 8º) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales A sus efectos se librárá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Fdo. Digitalmente por: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. DR. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ, Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 1 555724 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en los autos: "VILLANUEVA, ANA PAULA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02057907-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha

04/02/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sra. ANA PAULA VILLANUEVA, argentino, DNI N° 37903817, con domicilio en la ciudad de HELVECIA, provincia de SANTA FE y con domicilio legal en calle J.J. Paso 2921- piso 1 -of. 4 de la ciudad de SANTA FE, constituyendo DOMICILIO ELECTRÓNICO: beatrizgiordani@botmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la intercepción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales A sus efectos se librárá oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Fdo. Digitalmente por: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. DR. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ, Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 1 555723 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados /BARRA, MAXIMILIANO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055960-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Maximiliano Nicolás Ibarra, DNI 39.127.280, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Frutos N° 1806, de la ciudad de Santo Tomé, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle República de Siria N° 9487, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- SANTA FE. \$ 1 555722 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo, DR. CARLOS F. MARCOLIN, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALLASIA, DARIO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02057904-5 -Expediente de tramitación digital-, atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. DARIO RUBEN ALLASIA D.N.I. N° 38.449.869, C.U.I.L. 20-38449869-9. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nieves-

gonzalcz@gmail.com. Fdo: Dr. CARLOS F. MARCOLIN -Juez a cargo- Dra. MA. ROMINA BOTTO- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Febrero 2026.-
\$ 1 555721 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DALL ARMI, GRACIELA ERNESTINA S/QUIEBRA" CUIJ 21-02057814-6 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. GRACIELA ERNESTINA DALL ARMI D.N.I. N° 13.210.569, C.U.I.L. 27-13210569-9, de apellido materno HERRERA. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 17 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2 de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Febrero 2026. Dra. Romina Botto, Secretaria.
\$ 1 555720 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LUNA, MARIA ALEJANDRA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02057759-9 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de la SRA. MARIA ALEJANDRA LUNA, D.N.I. Nro.: 29.960.319. C.U.I.L. 27-29960319-4, de apellido materno GOMEZ. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 17 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de Febrero 2026. Dra. Romina Botto, Secretaria.
\$ 1 555719 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a/e de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CANETE, JORGE SIXTO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057000-5), atento lo ordenado en fecha 23 de diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de JORGE SIXTO JAVIER CANETE, DNI 36.262.970, CUIL 20-36262970-6, apellido materno CANETE. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 19 de marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro M. Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar. Fdo: Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 05 de febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
\$ 1 555718 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Juez de de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "HAYES, RAFAEL MIGUEL HERNAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057370-5), atento lo ordenado en fecha 17 de diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de RAFAEL MIGUEL HERNAN HAYES, DNI 20.146.532, CUIT: 20-20.146.532-0, apellido materno LEIVA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 19 de marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica G. Marinara, con domicilio constituido en calle Angel Casanelo n° 671, de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.marinara77@gmail.com. Fdo: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ Jueza a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 05 de febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
\$ 1 555717 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LENCINA, JORGELINA DANIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02057275-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda de-

nuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.
\$ 1 555702 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GAMARRA, LUCIANO REINALDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02056870-1, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.
\$ 1 555703 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición de S.S., Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 hoy Distrito 18, 2da. Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GODOY JUAN OVIDIO C/VILCHE DE GODOY FELIPA Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ 21-22945633-1, se ha ordenado la citación de VICTORINA GODOY; REINALDO OMAR GODOY; DELIA GODOY; NELIDA GODOY; NORMA EDELWEIS GODOY; MARIA ANGÉLICA GODOY; FELIPA VILCHE DE GODOY; JOSÉ GODOY; ORFILIA GODOY; WALDIVIA GODOY; MARIA IRMA GODOY; ROSA ALCIRA GODOY; HAYDÉE GODOY, y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Barrio denominado Enrique Albizzati, que se designa como Lote N°6, Mna 0370, comprendido en la Concesión N° 19 de la Colonia San Justo, del mismo departamento San Justo, Santa Fe, inscripto en el Registro General al T° 0065, Folio 00218, Nro. 0530 I 4 del año 1953; a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado. Fdo. Dra. Celia Graciela Borna, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria. San Justo, 4 de Febrero de 2026.
\$ 500 555743 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición de la Dr. Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "COLMAN MARTIN RAFAEL s/ Quiebra", CUIJ 21-26170775-3", por resolución de fecha 06 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... CQNSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$3.461.940,51 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: (22,12 JUS) equivalente a \$ 2.423.358,36 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. TONIUTTI MABEL CECILIA; y (9,48 JUS) equivalente a \$1.038.582,15 (30%) para la Dra. GIORDANI BEATRIZ ISABEL -apoderada del fallido-. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrese vista—a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4°) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese.- Fdo: Dr. Julio F. Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). Otra resolución: "SAN JAVIER, 12 de Diciembre de 2025 Agréguese la documental acompañada. Téngase presente. Por recibido el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Como lo pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese".- Fdo: Dr. Julio F. Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 5 de Febrero de 2026. Dra. Gabriela Vanilloz, Prosecretaria.
\$ 1 555696 Feb. 12 Feb. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de la Ciudad de Rafaela, en autos: DIAZ, ARIEL ALEXIS c/ HEREDEROS DE CHAPARRO, RICARDO ADRIAN Y OTROS s/FILIACIÓN; 21-27898396-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de RICARDO ADRIAN CHAPARRO, DNI N° 28.186.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 29 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Atento a que las boletas de iniciación de juicio presentadas corresponden a la circunscripción judicial N° 1, conforme a lo dispuesto en los Arts. 4 y 5 de la Ley N° 10.244, acompañe la misma de conformidad. Asimismo acrediten reposición de la demanda y del Poder. Por iniciada demanda de RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL de Ariel Alexis Díaz contra Rosa del Carmen Díaz, Leandro Jeremías Chaparro y Oriana Chaparro en su carácter de sucesores del señor Ricardo Adrián Chaparro y/o a herederos y/o sucesores del mencionado causante, a la que se le impedirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, estese a las previsiones del art. 597 del CPCC. Oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha promovido juicio sucesorio del nombrado y/o dictado resolución de declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente y en caso de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. LIZA BÁSCOLO OCAMPO, Juez; Dra. Juliana Foti, secretaria. Rafaela, de Noviembre de 2025. Carina Perren, secretaria.
\$ 100 555897 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-23629841-5; GRAMAGLIA PAOLA LORENA c/HEREDEROS DE ANGEL ESTEBAN BALAUO s/FILIACIÓN; RAFAELA, 02/02/2026. Agréguese las constancias de publicación de edictos acompañadas. No habiendo comparecido los herederos de AMANDA LUCIA GILLI a estar a derecho, decláraselos rebeldes en

cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Fdo. Dr. M. Gelcich, JUEZ; Dra. A. Silvestre, SECRETARIA. Rafaela, 5 de Febrero de 2026.
\$ 50 555886 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL PYME RURAL c/DALL AGNOLA LEONARDO JAVIER s/DEMANDA ORDINARIO POR COBRO DE PESOS; CUIJ 21-24208277-7), se notifica por edictos al Sr. Dall Agnola Leonardo Javier, DNI 28.925.896, que se ha ordenado lo siguiente: RAFAELA, 30 de Diciembre de 2025. Agréguese edicto diligenciado. Declárese rebelde al demandado por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Juliana Foti (Abogada - Secretaria). Rafaela, 4 de Febrero de 2026.
\$ 50 555889 Feb. 19 Feb. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BAZAN JESICA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034708-9), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2025; Reconquista, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BAZAN JESICA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034708-9), de trámite por ante esté Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionario, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Jéscica Romina Bazán, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 33.562.924 domicilio en calle Gabriela Mistral 1948 de la localidad de Vera -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 11 de febrero del 2026 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2025; Téngase presente el sellado acompañado. Advirtiéndose en este acto que debido a un error involuntario se procedió a firmar digitalmente el auto de declaratoria de fecha 11/12/2025 y debido a un error no figura la firma digital del juez, procédase a ratificar en todo su contenido dicha resolución y pasen los autos a Secretaría a los fines de librar los correspondientes oficios y publicación de edictos junto al presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.
\$ 33 555883 Feb. 19 Feb. 25

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: ORREGO INES MAGDALENA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); CUIJ 21-25029817-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (SF), a cargo del Sr. Juez el Dr. Franco Raschetti y Secretario Guillermo Damián ANGARAMO, se hace saber por cinco (05) días las nuevas fechas de verificación de créditos, informe individual e informe general que se detallan abajo en el decreto de fecha 04 de Febrero 2026. Asimismo, el señor Síndico CPN Pedro José Ernesto, atenderá a los señores acreedores en el domicilio legal Alvear N° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Se transcribe el decreto que así ordena: Reconquista, 04 de Febrero de 2026. Consecuentemente, fíjese el 13 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálese el 13 de abril de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 15 de mayo de 2026 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Franco RASCHETTI, Juez; Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario. Reconquista (Santa Fe), 10 de Febrero de 2026.
\$ 01 555912 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos OLIVER LUCAS ROGELIO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057623-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Oliver Lucas Rogelio, apellido materno Rech, argentino, D.N.I. N° 35.075.199, CUIL N° 20-35075199-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas N° 2300 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de

la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado, comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sortado síndico el CPN Moschitta Edgardo en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
\$ 01 555969 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos DIAZ LEIVA AILEN DAIANA s/QUIEBRA; 21-02057945-2, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ailen Daiana Diaz Leiva, argentina, D.N.I. N° 40.553.713, CUIL N° 27-40553713-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Hemadarias N° 2866 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 1782 - 2A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida

por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase

saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el C.P.N. Alejandro Ruben Monti, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 01 555970 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos FLEITA DEBORA ANAHI s/QUIEBRA; CUIJ 21-02056472-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fleita Debora Anahi, apellido materno Sadi, argentina, D.N.I. N° 33.212.520, CUIL N° 27-33212520-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle HERNANDARIAS 3848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un

año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Juan Luis Tomat en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 01 555971 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos VIDELA MARIA FERNANDA s/QUIEBRA; 21-02057571-6; La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Videla María Fernanda, apellido materno Espindola, argentina, D.N.I. N° 21.595.375, CUIL N° 27-21595375-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Mantovani 6702 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado; Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acce-

der los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de Cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fabrizio Víctor Hugo, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 1 555972 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GAMBOA, PABLO ALEJANDRO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02056445-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. PABLO ALEJANDRO GAMBOA, D.N.I.: 28.922.422, argentino, domiciliado realmente en Italia N° 1531 de la ciudad de Coronda y legal en Tucumán N° 3661 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 12/02/26. Dra. Zanuttini, Prosecretaria. \$ 1 555956 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LUNA, MIGUEL ALBERTO c/ ESCHER, JOSEFINA CATALINA s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ 21-020567003-9), se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sr. Josefina Catalina Escher y/o a sus herederos, sucesores o legatarios y/o a quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usucapión se pretende, el que se encuentra ubicado en calle Javier de la Rosa 2800 (esquina Pasaje Almafuerde), que se identifica como Lote 1, Polígono ABCDEA (Manzana 7528 O) de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo el N° 201123 y escripto en fecha 20/11/2023 en la Sección de Topo cartografía de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe; y cuyo Dominio se encuentra inscripto bajo el Número 18548, Folio 2777, Tomo 294 Par, Año 1970 de la Sección "Propiedades" del Dpto. La Capital del Registro General. Se transcribe a continuación las providencias que ordenan la presente medida: "SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025.- Por cumplimentado proveído de fecha 27/11/2025. Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y J897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria, contra JOSEFINA CATALINA ESCHER y/o contra sus herederos, sucesores o legatarios y/o quienes en definitiva resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble objeto de la acción, sito en calle Javier de la Rosa 2800 (esquina Pasaje Almafuerde), inscripto bajo el N° 18548, Folio 2777, Tomo 294 Par, año 1970. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por Edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a la demandada y/o a sus herederos, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. A los fines de cumplimentar con la inscripción del bien como litigioso conforme lo dispuesto por el Art. 1904 del C.C.C., ofrezca fianza (Art. 276 CPCC), a sus efectos. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo e documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Previo a todo trámite, acompañe avalúo fiscal actualizado, a los fines de liquidar el sellado de la demanda. Notifíquese". FDO. Dra. María Romina Botto (Secretaria); Dr. Carlos MARCOLIN (Juez a/c). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. \$ 150 555959 Feb. 19 Feb. 23

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 06 de FEBRERO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "VANNI CAROLINA DANIELA S/QUIEBRA", Expte CUIJ 21-02057749-2, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 20 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 07 de MAYO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 22 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. FDO. DRA. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCO (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 11 de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522. \$ 1 555974 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez a cargo, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "RAMIREZ, GUSTAVO NICOLAS RAFAEL S/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ- 21-02046856-1, en Santa Fe, SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025: Por presentado el proyecto de distribución reade-cuado. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- (Jueza) MARIA ROMINA KILGELMANN. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo.- \$ 1 555949 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ORELLANO, GEORGINA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " (Expte. N° 21-02057842-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ORELLANO, GEORGINA GUADALUPE, DNI N° 30.185.244, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en Pasaje Echeverría N° 7335 y legal en San Jerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de Febrero de 2026.- \$ 1 555953 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROMERO, JUAN PABLO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057895-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Pablo Romero, DNI N° 30.406.372, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en French N° 1289, de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/02/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 12/02/26. Dra. Zanuttini, Prosecretaria. \$ 1 555955 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSI, ELBIO DANIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056890-6), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 06 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 22 de abril de 2026 y 05 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Febrero de 2026. \$ 1 555988 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TOBAR, BRISA AILIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058404-9), se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de TOBAR BRISA AILIN, D.N.I. 43.380.739, de apellido materno Córdoba, con domicilio real en Pasaje Ingeniero N° 7860 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sor-

teo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 555997 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARCE, LUIS ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058458-8), se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de LUIS ALBERTO ARCE, D.N.I. 14.837.016, mayor de edad, jubilado, apellido materno ACOSTA, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3900 PA 86 Zaspé Manzana 8 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio al ítem constituido en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 555995 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SEGURO, FLORENCIA ANTONELLA s/QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-25135390-2) se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de FLORENCIA ANTONELLA SEGURO, de apellido materno LASO, DNI. N° 36.952.409, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Thomas Lubary nro. 1204, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Entre Ríos n° 2792 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

\$ 1 555994 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PELAYO, CRISTIAN EDUARDO S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058528-2) se ha declarado en fecha 11/02/2026 la quiebra de CRISTIAN EDUARDO PELAYO S/ QUIEBRA, de apellido materno "ZAMORA", DNI. N° 21.413.276, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Belgrano N° 1308 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Crespo N° 3350 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 555992 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez Dr. Esteban Masino, del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 - Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: "RUIZ, MACARENA MARIA GUADALUPE Y OTROS C/LIZONDO, LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. CUIJ N° 21-12161166-7), a los fines de NOTIFICAR al demandado Luis LIZONDO, D.N.I. N° 16.613.149, que se lo ha declarado rebelde en la presente causa: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenados en fecha 07/11/25, declárese rebelde al demandado Luis Lizondo. Notifíquese por edictos los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (sección Edictos Digitales), por el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67, 69/73 y 548 del CPCC). Notifíquese". Fdo.: Dr. Esteban Masino (Juez); Dr. German Allende (Secretario). Trámite con declaración jurada de pobreza. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.

\$ 1 555989 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 11 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BENITEZ, ELIANA ELIZABET S/QUIEBRAS (CUIJ 21-28675406-3)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del

Distrito Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ELIANA ELIZABET BENITEZ, D.N.I. N° 35.147.031, con domicilio en Cortada Barreto s/ nro., de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor-para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 5 de marzo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento, previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y "concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 14 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librá oficio al Ministerio de Salud la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber y resérvese el original. FDO. MARTA MIGUELETTO - Secretaria - MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. Villa Ocampo, 11 de Febrero de 2026.

\$ 1 555927 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados TOMASIN JUANA ELISA S/ QUIEBRAS 21-26328171-0, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 19 del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "TOMASIN JUANA ELISA S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26328171-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico: cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457.... Villa Ocampo, 6 de Febrero de 2026.

\$ 1 555981 Feb. 19 Feb. 25

RAFAELA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3º Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a 6 EME S.R.L CUIT 30-71005180-8 que en los autos caratulados: "CABALLERO, LUIS DANIEL C/ 6 EME S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expediente N.º 21-24203914-6, se ha proveído lo siguiente: "Rafaela, 03 de marzo de 2023.- Habiéndose cumplimentado con el proveído que antecede, provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley en mérito al poder acompañado. Otórgasele al compareciente un plazo de 30 días a los fines de acompañar el original de la procura agregada para su cotejo y posterior certificación por Secretaría, bajo apercibimientos de ley.- Unase por cuerda a los autos: "CUIJ 21-24200409-1 CABALLERO, LUIS DANIEL c/ 6 EME S.R.L. Y OTROS s/ medida previa ordinario"- Por iniciado JUICIO ORDINARIO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA SIN JUSTA CAUSA contra 6 EME S.R.L. Y T.G.S. S.A.- SACDEUTE, por el cobro de la suma de \$ 4.159.784,48 y/o lo que en más o menos resulte de la prueba a producirse y/o estimación judicial más interés y costas.- Conforme

el art. 333 de la Ley 13.615 que modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de la Declaración Jurada presentada por el actor, comuníquese mediante oficio a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) a los fines previsto en dicha normativa.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la parte demandada de la declaración jurada presentada por el actor, a los fines previsto en el apartado segundo del art. 333 de la ley N° 13.615. Téngase presente las reservas efectuadas. A lo demás, oportunamente y de corresponder.- Por último, hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.-" Dra. Verónica Carignano (Abogada- Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza). Otro decreto: "Rafaela, 2 de Octubre de 2025 Agréguese. Atento lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese a la co demandada 6 EME S.R.L por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese." Dra. Juliana Foti - (Abogada - Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales - (Juez A/C). NO REPONE.

S/C 556162 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria). Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 495 554791 Feb. 2 Feb. 24

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación-, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "KELLER ANDREK, PATRICIA DEL MILAGRO s/QUIEBRAS" - EXPTE. C.U.I.J. N° 21-26141387-3 AÑO 2025 que se tramitan por ante éste Juzgado, el Señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "San Cristóbal 25 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. KELLER ANDREK, PATRICIA DEL MILAGRO, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.853.835, domiciliada en calle Salta N° 249 de esta ciudad; 2) Fijar el día 03/12/2025, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior del país sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 24 de marzo de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 11 de mayo de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 23 de junio de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra la fallida comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber de la fallida, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. Dr. Alexis Marega - Juez". Se hace saber que la Sindicatura interviniente C.P.N. PAMELA JORGELINA FURRER constituye domicilio electrónico pamela.furrer@hotmail.com y su domicilio a los efectos de los pedidos de verificación de créditos y/o cualquier otro requerimiento, en Bvd. Mariano Moreno N° 637 de ésta ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, con días de atención de lunes a viernes en horario comercial.- San Cristóbal, Diciembre de 2025.

\$ 1 555697 Dic. 12 Dic. 20

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VÍCTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "BERTONI YAMILE MARIANA c/ Otra s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA CUIJ N° 21-00765509-3, se ha ordenado remate de acuerdo a las siguientes condiciones: Ordenase la realización de la subasta, para el 02 de Marzo de 2026 a las 15:00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana E del Plano 23.034/35 sito en calle Aldao 2943 de esta ciudad, el terreno mide 8,66 mts de frente por 32, 28 mts de fondo encierra una superficie de 331,50 m2, dominio: Tomo 800 Folio 285 N° 356066 Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 5828/2025, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base de \$10.000.000.- y una única retasa del 25%. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeuden e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall del Tribunal y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Intímese al demandado y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo el día hábil anterior a la subasta en el horario de 9 a 11 hs. a los fines de su exhibición. Consultas relativas a remate en sí y al inmueble al martillero actuante Víctor Hugo Pinasco, Tel.: 341 5662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 6 de febrero de 2026. Dr. Arturo Audano – Secretario
\$ 1300 555728 Feb. 19 Feb. 23

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25443420-2, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Viernes 27 de Febrero de 2026 a las 09:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, parte de una mayor área, situado en el barrio Esther, Colonia Jesús María, Departamento San Lorenzo designado con el número 19 de la manzana número 5, de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de la Propiedad en el año 1956 bajo el número 13.352, ubicado en calle Pública a los 103 metros de otra calle Pública hacia el Oeste y mide 9 m de frente por 48,50 de fondo lindando por su frente al Norte con calle Brasil al Este con el lote número 20 al sur con los fondos del lote 36 y por el Este con el lote número 18. Encierra una superficie total de 436,50 metros cuadrados. Su dominio consta inscripto en mayor área al tomo 178, folio 270, número 130.630, departamento San Lorenzo, en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGOS: 1) T: 132 E, F: 988, N°:

257459, en presentes autos y Juzgado por \$ 785.444,15.- de fecha 25-08-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), con una retasa del 50 % menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Se deja constancia que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién/es resulte/n comprador/es abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026
S/C 596035 Feb. 18 Feb. 20

POR
ALBERTO L. VILLANI

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica KLEBCAR (Jueza), Secretaría de la autorizante, se ha ordenado que el Martillero: Alberto Luis VILLANI (C.U.I.T. N°: 20-11025452-1) dentro de los autos caratulados: "MONDINO, ALBERTO c/Otro s/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. C.U.I.J. N°: 21-02958392-4.- Ordenase la venta en pública subasta del vehículo afectado en autos dominio AE598ZT, la que realizará el martillero actuante en la Sala de Remates el Colegio de Martillero sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el día 03/03/26 a las 12,30 hs.. El automóvil saldrá a la venta con la base de \$ 18.000.000, adjudicándose al último y mejor postor. Si no hubiera Postores, se aplicará una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última Base de \$ 10.000.000.- Quien resulte el mejor y último postor deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, en una cuenta Judicial para estos autos dentro de las 48 hs. de realizada la subasta procediéndose a la entrega de la unidad una vez verificado el pago total del precio. El Martillero deberá informar al RNPA la subasta, una vez efectuada misma.-Luego del remate no se aceptarán reclamo alguno y se rematará en las condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes, multas que pesen sobre el automotor, y gastos que gravan la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento.- El I.V.A. si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Asimismo, en el acto, del/los comprador/res deberá/án pagar el 10% del valor de venta en concepto de comisión de ley al Martillero mediante pago al mismo o transferencia Bancaria en una cuenta que deberá informar el martillero a tal efecto. Hágase saber a los posible interesados y a la parte demandada que se fija para su exhibición el cuarto día hábil anterior a la subasta, en el horario de 10 a 12 hs. En el domicilio que se halla depositado el rodado a subastar Nicaragua N°:1570 Bis, de Rosario. Cumplimentese con la publicación de ley en la forma solicitada. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecerá en secretaría.- Hágase saber que en el momento de subasta deberá estar glosado al expediente certificado 02 vigente. Oficiése al Juzgado donde tramita el expediente C.U.I.J. N°: 21-23548380-4 a fin de informar al embargante la fecha de subasta del rodado para que haga valer sus derechos. Cítese al acreedor prendario en los términos del art. 488 CPCC Fecho, Librese cédula al demandado, Fecho, librese edictos.- Hágase saber que previo a la fecha de remate deberá encontrarse glosado en autos informes de deudas actualizados.- Medidas cautelares: PRENDA: Acreedor Prendario: "VOLKSWAGEN S.A. de AHORRO PARA FINES DETERMINADOS; Grado: 1; Monto: \$ 1.120.955,55, Fecha de Contrato Original: 12/01/2021, Fecha de Inscripción: 19/01/2021; EMBARGO: Fecha de Cumplimiento: 16/01/2026, Fecha de Inscripción: 16/01/2023; Monto: \$ 1.950.000.- Autos: "MONDINO, OSCAR ALBERTO s/Juicio Ejecutivo" Civil "Expte C.U.I.J. N°: 21-23548380-4, Juzgado de Primera Instancia Distrito C. y C. Segunda Nominación Rosario.- El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle : Ayacucho N°: 1334 , Piso 4to. Dto. "B", de Rosario.- Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho a los días del mes de febrero de 2026.- Dra. Sabrina Scherini, Prosecretaria.
\$ 1200 555950 Feb. 18 Feb. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
OSVALDO MANARES

Por disposición del Señor Juez 1ª Inst. CCL 2ª Nom. Dto. 6, Cañada de Gómez, la Secretaría autorizante hace saber que en autos: "Cooperativa Agrícola de San Jerónimo Sud C/ CUIT 20-13605043-6 S/ Apremio - Resp" CUIJ 21-26033982-3, se ha dispuesto que Martillero Osvaldo Manaresi (CUIT 20-12004243-3), proceda a

vender según proveído del 26.12.2025, en pública subasta, en Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Jerónimo Sud (S.F.) sito en calle San Martín No 177, a saber: el día 12 de Marzo de 2026 a partir de las 9:30 hs. Los bienes embargados a saber: 1A) "Un acoplado marca Astivia, modelo AB-A.V.P./1991, tipo acoplado, chasis marca Astivia N° 2295, dominio UJM695"; 1B) "Un automotor marca Toyota, modelo Hilux 4 x 4 cabina doble SRV 3.0 TDI, tipo Pick Up, con motor marca Toyota N° 1KD-7021901, con chasis marca Toyota N°8AJFZ29G066013671, fabricación año 2005, modelo año 2006 Dominio FJY822" y 1C) "Una maquina cosechadora marca John Deere, Modelo 123-1450, motor marca John Deere No J06068T005510 - Chasis marca John Deere No CQ1450A051418 - Modelo año 2004 Dominio ASX62". Con las Bases 1º de orden de \$5.000.000,00-, 2º de orden de \$17.000.000,00- y 3º de orden \$ \$27.000.000,00-, se establece para todos los casos (1ero., 2do. y 3ero. de orden según esquema precedente), en el supuesto de no existir ofertas por las bases, saldrán a la venta con retasa del 25% y ante ausencia de ofertas, se retirarán de la venta. Informes 1º de Orden: DNRPA No 21022 San Lorenzo No 1 del 04.12.2025 Dominio: 100 % demandado. Prenda: No registra. Embargo 1) Fecha de inscripción 23.10.2019, Fecha de reinscripción 04.11.2025, caducidad 04.11.2028. Importe \$ 243.907,58- orden este Juzgado para autos "Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. De San Jerónimo Sud C/ Otro S/ Embargo Preventivo" CUIJ 21-02921473-2 - Ajusto: No. DNRPA 21022 San Lorenzo 1 - F. 13D - sobre actas de infracción: 1) Acta No 00854488 Código 99998 procesamiento 24.08.2021 - 16:15 hs. - Infracción 14.08.2018 Importe \$ 0,00- (Infracción 99998 -causa reconducida). 2º de Orden: DNRPA No 21048 San Lorenzo No 2 del 25.11.2025, informa: Dominio: 100 % demandado. Prenda: No registra. Embargo 1) Inscripción 14.01.2025, caducidad 14.01.2028. Monto \$ 12.000.000,00- intereses \$ 360.000,00- orden de este Juzgado para autos "Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. De San Jerónimo Sud C/ Otro S/ Embargo Preventivo" CUIJ 21-02921473-2 - Ajusto: No. DNRPA 21048 San Lorenzo 2 - F. 13D - actas de infracción: No exigible al 26.11.2025. 3º de orden: DNRPA con Comp. Excl. En Maq. Agrícola, Vial e Industrial y Créditos Prendarios No 71024 San Lorenzo del 04.11.2025, informa: Dominio: 100 % del demandado. Prenda: No registra. Embargo 1) inscripción 18.11.2022 Reinscripción 04.11.2025, caducidad 04.11.2028. Monto \$ 1.000.000,00- orden de este Juzgado para autos "Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. De San Jerónimo Sud C/ Otro S/ Embargo Preventivo" CUIJ 21-02921473-2 - Ajusto: No. Inhibición: 1) Ingresada por el R.S. 1066 con el No 3365 el 01.10.2025 - Fecha vencimiento: 01.10.2030. Jurisdicción Buenos Aires. Orden Juzgado Civil y Comercial No 2 de Necochea (B.A.) en autos "La Dulce Coop. De Seguros Ltda. C/ Otro S/ Cobro Sumario de sumas de dinero" Expte 65158. Las deudas por patentes atrasadas de pago se encuentran glosadas en autos para su consulta. Condiciones de realización: las deudas por patentes atrasadas y/o altas, actas de infracción, transferencia de dominio, levantamiento de cautelar, sus impuestos, y/o cualquier carga fiscal, honorarios profesionales generados por la transferencia e IVA si correspondiere, y cualquier otro impuesto y/o tributo que afectare los bienes en subasta, serán exclusivamente a cargo de los adquirentes, como los gastos de retiro y traslado de cada bien. Pago: Señal de \$500.000 por cada uno de los bienes que salen a la venta, se dispone que el pago de dicha señal deberá concretarse por depósito previo en Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial abierta - Nro. de cuenta: 225475 - CBU: 3300023530000002254758 (cfme. mención en punto "V" del Cargo 22032/25), cuyo comprobante de depósito deberá ser exhibido al inicio del acto de subasta; el pago del 10% de comisión del martillero actuante en el mismo acto de subasta por quien resulte adjudicado y 5C) la integración saldo del precio de compra por cada uno de los bienes, a los cinco días de que quede notificada la aprobación de subasta a quien resulte adjudicado cada rodado, mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. de Cañada e Gómez, Establéciese que la entrega de los rodados se efectuará luego de que se verifique, íntegramente abonado el precio total de la venta, por cada bien subastado y requerida que fuere dicha entrega, siempre en el estado en que se encuentren los mismos y con la advertencia de que no se aceptarán reclamos de ninguna índole ni naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer las unidades, modelo, año, tipo, estado de los rodados una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de las unidades en virtud que son usadas. Advirtiéndose que hasta su efectiva transferencia tendrán prohibición de circular los rodados. Los mismos serán exhibidos durante los dos días hábiles previos de 10:30 a 11:30 horas. CUIT actor 30-53368560-5. Publíquense edictos en Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. De resultar feriado, inhábil, y/o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por termino de Ley, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en secretaría Juzgado y/o Martillero 3471688328. Cañada de Gómez, 12 de Febrero de 2026. Fdo: Dr. Mariano J. Navarro
\$ 710 556096 Feb. 18 Feb. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25443420-2, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Viernes 27 de Febrero de 2026 a las 09:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, parte de una mayor área, situado en el barrio Esther, Colonia Jesús María, Departamento San Lorenzo designado con el número 19 de la manzana número 5, de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de la Propiedad en el año 1956 bajo el número 13.352, ubicado en calle Pública a los 103 metros de otra calle Pública hacia el Oeste y mide 9 m de frente por 48,50 de fondo lindando por su frente al Norte con calle Brasil al Este con el lote número 20 al sur con los fondos del lote 36 y por el Este con el lote número 18. Encierra una superficie total de 436,50 metros cuadrados. Su dominio consta inscripto en mayor área al tomo 178, folio 270, número 130.630, departamento San Lorenzo, en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGOS: 1) T: 132 E: F: 988, N°: 257459, en presentes autos y Juzgado por \$ 785.444,15.- de fecha 25-08-23. No constan IN-

HIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), con una retasa del 50 % menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Se deja constancia que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién/es resulte/n comprador/es abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026
\$ 45 556035 Feb. 19 Feb. 23

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KINSELLA José Alberto DNI 12.524.187 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados KINSELLA, JOSE ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 21 CUIJ 21-03003653-8.Fdo.-
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ ESTHER ESCOBAR D.N.I. nro: 3.603.479, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESCOBAR, BEATRIZ ESTHER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS "de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIL EDITH JOSEFINA D.N.I. 2.833.930 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIL EDITH JOSEFINA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03000188-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Perini Luis Norberto D.N.I. 6.007.312 y la Sra. Benzo Elsa D.N.I. 3.718.290, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Perini Luis Norberto y otros S/Sucesorio" CUIJ 21-02997927-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Juez en suplencia.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA TASCA L.C.3.691.490 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASCA, MARTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972910-4). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CELESTE CARRASCAL, D.N.I. 32.659.533 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARRASCAL, MARIA CELESTE S/ SUCESORIO, CUIJ 21-03003720-8. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OCTAVIO NICANDRO PIOVAN (D.N.I. 6.214.987) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "PIOVAN, OCTAVIO NICANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002383-5) . Fdo. Dr. Daniel M. Gonzalez – Juez -
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PENNISI SANTOS MARIO, DNI N° 6.026.931, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PENNISI, SANTOS MARIO S/ SUCESORIO C Y C 3", CUIJ 21-03002356-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria).-
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO SERGIO EDUARDO MIRANDA (DNI 7.841.305), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDA, HUMBERTO SERGIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03003171-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Milocco Norma Judit D.N.I. 6.501.660 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Milocco Norma Judit s/Sucesorio" (CUIJ 21-03000976-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RAUL SERGIO QUINTEROS, DNI N° 13.958.933, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS RAUL SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002762-8) en trámite por el Juzgado señalado - Secretaría Unica. Fdo. Secretaría.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO LEDESMA D.N.I. 13.246.684 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEDESMA, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003084- 9). Fdo. Dra. JIMENA ARRABAL, Prosecretaria
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN GARCIA (D.N.I. 5.812.339) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02996718-8. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO MARCOS CERRUDO D.N.I. 14.081.216 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERRUDO ALEJANDRO MARCOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03002221-9) Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DAVID JUAN ASSESORE D.N.I. 5.963.722 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ASSESSORE DAVID JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-03002985-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KUEVERLING, ALEJANDRA VIVIANA GUADALUPE, D.N.I. 17.668.444, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: KUEVERLING, ALEJANDRA VIVIANA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02992506-9, de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS
\$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos o a quienes se crean con derecho a la sucesión del causante ROBERTO OSCAR ROSSI (D.N.I. 11.954.379), en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), sin perjuicio de la notificación por cédula a los que se les conozca su domicilio, debiendo la actora denunciarlos en autos. Autos caratulados: "ROSSI, ROBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-02990178-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores

y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICCIOTTI YOLANDA DNI N° 05.354.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RICCIOTTI, GABRIEL Y OTROS S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02986110-9. Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Feb. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Laura Babaya Loria (JUEZA), secretaria de la Dra. Yanina Paola Scolari (Secretaría), en autos: "SANTARELLI, SILVINA DANIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij n° 21-25866611-6, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o cualquier otro que se considere con derecho a los bienes de la causante, SANTARELLI, SILVINA DANIELA, D.N.I N° 17.445.704 para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Casilda. Dra. YANINA PAOLA SCOLARI. Secretaría.- \$ 45 Feb. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. en lo Civ., Com. y Laboral 3ra. Nom. de Cañada de Gómez (SF) a cargo del Dr. Sergio W. Verdura (Juez) y Secretaría de la Dra. Corina Rabasedas se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESITA GRACIELA PERASSI -titular del D.N.I. N° 10.397.243- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERASSI, TERESITA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26035666-3 . Fdo. Secretaría. \$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LOTTADORI, GLADIS ROSA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035739-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADIS ROSA LOTTADORI (DNI N° 4.876.237), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LOTTADORI, PRIMO DUILIO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035734-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRIMO DUILIO LOTTADORI (DNI N° 2.304.804), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "IGINI, VALERIA ELSA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035723-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIA ELSA IGINI (DNI N° 6.011.924), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Feb. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CABRERA F.S.S/ MEDIDA DEFINITIVA – 21-23855188-6, SE NOTIFICA de forma gratuita al Sr. Oscar Alcides Sánchez la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 2 de Diciembre de 2025. Por notificada. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres. Romina Soledad Cabrera con domicilio en Junín 990 de Fray Luis Beltrán y Oscar Alcides Sánchez, domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho –con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación –cuyo control de legalidad se efectuó mediante Resolución N° 2675 –y/o la Privación de la Responsabilidad Parental en los términos del art. 700 inc. d del CCCN, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis b del CCCN para el 26/02/26 a las 10:30 hs.. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General, a sus efectos. Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). "N° 2675. San Lorenzo, 28/11/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 60/2025 del 4 de agosto de 2025. 2) Designar a la Sra. Valeria Cabrera, tutora de N. M.S. y a la Sra. Bea Natali Lang, tutora de G.N.C., quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Romina Soledad Cabrera y al Sr. Oscar Alcides Sánchez, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. S/C 554658 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CABRERA F.S.S. s/MEDIDA DEFINITIVA – 21-23855188-6, SE NOTIFICA –de forma gratuita- al Sr. OSCAR ALCIDES SANCHEZ, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2239. SAN LORENZO, 25/10/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 60/2025 del 4 de agosto de 2025. 2) Designar a la Dra. Valeria Cabrera, tutora de Nayla Milagros Sánchez y a la Sra. Betiana Natali Lang, tutora de Gabriel Nicolás Cabreraz, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Romina Soledad Cabrera y al Sr. Oscar Alcides Sánchez, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. S/C 554662 Feb. 20 Feb. 24

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "Nolberta Maximilia Moya", por edictos (art. 592 CPCC) a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por ley 11.287, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal. Expte. N° 21-25661132-2, "Moya Nolberta Maximilia S/SUCESORIO".- Secretaría, Villa Constitución, 19 de Febrero de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.- \$ 45 Feb. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María del Carmen Cilis, DNI 12.326.548, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: CILIS MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ 21-24625074-7) \$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don RAUL ANGEL MAZZEO DNI N° 11.702.987 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MAZZEO RAUL ANGEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24624452-6" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO. \$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial 1ra Nominación ubicado en San Martín 635, Venado Tuerto, en autos SARLENGO, GUILLERMO GABRIEL s/ SUCESIÓN CUIJ 21-24624726-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios del Sr. Guillermo Gabriel Sarlengo, D.N.I 24.373.528 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Venado Tuerto, 20 de febrero de 2026. Dra María Laura Olmedo - Secretaria \$ 45 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don IGLINA JOSE LUIS D.N.I. N° 13.068.201 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "IGLINA JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24624746-0 20 de FEBRERO 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Ma. Celeste Rosso (JUEZ); Dra. Ma. Laura Olmedo (SECRETARIO).- \$ 45 Feb. 20

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1° de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, en autos caratulados: "BERNARDINO JUAN REINOSO Y OTRA S/ EXTENSIÓN DE QUIEBRA" CUIJ 21-01128631-0, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 30/12/2025. Encontrándose agregada copia del acta de subasta, del pago del saldo del precio y de la inscripción marginal ante el Registro General de la Propiedad, póngase de manifiesto por el término de ley las operaciones de subastas practicadas en autos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) días. Fdo.: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) DR. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, 12 de Febrero de 2026.

\$ 1 556003 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario (Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 - Denom. Anterior- Ref. Ley 14264 SEC.1), DR. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI, Secretaria de la Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARÁ, se ha ordenado citar a SMILE BROKER S.A. en los autos caratulados: "LANTELLA, CLAUDIA NOEMI C/ NEWTON, FACUNDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, 21-12650557-1". Según decretos que se transcriben: "25 de Octubre de 2024. Puestos los autos a despacho se agregan los escritos cargos n° 11897/24, 11999/24 y 12000/24 y se provee el escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial que deberá acompañar, dese la participación legal que por derecho le corresponda. Téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias acompañadas. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento oportuno. Bajo la fianza ofrecida, que se acepta y deberá extenderse en autos, previa acreditación de solvencia ante la Actuaría, trábese embargo sobre los haberes que perciban los codemandados: NEWTON ALEMANY MARIA JULIA y NEWTON EMILIANO ANTONIO, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$3.900.000,00.- (50% a cada uno) en concepto de capital, intereses y costas futuras, librándose los correspondientes despachos, con todas las facultades de ley y constancias pertinentes, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC". Firmado: Dr. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI, Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARÁ.-

\$ 100 556002 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) Secretaria del Dr. FEDERICO LEMA, en autos: VANNI ANGEL JUAN C/ CAVATORTA SEGUNDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-01128271-4 se ha ordenado notificar a los herederos de SEGUNDO ABRAHAM FORTUNATO CAVATORTA el siguiente decreto: Rosario, 25 de noviembre de 2025. Estando debidamente notificado y no habiendo los herederos del demandado Segundo Abraham Fortunato Cavatorta comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, librese el despacho conforme fuera ordenado en fecha 31/10/2022.- FDO. DR. EZEQUIEL M. ZABALE (JUEZ) - DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO). Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante. Rosario, 11 de Febrero de 2026.

\$ 100 555999 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, dentro de los autos: "NOVA NELIDA C/ PALADINO BEATRIZ Y/O OTS. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-00064000-7, Nro. Expediente: 185/2024, se ha ordenado "Rosario, 04 de febrero 2026. Cargo N° 62/26: Se amplía el decreto del 20/12/24 (fs. 467): Cítese por edictos a los herederos de Beatriz Paladino de conformidad con el artículo 597 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, de que de en caso de no comparecer, serán declarados rebeldes y se le designará un defensor de oficio." Fdo.: Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria) Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 100 555991 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BONNANO MARCO EMANUEL NICOLAS c/ LOPEZ MORO FABRICIO DANIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-11887569-6, se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores del actor fallecido, el Sr. BONNANO, MARCO EMANUEL NICOLAS, DNI N° 43.956.196, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Decreto: "ROSARIO ... Emplácese por edictos a los herederos del actor para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley y estese el profesional apoderado a lo dispuesto por el art. 47, 2do. párrafo del CPCC..." - Firmado: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria).-

\$ 100 555980 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha dictado la sentencia N° 741 de 25/07/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 1 de enero de 2010 por RAMON EDUARDO RODRIGUEZ, DNI N° 13.357.347 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra

descripto objeto del presente (Lote A, según plano de mensura para información posesoria N° 4617 R de fecha 1 de julio de 2013, inmueble que en el Plano N° 66466/1971 es el señalado como lote 11 manzana 9, inscripto en el T° 341 C, F° 1776 N° 106875 - 25/11/1971-); ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí-resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2.- Costas al actor. 3.- Honorarios oportunamente. 4.- Notifíquese por edictos y por cédula al defensor de oficio. Insértese y hágase saber. FDO. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (SECRETARIA). Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA). AUTOS: "RODRIGUEZ, RAMON EDUARDO C/LOS BAGUALES S.R.L. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-01662733-7. Dra. Melisa A Lobay, Prosecretaria. \$ 100 555957 Feb. 19 Feb. 23

Hago a Ud. saber, que, por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria del Dra. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados " GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 ", se ha ordenado la publicación por edictos por 10 (diez) días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de mayor circulación local, a los efectos de informar a la totalidad de la masa de acreedores de la presente quiebra -incluidos los que se pudieran encontrar en estadia incidental de revisión y/o similar- la parte resolutive del decisorio Nro. 417/25 y por la cual se ha solicitado ahora la correspondiente clausura y conclusión de estas actuaciones, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal y expresen y/o fijen postural procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se procederá a dictar resolución en tal sentido, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o manifiesto desinterés por parte de los no presentes, todo por cuanto derecho hubiere lugar y -bajo su exclusiva responsabilidad y cargo. Resolución nro. 417 del 15/05/2025: "RESUELVO:

1) Declarar la caducidad del derecho de de- los acreedores a percibir los importes asignados en la distribución aprobada por 4286 de fecha 20/12/2013; 2) Disponer que las sumas existentes en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, Cuenta Plazo Fijo Nro. 4458, se destinen al Hospital de Eva Perón, de Granadero Baigorria. Insértese y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria). \$ 1 555944 Feb. 19 Mar. 4

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado dentro de los Autos caratulados: MORENO, ESTEFANIA PAOLA Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS CUIJ: 21-02996299-2. Se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 15/12/2025..." "...Por iniciada formal DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que tramitará según las normas del art. 611 y siguientes del CPCC. Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE MARCELINO MORENO, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento tratarse de un demandado fallecido notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. Dra. PATRICIA BEADE Dra. SUSANA SILVINA GUEILER.

\$ 100 555928 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Secretaria 1, denominación anterior -Ref. Ley 14264 SEC.1, Localidad: Rosario Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha dictado la providencia del tenor siguiente. "ROSARIO; 03 de Septiembre de 2024 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término dOías, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente, certificado registral completo (dominio, gravámenes e inhibiciones), certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigi9sa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese". - Firmado: Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez); DR. JAVIER MATÍAS CHENA (Secretario). Autos: "CASTELLANO, DIEGO FABIAN, C/ DILONARDO, NICOLAS Y OTROS s/USUCAPION" CUIJ: 21-02975510-5. Firmado: Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 5 de febrero de 2026.

\$ 100 555930 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2- DENOM. ANTERIOR, Ref. Ley 14.264. SEC. 1 de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Secretaria del Dr. Javier M. Chena, dentro de los auto caratulados "Picasso, Jorge Eduardo c/ Bertotto Francisco José y otros s/Usucapión", CUIJ 21-029. 384-7, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Febrero. Cítese a los herederos de los demandados mediante la publicación de edictos, conforme lo ya ordenado en autos. Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. En consecuencia. Cítese y emplácese a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos del demandado Sr. BERTOTTO, FRANCISCO JOSÉ y/o la demandada Sra. OTERO, MARIA TERESA ROSA. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 597 de CPCCSF. Fdo.: Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 5 de Febrero de 2026.

\$ 100 555931 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario y en autos: VENTRICE, CARLOS CLAUDIO Y OTROS C/ BAEZ, DOMINGO EMILIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11885681-0, se ha orde-

nado citar a DOMINGO EMILIO BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación lo decretado en autos: "ROSARIO, 29 de Agosto de 2025 Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado DOMINGO EMILIO BAEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." DRA. ANDREA CHAPARRO, Secretaria; DRA. SUSANA T. IGARZABAL, Jueza. Rosario, 18 de Diciembre de 2025.
\$ 100 555932 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13° de Rosario y en autos: "CONSORCIO EDIF. OROÑO 1062 C/ MERELLI, LYDIA OLGA S/ JUICIO EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02840489-9", se hace saber que se dictó lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Ampliando el decreto precedente se provee: declárasele rebelde a los herederos de la demandada y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos. Fecho, librese despacho digital a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y comercial a los fines ordenados." FDO: Lucas Menossi (Secretario) -Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Rosario, 17 de Septiembre de 2025.
\$ 100 555933 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8, de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Gordillo, se ha ordenado en decreto de fecha 6 de noviembre de 2025, "notificar al demandado Sr. MARTIN JOSE CARLOS a comparecer a estar a derecho, por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC." Se transcribe al presente primer decreto de trámite. Autos caratulados: "LIOTTA FRANCISCO DE JESUS Y OTROS c/MARTIN JOSE CARLOS s/DANOS Y PERJUICIOS", (CUIJ.: 21-11898519-9). ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de los poderes especiales acompañados, acuérdese/le la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada MARTIN JOSE CARLOS y aseguradora denunciada LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AB280RQ, Ministerio Público de la Acusación, Sanatorio Güemes, Clínica San Roque, SAME Provincia de Buenos Aires, Rivadavia Seguros, La Segunda Coop. De Seguros Ltda. como lo solicita. Concédase a los actores Sr. LIOTTA FRANCISCO DE JESUS, DNI N° 11.135.191 y Sra. BESSONE MARIELA SOLEDAD, DNI N° 26.015.390, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Hágase saber a todos los letrados que intervengan en estos autos, que quedan constituidos como depositarios de todo documento que acompañen en forma digital, pudiendo este Tribunal requerir en cualquier momento la presentación de los respectivos escritos y/o documentos originales, en su caso por mesa de entradas, todo de conformidad con lo dispuesto por las acordadas CSJSF 14 del 13/05/2020; 16 del 10/06/2020; 46 de fecha 15/12/2020; el reglamento para la "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - autoconsulta online"; y con los efectos jurídicos derivados de los artículos 1356 y concordantes del Código Civil y Comercial. Fdo.: DR. IGNACIO AGUIRRE (JUEZ) - DRA. VALERIA BARTOLOME (PROSECRETARIA). Secretaria, 3 de Febrero de 2026. Dra. María Guadalupe Gordillo, Secretaria.
\$ 100 555934 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en los autos: BANCO MACRO S.A. C/LOMBARDI ELENA MARIA Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO CUIJ 21-02932107-5, se ha ordenado; Rosario, 05/12/2025.-Informando verbalmente el Actuuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Fiorino Travassi, DNI N° 5.970.439, no han comparecido a estar a derecho, decláraseles rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Fecho, oficiése a los fines, del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza) Rosario, 22 de Diciembre de 2025. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 100 555935 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 11 de Rosario, Dr. DR. LUCIANO D. CARBAJO, en los autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/FARALDO, GUSTAVO SEBASTIAN S/ JUICIO EJECUTIVO", CUIJ 21029282789, se ha ordenado; Nro. 509.- Rosario, 27/05/2024.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO:... RESUELVO: 1.Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de

\$79.271,79., con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 15/03/2018, con más el IVA sobre intereses, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber de Abril de 2015.- Agréguese. Informando verbalmente en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cedula. Fdo.: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO GONZALEZ (Secretario). Rosario.
\$ 100 555936 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, en los autos caratulados: "BENEGUI, MAXIMILIANO c/ QUISPE HANCO BENIGNO s/ DANOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ 21-1189971-9, se cita y emplaza al demandado Sr. QUISPE HANCO, BENIGNO a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.- Se transcribe a continuación la providencia que ordena el presente: "ROSARIO, 22 de Diciembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 11240/25: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO QUISPE HANCO BENIGNO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FDO: FIRMA DE JUEZ EN SUPLENIA - DRA. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria)".- Secretaría, Diciembre del Año 2025.- Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
\$ 100 555938 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO BONO-MELLI, Secretaria a cargo de la Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI, dentro de los autos caratulados: "RAMIREZ, REBECA CAROLINA C/ MONGES, MARCOS GABRIEL Y OTROS SI DANOS Y PERJUICIOS", Expte. CUIJ. N° 21-11895576-2, se ha declarado rebelde y dado por decaído el derecho dejado de usar al demandado MONGES, MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 33.730.714. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 29 de Octubre de 2025.-Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado MONGES, MARCOS GABRIEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes.-Fdo: Dr. BONOMEILLI (Juez); Dra. STEFANELLI (Secretaria). Rosario, 1 de Diciembre de 2025.
\$ 100 555940 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo del Dr. Christian Bitetti, dentro de los autos caratulados: "MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS C/MIRANDA, NICOLAS DANIEL Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS", Expte. CUIJ. 21-11891905-7, se ha declarado rebelde al demandado MIRANDA, NICOLAS DANIEL, D.N.I. N° 11.447.378. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 21 de Octubre de 2025.- Atento que el demandado MIRANDA, NICOLAS DANIEL no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo 6290/2025 de fecha 25/06/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde y deseé por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR CEDULA.- Fdo: Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario).- OTRO: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2025.- Previamente, advirtiéndose haberse dictado por error la parte pertinente del decreto de fecha 21 de Octubre de 2025, en cuanto dispone: "...ni contestó la demanda... deseé por decaído el derecho dejado de usar...", revóquese lo por contrario imperio, ratificándose lo demás mediante el presente decreto.- Fdo: Dra. ENTROASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario).- Rosario, 7 de Noviembre de 2025.
\$ 100 555941 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la décima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Secretaria a cargo de la Dra. PAULA MARINA HELTNER, dentro de los autos caratulados: "GIMENEZ, VERONICA ISABEL Y OTROS C/ CERDA, ROBERTO CARLOS Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS", Expte. CUIJ. 21-11899049-5, se ha declarado rebelde y dado por decaído el derecho dejado de usar a la demandada CARDOZO, SABRINA SOLEDAD DNI N° 30.254.183; notificándose por EDICTOS que se publicarán por dos (2) días. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2025.- Informándose verbalmente por Secretaria, en este acto, que la codemandada SABRINA SOLEDAD CARDOZO no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio.- Fdo: Dra. RAGONESE (Jueza); Dra. HELTNER (Secretaria).- Rosario, 27 de Noviembre de 2025.
\$ 100 555942 Feb. 19 Feb. 23

AUTOS: "ORTIZ, SOLANGE FATIMA C/ GODOY, JONATAN EXEQUIEL Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" (Expte. CUIJ: 21-11880304-0) JUZGADO: Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario. El Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: "ROSARIO, 09 de Octubre de 2020.- Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta legal acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GODOY JONATAN EXEQUIEL y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a dere-

cho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Dr. Anselmo Gamen, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber al presentante que deberá, oportunamente, acompañar: a) los originales del poder especial, declaración jurada de pobreza y boleta inicial; b) sobres con documental, testimonial o confesional, si los hubiere. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo: DR. JUAN CARLOS MIRANDA (SECRETARIO) - Dra. MARIANA VARELA (JUEZA) - Y OTRO: "ROSARIO, 31 de Agosto de 2022. Por ampliada la demanda contra la persona que expresa. Ampliase el Decreto de fecha 9 de Octubre de 2020 de la siguiente manera: Por iniciada la demanda contra GUARDON JUAN MANUEL. Emplácese al mismo para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del Art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. Tómese razón en el sistema informático a los fines de que se incorpore a sus registros el nuevo demandado. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con la providencia mencionada. Cítese en garantía a TRIUNFO COOP. DE SEG. LTDA. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del Art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA) - Dra. MARIANA VARELA (JUEZA) - Y OTRO: "ROSARIO, 30 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado GUARDON JUAN MANUEL para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.. FDO. Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA) - Dra. MARIANA VARELA (JUEZA) - Y OTRO: "Nº 399. ROSARIO, 01 de Julio de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratúlados: "ORTIZ, SOLANGE FATIMA C/ GODOY, JONATAN EXEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11880304-0; aclaración formulada por el Dr. SANTIAGO LUIS VILLANUEVA, en el sentido que el nombre correcto del demandado en autos GUARDON JUAN EMANUEL en lugar de GUARDON JUAN MANUEL; que de las constancias obrantes en autos surge que mediante decreto de fecha 31/08/22, se tuvo por iniciada demanda contra "GUARDON JUAN MANUEL", mediante decreto de fecha 30/04/24 se ordeno el emplazamiento y citación por edictos del demandado "GUARDON JUAN MANUEL", y que mediante auto nro. 1791, de fecha 10/09/24 se declaro la rebeldía del demandado "GUARDON JUAN MANUEL"; que mediante mandamiento judicial (cargo nro. 5749/24) se constato que el Sr. GUARDON JUAN EMANUEL, no se domicilia en la dirección de calle Juan Pablo 11 (Ex Estados Unidos) nro. 9430 de Rosario -informada por el RENAPER y la Cámara Nacional Electoral (cargos nro. 5691/23 y 1188/24)- y demás constancias obrantes en autos; RESUELVO: 1) Proceder a la modificación del registro informático, consignando correctamente el nombre del demandado en los presentes "GUARDON, JUAN EMANUEL"; 2) ACLARAR el decreto de fecha 31/08/22 en el sentido que cuando dispone "Por iniciada la demanda contra GUARDON JUAN MANUEL", debe entenderse: Por iniciada la demanda contra GUARDON JUAN EMANUEL; 3) DEJAR SIN EFECTO el decreto de fecha 30/04/24, y en su lugar disponer: Notifíquese al demandado JUAN EMANUEL GUARDON (D.N.I. Nº 36.523.764) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JUAN EMANUEL GUARDON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fechas 09/10/20, 31/08/22, 30/04/24 y el presente auto; 4) DEJAR SIN EFECTO el auto nro. 1791, de fecha 10/09/24. Insértese y hágase saber. NOTIFIQUESE POR CEDULA.- FDO. Dra. ELIANA GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA) - Dra. MARIANA VARELA (JUEZA). Asimismo, se cita y emplaza al Sr. JUAN EMANUEL GUARDON a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, conforme lo ordenado mediante auto nro. 399 de fecha 01 de Julio de 2025, bajo apercibimientos de lo normado por art. 551 C.P.CyC.S.F. (Art. 551 CPCYCSF: Si el demandado o reconvenido no contestaren la demanda o la reconvención, el tribunal, a petición de parte, procederá a dictar sentencia sin otro trámite, si correspondiere legalmente) - ROSARIO, 22 de Diciembre de 2025. Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario. \$ 600 555943 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, juzgado a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello; Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados: GONZALEZ, DANIEL ALBERTO C/ GRISOLIA, GUILLERMO PABLO Y OTROS S/ ESCRITURACION (N) CUIJ: 21-02929710-7. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 03 de febrero de 2026. Agréguese las constancias acompañadas mediante escritos cargo N.º 57 a 61/2026 y téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Téngase por acreditado el fallecimiento del codemandado. Atento lo dispuesto por los arts. 47 2do. Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC) a los herederos de GUILLERMO PABLO GRISOLIA, bajo apercibimientos de ley. Previo a todo: oficiase al Registro de Procesos Sucesorios correspondiente al último domicilio del causante a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos. En su caso, oficiase al juzgado/ oficina indicados a los fines de que informen nombre y domicilio de quienes hayan invocado vocación hereditaria y si ha recaído declaratoria de herederos. Fecha: notifíquese por cédula a las personas indicadas. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Secretaria: Dra. LUCRECIA MANTELLO, Jueza: Rosario, 6 de Febrero de 2026. \$ 100 555979 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "TAMAYO, ESTEFANIA MARISOL Y TA-

MAYO, VALENTINA MILAGROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ Nº 21-11438338-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a DALMA MICAELA ROMERO, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: "Nº 1185 Rosario, 23/12/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden Nº 101/24 del 20/10/24 y la Orden 112/24 del 1/12/24 por las que el órgano administrativo adoptó Medida de Protección Excepcional primero con Estefanía Marisol Tamayo y Valentina Milagros Tamayo y luego con Catalina Beatriz Tamayo, y las Disposiciones Administrativas 15/25 del 21/1/25 y 16/25 del 21/1/25 dictadas respectivamente para regularizadas. 2) Ratificar la resolución definitiva Nº 160/25 por la que el 17/6/25 la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez; Adolescencia y Familia sugirió la declaración en situación de Adoptabilidad de Catalina Beatriz Tamayo y la privación de responsabilidad parental de Dalma Micaela Romero y de Rubén Darío Tamayo respecto de ella. 3) Ratificar la resolución definitiva Nº 161/25 del 17/6/25 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia propuso la declaración en situación de adoptabilidad de Estefanía Marisol Tamayo y de Valentina Milagros Tamayo y la privación de responsabilidad parental de Dalma Micaela Romero y de Rubén Darío Tamayo respecto de ellas. 4) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Estefanía Marisol Tamayo, de Valentina Milagros Tamayo y de Catalina Beatriz Tamayo, y la privación de responsabilidad parental de Dalma Micaela Romero y de Rubén Darío Tamayo respecto de sus hijas. 5) Citar a comparecer a Dalma Micaela Romero, DNI 40.554.136 y Rubén Darío Tamayo, DNI 13.966.212 a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 6) Notificar a la Defensoría General Civil, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Milca Bojanich-Jueza; Dra. María A. Marcyniuk-Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 10 días después de la última publicación. Rosario, 12 de febrero de 2026. \$ 1 555986 Feb. 19 Feb. 23

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, Dra. MARIANA ALVARADO, dentro de los autos caratulados "PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS C/ PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN S/ JUICIOS EJECUTIVOS" Expte. CUIJ 21-22769237-2, informa que se ha dictado la Resolución Nro. 1020 de fecha 05.12.2025, la cual se transcribe a continuación: "ARROYO SECO, 05 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado, PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN, haga integro pago ejecutante del capital reclamado de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400.-), con más los intereses, calculados desde la fecha de la mora a la tasa activa (sumada) del NBSF para operaciones de descuento de documentos a 30 días y hasta el momento del efectivo pago. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber" Fdo.: Dra. ALVARADO MARIANA, (Jueza); Dra. CATTANI, MARIANA SABINA (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2025. \$ 100 555939 Feb. 19 Feb. 23

El Juzgado 1º Instancia de Circuito de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana ALVARADO (Jueza), dentro de los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/ CABALLERO, JUAN CARLOS EMILIO S/ JUICIO EJECUTIVO - Expte. nº 21-22766348-8", se han dictado los siguientes decretos: ARROYO SECO, 26 de Agosto de 2025.- Por deducido y fundado RECURSO DE APELACION en subsidio, contra la RESOLUCION Nº 382/2025 del 05/07/2025. Concédase en relación y con efecto suspensivo, si en tiempo y forma estuviere. Por constituido domicilio de Alzada, téngase presente. Previo los trámites de ley, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a sus efectos. Notifíquese por cédula/Dra. Mariana ALVARADO (Jueza) - Dra. Mariana S. CATTANI (Secretaria) ARROYO SECO, 05 de Diciembre de 2025. En razón de las constancias de autos, revócase parcialmente el proveído que antecede en cuanto ordena la notificación por cédula y suscribese el edicto acompañado. Mariana ALVARADO (Jueza) - Dra. Mariana S. CATTANI (Secretaria). Rosario, 5 de Diciembre de 2023. \$ 100 555937 Feb. 19 Feb. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos MARAVILLA ESTELA MARIS S/ ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ 21-01188778-0 (712/2003), ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución Nº 1898 de fecha 22/10/2018, se ha ordenado declarar la conclusión de la quiebra de Estela Maris Maravilla, DNI 05.704.564, por carta de pago, condicionada al previo pago de honorarios, aportes y sellados de ley. Rosario, de Julio de 2026. Mariana L. Nallino, Prosecretaria. \$ 100 556021 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Paula Mangani (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CAMBIASO, SILVANA LORENA c/AYIMEN, ARIEL GERMAN s/DIVORCIO 21-11448173-1, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS A AYIMEN, ARIEL GERMAN, la siguiente resolución: N° 1438. Rosario, 27 de octubre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio de los cónyuges, AYIMEN ARIEL GERMAN, DNI N° 24.186.279 y CAMBIASO SILVANA LORENA, DNI N° 23.790.776 -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario -Tomo III Año 1994 Acta 437- II) Declarar disuelta la comunidad de ganancias al 29/08/2025. Insértese, hágase saber y oficiase. Fdo. Dra. MARIA PAULA MANGANI (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Secretaria, Rosario, 29 de Octubre de 2025. Dra. María Jose Cabiglia, secretaria. \$ 1 555874 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8 de la ciudad Rosario, dentro de los autos caratulados: DELPINO, MARIA EUGENIA c/PARES, MAURICIO ALEJANDRO s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11465788-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Mauricio Alejandro Parés, D.N.I. 30.022.507, la siguiente providencia: Por presentada, domiciliada,

en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa de trámite de juicio sumario. Juzgado vacante. Agréguese la documental adjunta. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por edictos conforme lo ordenado en la Circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Paula Magnani (Jueza); Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

\$ 100 555890 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos caratulados GAZITANO, LUCAS Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02952287-9), se ha ordenado emplazar mediante edictos a los/as herederos/as de Juan Gazitano LE 5.976.411, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días (Art. 67 y 73 CPCCSF). Rosario. Fdo. Luciano D. CARBAJO, Juez; Sergio A. GONZALEZ, secretario. Rosario, 9 de Febrero de 2026.

\$ 100 555894 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 8 de Rosario y en autos GALINDO LUIS OSCAR Y OTROS c/GIMENEZ BLANCA LEONOR Y OTROS s/USUCAPION; 21-01323201-3 de hace saber que se dictó lo siguiente: N° 621 Rosario, 22 de agosto de 2025 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados GALINDO, Luis Oscar y otros c/GIMENEZ, Blanca Leonor y otros s/Usucapion; (Expte. N° 494/2013, CUIJ N° 21-01323201-3), venidos a despacho para el dictado de sentencia, de los que resulta... Y CONSIDERANDO... FALLO: ¡) Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada y, en consecuencia, declarar la adquisicion del dominio que se considera producida en fecha 27/04/1992, a favor de los actores Luis Oscar Galindo (D.N.I. N° 13.509.314) y Gisselle Lilyan Simón (D.N.I. N° 18.697.580), en igual proporción (correspondiendo ½ parte indivisa a cada uno de ellos), sobre la totalidad de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad y que de conformidad al plano inscripto bajo el número noventa y dos mil doscientos cincuenta y nueve del año mil novecientos cincuenta y dos, se encuentra ubicado en el Pasaje Florencio Sánchez (catastral N° 2969) entre la calles Rueda, antes América y Amenábar, a los treinta y ocho metros sesenta y siete centímetros de calle Amenábar en dirección hacia el norte, y se compone de diecisiete metros con treinta y tres centímetros al norte, lindando con el lote N° 2 del mismo plano, de diecisiete metros con treinta y tres centímetros al sur lindando con el lote N° 50, de siete metros con treinta y seis centímetros de contra frente, lindando al este con el lote N° 2 del mismo plano, y de siete metros con treinta y seis centímetros de frente, lindando al oeste con calle Florencio Sánchez. Encierra una superficie de ciento veintisiete metros, cincuenta y cuatro centímetros y ochenta y ocho decímetros cuadrados; inscripto en el Registro General de la Propiedad al tomo. 97 C, F° 880, N° 37996; tomo 838, F° 220, N° 301634; y tomo 978, F° 136, N° 406.602, todos del Departamento Rosario; empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 160303-231858/0001-7 y en la Municipalidad de Rosario el catastral N° 03/078/050/001/000 y bajo la cuenta N° 30301103. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria; LUCIANO D. JUAREZ, Juez. Y, resolución N° 644 Rosario, 29 de agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los caratulados GALINDO, Luis Oscar y otros c/GIMENEZ, Blanca Leonor y otros s/Usucapion; (CUIJ 21-01323201-3), venidos a despacho para resolver el recurso de aclaratoria por la actora (f. 546) contra la sentencia N° 621/25 (fs. 529/545). Asiste razón a la peticionante en cuanto a que corresponde que: a) la descripción del inmueble se efectúe de acuerdo al plano (f. 149) y la memoria de mensura (f. 248), confeccionadas para el presente juicio de prescripción adquisitiva, y b) también, respecto a que en una de las notas de dominio por error se consignó el número "406.602" cuando el correcto es "403.602" (f. 148 vta.). Importa señalar que, según reglas universales de registración de adquisiciones de dominio por usucapion, debe existir identidad sobre la descripción del inmueble según mensura entre la sentencia y el plano, por lo que a este último cabe estar. Por lo expuesto, conforme los elementos de la causa y con arreglo a lo previsto en el art. 248 CPCC; RESUELVO: 1) Aclarar la sentencia N° 621 de fecha 22 de agosto de 2025 en el sentido expuesto en los considerandos. 2) En tal sentido, proceder a transcribir en forma correcta el punto 1) de la parte resolutoria de la misma: Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada y, en consecuencia, declarar la adquisicion del dominio que se considera producida en fecha 27/04/1992, a favor de los actores Luis Oscar Galindo (D.N.I. N° 13.509.314) y Gisselle Lilyan Simón (D.N.I. N° 18.697.580), en igual proporción (correspondiendo ½ parte indivisa a cada uno de ellos), sobre la totalidad de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como "1" en el plano de mensura inscripto bajo el N° Dupl. 5452-R del 04/07/2016, ubicado en el Pje. Florencio Sánchez, entre calle Miguel Rueda y calle José de Amenábar, a los 38,68 m de esta última en dirección hacia el noroeste, siendo su frente de 7,36 m, por 17,33 m de fondo; lindando al noroeste con Pje. Florencio Sánchez, al noreste y sureste con Daniel Galindo y otro, y al suroeste con Carlos Dullio Cortez y otro, siendo todos sus ángulos de 90°; encierra una superficie de 127,55 m2; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 97 C, F° 880, N° 37996; Tomo 838, F° 220, N° 301634; y Tomo 978, F° 136, N° 403.602, todos del Departamento Rosario; empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 160303-231858/0001-7 y en la Municipalidad de Rosario el catastral N° 03/078/050/001/000 y bajo la cuenta N° 30301103. Insértese y hágase saber. Fdo. MARÍA JOSÉ CASAS, Secretaria; LUCIANO D. JUAREZ, Juez.

\$ 300 555888 Feb. 18 Feb. 20

Rosario, de octubre de 2025. Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos que dan cuenta de la imposibilidad de dar con el domicilio de los Sres. ZOILA SAN VICENTE y MARIA NELIDA SAN VICENTE y a su sobrina NELLY JOSEFINA CLERICI y SAN VICENTE, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vicenta Verena San Vicente, practíquese la NOTIFICACION POR EDICTOS del decreto de la sentencia N° 546/2024 y del decreto de concesión de recursos de fecha 19 de septiembre de 2025, dentro de los autos de referencia. Su publicación se hará en el BOLETIN OFICIAL, por dos días consecutivos y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Todo ello,

conforme al art. 67 del C. P. C. y C. Todo por estar así ordenado dentro de los autos caratulados: AREVALO, JORGE ALBERTO c/VICENTE VERENA SAN VICENTE s/EJECUTIVO DE ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-01133644-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, según decreto que expresamente dice: N° 546. Rosario, 30 de octubre de 2024. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; SE RESUELVE: 1) Declarar la nulidad de todo lo actuado en las actuaciones sobre prepara vía ejecutiva y juicio ejecutivo de escrituración individualizadas como tales, según los precedentes considerando; 2) Insértese y hágase saber. AUTOS: AREVALO, Jorge Alberto c/VICENTA VERENA SAN VICENTE s/Ejecutivo de Escrituración; CUIJ N° 21-01133644-9. Fdo. Dr. Fabian Daniel BELLIZIA (juez); Dra. Elisabet Felippetti Secretaria Subrogante. OTRO: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020. Téngase presente. Asistiendo razón a la peticionante, se provee el recurso de nulidad interpuesto mediante escrito cargo N° 11935/24: Por interpuesto recurso de nulidad conjunto al de apelación contra la Sentencia N° 546 de fecha 30/10/24. Concédase el mismo en relación y con efecto suspensivo. Elévense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian Daniel BELLIZIA (juez); Dra. Elisabet Felippetti [Secretaria Subrogante].

\$ 200 555882 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Gueiler, secretaria de la autorizada, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN MIGUEL c/ASOC. DEL PERSONAL DE LA DIRECC. DE RENTAS DE LA 2ª CIRCUNSCRIPCION MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL (AMPER) Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; EXPTE N° 21-02952488-9. Téngase presente el desistimiento formulado. Previo a todo y atento a las constancias de autos y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Stella Maris Fusero, DNI 12.700.042, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, 16/10/2024, Fdo. Dra. Gueiler (jueza); Dra. Beade.

\$ 100 555864 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Almará, se hace saber a la señora Victoria Peral o Victoria Peral de Alvarez y/o a sus sucesores que en autos caratulados BETTINI/ALBERTO ANGEL c/PERAL VICTORIA s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02946687-1 (Expte. 627/2021- NA), se ha dictado Sentencia en fecha 20 de octubre de 2025, la que se transcribe en su parte resolutoria: FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra Victoria Peral o Victoria Peral de Alvarez, la que cabe considerar producida en fecha 1 de enero del año 2021, respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: una fracción de terreno sita en calle Pasaje Gerchunoff 771 de esta ciudad de Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Rosario, de Febrero de 2026. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

\$ 100 555911 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabian D. Bellizia, Secretaria de la Dra. Elisabet Felippetti, dentro de los autos caratulados CASAFUS, WALTER ARIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02941530-4, se ha dispuesto hacer saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 31 de octubre del año 2025 y que mediante auto 589 de fecha 27 de noviembre del año 2025 se ha resuelto: Y VISTOS: En los autos caratulados CASAFUS WALTER ARIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02941530-4 en trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario; atento lo solicitado, los trabajos realizados y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO... En consecuencia, RESUELVO: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos: Súdica CPN Claudia Silvina Scine, en la suma de \$ 1.211.941,79 con más aportes de ley; Dr. Emilio Luis Fantoni (Patrocinante de la Sindicatura) en la suma de \$ 109.555,08 con más aportes de ley; y a los profesionales del fallido, Dres. Ignacio Andrés Arroyo y Santiago Barbarach en la suma de \$ 1.321.496,87, -en proporción del 50% a cada uno- con más aportes de ley. Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia concursal, conforme pacífica jurisprudencia local. A partir de que la presente regulación adquiere firmeza tras la notificación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la UNA VEZ Y MEDIA LA TASA ACTIVA SUMADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA"; 2) Notifíquese a los profesionales beneficiarios por cédula (si no lo hicieron personalmente en las actuaciones); 3) Dese vista a Caja Forense a efectos de recabar su conformidad; notificándose en este acto mediante correo electrónico; 4) Publíquense los edictos a los que refiere el Art. 218 LCQ.; 5) Fecho, elévense en consulta a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (cf. Art. 272 LCQ); 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fabian Bellizia (JUEZ); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria). Rosario, 12 de Diciembre de 2025.

\$ 1 555833 Feb. 13 Feb. 23

FIRMAT

Se hace saber a Enrique Justo BRACCA y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho dentro de los autos: "ROSALES JORGE OMAR c/ BRACCA ENRIQUE JUSTO Y/O HEREDEROS s/ USUCAPION" (CUIJ 21-26423619-0) en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dra. NATALIA GRILLO, que no habiendo comparecido la parte demandada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 08/04/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese.- FDO: Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dra. NATALIA GRILLO.

\$ 200 556058 Feb. 19 Feb. 23

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble que a continuación se describe: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de/rente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña. "; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se le hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 06 de febrero de 2026.

\$ 500 555985 Feb. 19 Feb. 24

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial 7, de la ciudad de Casilda - Santa Fe - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264, a cargo de la DRA. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de notificar al Sr. DELVALLE JOSÉ ANDRÉS (DNI N° 33501237) lo declarado en autos: "ARNAU ABEL RICARDO C/ DELVALLE, JOSÉ ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-23292847-3: "CASILDA, 06 de Mayo de 2024.- [...], proveyendo la demanda, se decreta: [...] Por iniciada acción ejecutiva. Previo a la citación y emplazamiento a estar a derecho, denuncie el domicilio del codeemandado José Andrés del Valle. [...] Notifíquese". FIRMADO: DRA. VIRGINIA LAURA GIANI (Secretaria), DRA. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez).- OTRO SI DIGO: "CASILDA 03 de Diciembre de 2024. Téngase presente el domicilio del codeemandado José Andrés del Valle sito en calle Pedemera N° 2358 de Casilda. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía". [...] FIR- MADO: DRA. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante) - Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza). Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. Casilda, 10 de Febrero de 2026.

\$ 2000 556004 Feb. 19 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LUQUE ADRIÁN HORACIO Y OTROS C/ CADONI ALFREDO HORACIO SERGIO Y OTROS S/ ESCRITURACION" (CUIJ N° 21-26034302-2), se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, se hace saber a la co demandada JAGER ELEONORA ADELAIDA de CADONI MI 93.929.157 lo siguiente: "CAÑADA DE GOMEZ, 02 de Junio de 2025.- Agréguese la Oblea debidamente repuesta acompañada. Proveyendo escrito inicial; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito de los Poderes especiales acompañados y que se agregan. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario contra ALFREDO HORACIO SERGIO CADONI; JUAN MIGUEL CADONI y ELEONORA ADELAIDA JÄGER DE CADONI con domicilio en calle Ballesteros N° 544 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Salita Fe. el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario

- Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se sus- penden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Previo todo trámite, repóngase debida- mente el sellado fiscal faltante. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial noti- ficador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria) - Dra. Julieta Gentile (Juez) y CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Junio de 2025.- Agréguese las cédulas de notificación debidamente diligen- ciada acompañadas. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido la parte demandada pese a estar debidamente notifi- cada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria) - Dra. Julieta Gentile (Juez)". Publíquense los edictos citatorios por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler.

\$ 300 555951 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez y en relación a los autos caratulados AGROGANADERA SAN SEBASTIAN ELAM SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26034887-3), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que: 1) Mediante Sentencia N° 1701 del 20/11/2025, se ha declara- do la apertura del concurso preventivo de AGROGANADERA SAN SEBASTIAN ELAM S.R.L., identificada con el CUIT 30-71706637-1, inscripta en el Registro Pú- blico de Comercio en fecha 05/01/2021 con plazo de duración de 10 años. y venci- miento el día 05/01/2031, con domicilio en calle Santa Fe N° 980 de la ciudad de Correa (Pcia. de Santa Fe), constituida por el Sr. Ezequiel Fernando Giomo (D.N.I. 31.384.837; CUIT 20-31384837-0) y la Sra. Mellisa Delaide Scaramuccia (D.N.I. 30.729.343; CUIL 27-30729343-4); 2) Se ha designado como Sindicatura a la C.P. PERLA SABINA LIONI, que aceptó el cargo, constituyó domicilio procesal en calle España 78 de esta ciudad de Cañada de Gómez y denunció como horarios de aten- ción de 9:00 a 18:00 horas; 3) Se han fijado el día 10 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura, el día 26 de Mayo de 2026 para la presentación de in- formes individuales, el día 22 de Julio de 2026 para la presentación del informe ge- neral, el día 21 de Marzo de 2027 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad preceptuado por el Art. 45 de la L.C.Q., el día 25 de Febrero de 2027 como fecha en que la concursada deberá hacer pública su propuesta y se de- signó el día 14 de Marzo de 2027 a las 10:00 horas para la celebración de la au- diencia informativa prevista en el Artículo 45 de la L.C. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 400 555755 Feb. 12 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Co- mercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, en autos caratulados GONZALEZ, MICAELA JENI- FER s/CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ 21-27910272-7, se hace saber que se ha dic- tado lo siguiente: Cañada de Gómez, 17 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con el patrocinio de letrado. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de que a la Sra. MICAELA GONZALEZ, se le autorice al cambio del apellido "GONZALEZ" por "PERALTA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumari- simo. Dese intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publí- quense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los tér- minos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes al Registro General de la Propie- dad y al Registro de Procesos Universales de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase pre- sente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Previo todo trámite, acompañe foja cero con su ticket debidamente repuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Jueza; Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince (15) días. Cañada de Gómez, 4 de Febrero de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeler, secretaria (s).

\$ 100 555766 Feb. 12 Mar. 6

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En autos: "RAMIREZ MAXIMILIANO MARIO ALBERTO Y OTROS C/ BAEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25444449-6 de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. de la ciudad de San Lorenzo a cargo del DR. ALEJANDRO MARCOS

ANDINO, Juez; DRA. LUZ M. GAMST, Secretaria, se hace saber que se cita al codemandado BAEZ JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley.- "SAN LORENZO, 06 de Octubre de 2025 Cítese al codemandado BAEZ JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez; DRA. LUZ M. GAMST, Secretaria. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 100 555929 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulos: NOELIA CAROLINA RUIZ s/INFORMACION SUMARIA, (21-23405014-9), se ha ordenado lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Mauro Nicolás Mir, DNI N° 32.520.475 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, el día 19 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). San Lorenzo, 12 de Diciembre de 2025. Lara Belén Favro, Secretaria.

\$ 33 554655 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito No. 12 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PEIRONE, ANA MARIA Y OTROS C/ BLANC, CRISTIAN LEONEL Y OTROS S/OFICIO LEY 22172" - CUIJ 21-23405193, se hace saber que, el señor Juez a ordenado lo siguiente: "... SAN LORENZO, 09 de febrero 2026. ...Sin perjuicio de la competencia del suscripto, y a los fines del diligenciamiento de la medida solicitada, para sorteo de Defensor de ausentes/de Oficio, fijase audiencia para el día 27 de febrero de 2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial... Firmado: Dr. JAVIER BERTORA (Juez Subrogante) - Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). San Lorenzo, 11 de Febrero de 2026.

\$ 100 556063 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, DISTRITO JUDICIAL N° 12 SAN LORENZO, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/PER-PLA AGROINSUMOS S.R.L. YO. s/EJECUTIVO; CUIJ 21-25447215-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: San Lorenzo, 05 de Febrero de 2026. Por recibido. Hágase saber el Juez que va a entender. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ); Dra. LUZ GAMST (SECRETARIA). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 100 555906 Feb. 18 Feb. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados ALMIRON PILAR / CLUB ATLETICO EMPALME Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 776/16, CUIJ 21-25578032-5, y en cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia de fecha 23 de diciembre de 2025, notifica por este medio a las codemandadas KAREN LORELEY VILLALBA y GISELA VANESA NUÑEZ la sentencia dictada dentro del expediente de referencia, cuya parte resolutive dispone: N° 223. Villa Constitución, 04/04/2025. VISTOS:... y CONSIDERANDO:... por lo fundamentado, FALLO: 1) Hacer lugar a la declaración de garantía planteada por Federación Patronal Seguros S.A., costas por su orden. 2) Hacer lugar a la tacha del testigo efectuada por la demandante y allanamiento del codemandado carrara, costas por su orden. 3) Hacer lugar parcialmente a la demanda de daños y perjuicios, condenando a Karen Loreley Villalba, Gisela Vanesa Nuñez, Marcos Bernardo Ezequiel Villalba, Club Atlético Empalme y Guillermo Niza Carrara, en forma solidaria, a pagar a la demandante -Pilar Almiron- dentro del término de cinco días de notificada la presente, la sumas que surjan de la planilla a practicarse en autos en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. 2) Costas a los demandados. 3) Hacer extensiva esta condena a la citada en garantía "SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", conforme a los términos de este pronunciamiento. 4) diferir la regulación de honorarios hasta tanto sea practicada la planilla y acreditada la situación de los profesionales intervinientes ante arca. 5) Incorporar junto a la presente el anexo de documental conteniendo la causa penal. Insértese y hágase saber: Fdo. Dra. Agueda Orsaria, Juez; Dr. Alejandro Danino, secretario, quedando dichas codemandadas debidamente notificadas de la sentencia cuya parte resolutive se transcribió precedentemente. Villa Constitución, 3 de Febrero de 2026. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 100 555921 Feb. 18 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria de la Dra. DULCE SOFIA ROSSI, dentro de los autos caratulados: SAN JUAN ROCIO PAOLA c/DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/COBRO DE PESOS; CUIJ N° 21-23488375-2; Se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1605 Villa Constitución, 23 de diciembre de 2025 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, RESUELVO: A.- Hacer lugar a la demanda. B.- Condenar a ROMINA MARIA GRACIELA DIEZ, ANGEL SEBASTIAN FERREYRA y DARIO MARTIN FRANS a pagar solidariamente a ROCIO PAOLA SAN JUAN, la suma de Pesos UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS \$ 1.047.199,84, con más los intereses expresados en los considerandos, dentro del

término de cinco días de aprobada judicialmente la planilla. C.- Costas a cargo de los demandados vencidos. D.- Los honorarios profesionales de los letrados se regularán una vez aprobada la planilla de capital, intereses y costas y acompañadas que sean sus constancias actualizadas de inscripción en ARCA. Dese protocolo digital y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. GIOGENES D. DROVETTA (Juez); Dra. DULCE SOFIA ROSSI

Secretaria. 3 de Febrero de 2026.

\$ 100 555922 Feb. 18 Feb. 20

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" c/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-25656116-3; Se ha dictado el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 10 de Noviembre de 2025. Téngase por notificado. Agréguese las constancias acompañadas. Habiendo sido designado Juez titular de este Juzgado el Dr. David Alberto Lisandrello, previo a lo solicitado hágase saber el nuevo juez que va a entender. (Fdo. Dr. DAVID LISANDRELLO (Juez); Dr. DARIO MALGERI (Secretario). Secretaria, 3 de Febrero de 2026. Dra. Melina Ales, prosecretaria.

\$ 100 555646 Feb. 12 Feb. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios y/o representantes y/o a los Sres. ELMIR ASMER y COMPANÍA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA, desconociendo demás datos, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados DE LA SOTA, MARIA INES c/COMPANÍA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24620919-4 - Año 2.023). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 555876 Feb. 18 Feb. Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a los Sres. JUANA P. de CORDOBA y/o PALACIOS SUC. DE PABLO, y/o sucesores y/o herederos y/o legatarios, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: OCCHIROSSI, DANIEL ANTONIO c/JUANA P. DE CORDOBA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24624262-0 - Año 2025). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026.

\$ 45 555881 Feb. 18 Feb. Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria Del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber a MARIA TERESA COMBUSTIBLES SRL, CUIT N° 30-71205461-8, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE

S.A. c/MARIA TERESA COMBUSTIBLES SRL s/DEMANDA ORDINARIA; (CUIJ N° 21-24617421-8) en trámite ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 13 de Agosto 2025. Proveyendo escrito cargo N° 11259/2025: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. 19 de Noviembre de 2025. Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.

\$ 100 555857 Feb. 13 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber al Sr. LLADOS MIGUEL, C.I. N° 21.968, que en los autos caratulados: NICOLAU LUIS ALBERTO Y OTROS c/LLADOS MIGUEL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-24620561-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 11 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláresele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 100 555858 Feb. 13 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Walter Ezequiel Alcaraz, DNI 35457885, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. ALVADO DANIEL OSVALDO c/RIOS JUAN GABRIEL y/u OTROS s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-16809817-8). Venado Tuerto, 26 de diciembre 2025. Fdo. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 50 555737 Feb. 12 Feb. 20

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez